



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 26 de abril de 2013

No. 79

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DE LA UNIVERSIDAD
ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA.

AVISOS JUDICIALES: 1735, 1736, 1738, 453-A1, 1580, 225-B1, 1583, 1568,
402-A1, 1591, 1588, 1595, 1592, 1570, 1724, 1723, 1722, 1726, 1727,
1732, 1852, 1850, 1854, 257-B1, 258-B1, 259-B1, 260-B1, 261-B1,
262-B1, 1743, 1744, 1745, 1753, 1754 y 1853.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1758, 462-A1, 1851, 1857,
1849, 1772, 1768, 1786, 1783, 256-B1, 455-A1, 1741, 1750, 1742, 1751,
441-A1 y 426-A1.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA

ÍNDICE

	Presentación.....	
I.	Antecedentes.....	
II.	Base Legal	
III.	Atribuciones	
IV.	Objetivo General	
V.	Estructura Orgánica.....	
VI.	Organigrama.....	
VII.	Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.....	
	• Rectoría	
	• Abogado General	
	• Contraloría Interna	
	• Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	
	• Departamento de Informática.....	
	• Dirección de Licenciatura en Quiropráctica	

•	Dirección de Licenciatura en Acupuntura Humana Rehabilitatoria
•	Dirección de Licenciatura en Gerontología
•	Subdirección de Desarrollo Académico
•	Departamento de Servicios Escolares
•	Subdirección de Promoción Educativa y Vinculación
•	Dirección Administrativa
•	Departamento de Recursos Materiales y Financieros
•	Departamento de Administración de Personal
VIII.	Directorio
IX.	Validación
X.	Hoja de Actualización
XI.	Créditos

Presentación

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Universidad Estatal del Valle de Toluca. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. Antecedentes

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de México firmaron el tres de noviembre de 2008, el Convenio de Coordinación para la Creación y Apoyo Financiero de la Universidad Estatal del Valle de Toluca (UNEVT), a fin de ampliar la oferta de educación superior en la entidad y diversificar las carreras profesionales a más áreas del conocimiento que enriquecieran las opciones de desarrollo académico que requieren los habitantes del Estado.

En cumplimiento de este convenio, el Ejecutivo Estatal emitió el Decreto que creó el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Estatal del Valle de Toluca, con personalidad jurídica y patrimonio propios, publicado en la Gaceta del Gobierno el 20 de enero de 2009.

De acuerdo con el artículo 2 del decreto de creación de la Universidad Estatal del Valle de Toluca, su objeto social es:

- I. impartir educación superior en sus niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado con validez oficial para formar integralmente profesionales competentes con un amplio sentido ético, humanístico y nacionalista, con un elevado compromiso social y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas;
- II. Organizar y realizar actividades de investigación en las áreas en las que ofrezca educación, atendiendo fundamentalmente los problemas estatales, regionales y nacionales, en relación con las necesidades del desarrollo socioeconómico de la entidad; y
- III. Formar individuos con actitud científica, creativos, con espíritu emprendedor, innovador, orientados al logro y a la superación personal permanente, solidarios, sensibles a las realidades humanas, integrados efectivamente y comprometidos con el progreso del ser humano, del país y del Estado.

La primera estructura de organización de la Universidad Estatal del Valle de Toluca fue aprobada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno Estatal en el mes de noviembre de 2010, la cual se integró por cuatro unidades administrativas (una rectoría, dos direcciones de carrera y un departamento).

Para el ciclo escolar 2009-2010, la Universidad captó una matrícula de 111 alumnos, en las dos carreras que ofrecía: 61 en la Licenciatura en Quiropráctica y 50 en la de Acupuntura Humana Rehabilitatoria, con una duración de ocho semestres.

Cabe señalar que para el ciclo escolar 2010-2011 la Universidad Estatal del Valle de Toluca impartía dos carreras: la Licenciatura en Quiropráctica y la Licenciatura en Acupuntura Humana Rehabilitatoria, en la cual captó una matrícula aproximada de 265 alumnos.

Se ha detectado que existen en la entidad regiones cuya población se encuentra densamente poblada y altamente deficitaria, con perfiles y vocaciones regionales heterogéneas que demanda una oferta de servicios educativos en áreas específicas del conocimiento y a través de modelos educativos innovadores; de esta manera las autoridades han solicitado el establecimiento de espacios educativos, carreras innovadoras y unidades administrativas que permitan a la juventud estudiantil de la zona de Toluca prepararse profesionalmente para alcanzar un alto nivel en los estudios teórico-práctico para enfrentar el desafío que les plantea el desarrollo.

Por lo anterior, la Secretaría de Finanzas autorizó a la Universidad Estatal del Valle de Toluca una reestructuración organizacional, en la cual se crearon 10 unidades administrativas: el Abogado General; la Contraloría Interna; la unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; la Dirección de Licenciatura en Gerontología y la Dirección Administrativa; las Subdirecciones de Desarrollo Académico y de Promoción Educativa y Vinculación, y los Departamentos de Informática, de Servicios Escolares y de Administración de Personal, así como el cambio de denominación y readscripción del Departamento de Servicios Administrativos por Departamento de Recursos Materiales y Financieros, el cual dependía directamente de Rectoría y pasó al tramo de control de la Dirección Administrativa.

Así, el 2 de septiembre de 2011 se aprobó la segunda estructura de organización de la Universidad, la cual quedó integrada por 14 unidades administrativas: una Rectoría; cinco Direcciones de Área; cuatro Subdirecciones y cuatro Departamentos.

Cabe señalar que para el ciclo escolar 2012-2013, esta institución educativa captó una matrícula de 854 alumnos, de los cuales 357 cursan la carrera de Quiropráctica, 299 Acupuntura Humana Rehabilitatoria y 198 Gerontología.

La Universidad Estatal del Valle de Toluca se constituye en una institución de educación superior con carreras profesionales innovadoras de alto nivel de preparación teórico-práctico, y con un modelo académico de vanguardia con tecnología de punta, que responde a las necesidades sociales y productivas de la región donde se ubica.

II. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1978.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 1991, reformas y adiciones.
- Ley General de Educación.
Diario Oficial de la Federación, 13 de julio de 1993, reformas y adiciones.
- Ley General de Salud.
Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1996, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
Diario Oficial de la Federación, 5 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
Diario Oficial de la Federación, 25 de junio de 2002, reformas y adiciones.

- Ley General de Bienes Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley del Adulto Mayor del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 6 de agosto de 2008.
- Ley de Educación del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 6 de mayo de 2011.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 2004.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Ley de la Juventud del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 31 de agosto de 2010.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Universidad Estatal del Valle de Toluca.
Gaceta del Gobierno, 20 de enero de 2009.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre de 1994, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
Diario Oficial de la Federación, 22 de mayo de 1998, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.

- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
Diario Oficial de la Federación, 5 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
Diario Oficial de la Federación, 21 de enero de 2005, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento para el Otorgamiento de Revalidación y Equivalencia de Estudios.
Gaceta del Gobierno, 27 de mayo de 1998.
- Reglamento del Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 21 de julio de 2000.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social.
Gaceta del Gobierno, 11 de enero de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de Salud del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de marzo de 2002.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Servicio Social.
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento de Becas.
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento de la Participación Social en la Educación.
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento de Alumnos de la Universidad Estatal del Valle de Toluca.
Gaceta del Gobierno, 30 de agosto de 2011.
- Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación de la Universidad Estatal del Valle de Toluca.
Gaceta del Gobierno, 29 de noviembre de 2011.
- Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Académico de la Universidad Estatal del Valle de Toluca.
Gaceta del Gobierno, 29 de noviembre de 2012.
- Reglamento sobre el Uso de Tecnologías de Información de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 10 de agosto de 2011.
- Reglamento Interior de la Universidad Estatal del Valle de Toluca.
Gaceta del Gobierno, 27 de marzo de 2013.
- Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Estatal del Valle de Toluca.
Gaceta del Gobierno, 30 de julio de 2012.
- Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.
Gaceta del Gobierno, 15 de junio de 2006.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
Gaceta del Gobierno.

- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
Gaceta del Gobierno.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
Gaceta del Gobierno.
- Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de la Universidad Estatal del Valle de Toluca.
Fecha de Suscripción: 3 de noviembre de 2008.
- Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2013.
Gaceta del Gobierno, 7 de enero de 2013.

III. Atribuciones

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA

CAPÍTULO TERCERO

NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 3.- Para el cumplimiento de su objeto, la Universidad, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente, de acuerdo con los lineamientos previstos en este Decreto;
- II. Diseñar y ejecutar su plan institucional de desarrollo;
- III. Regular el desarrollo de sus funciones sustantivas y de apoyo, así como la estructura y atribuciones de sus órganos;
- IV. Organizar, desarrollar e impulsar la investigación científica y humanística;
- V. Formular y modificar, en su caso, los planes y programas de estudio, estableciendo procedimientos de acreditación y certificación de estudios para someterlos a la autorización de la Secretaría de Educación Pública;
- VI. Establecer, organizar, administrar y sostener planteles en los lugares que el Ejecutivo del Estado estime convenientes y necesarios, por conducto de la Secretaría de Educación, previo estudio de factibilidad;
- VII. Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personal académico;
- VIII. Regular los procedimientos de selección e ingreso de los alumnos y establecer las normas para su permanencia en la Universidad;
- IX. Revalidar y reconocer estudios, así como establecer equivalencias de los realizados en otras instituciones educativas, de conformidad con el Sistema Nacional de Créditos;
- X. Expedir constancias y certificados de estudios, títulos profesionales y grados académicos, así como otorgar distinciones profesionales;
- XI. Estimular al personal directivo, docente, administrativo y de apoyo para su superación permanente, favoreciendo la formación profesional en cada nivel;
- XII. Impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social para fortalecer las actividades académicas;
- XIII. Organizar y desarrollar programas de intercambio académico y colaboración profesional con organismos e instituciones culturales, educativas, científicas o de investigación nacionales o extranjeros;
- XIV. Elaborar programas de orientación educativa constantes y permanentes;
- XV. Promover la cultura regional, estatal, nacional y universal;
- XVI. Promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a su utilización racional;
- XVII. Expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones que rijan la Universidad;
- XVIII. Realizar los actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones; y
- XIX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 10.- Son atribuciones del Consejo Directivo:

- I. Establecer y aprobar las políticas y lineamientos generales de la Universidad;
- II. Discutir y aprobar, en su caso, los proyectos académicos que se le presenten;
- III. Estudiar y, en su caso, aprobar o modificar los proyectos de planes y programas de estudio, mismos que deberán presentarse para su autorización a la Secretaría de Educación Pública;
- IV. Autorizar la estructura organizacional y administrativa de la Universidad, así como sus modificaciones;

- V. Proponer al Ejecutivo la terna para la designación del Rector;
- VI. Expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones que rijan a la Universidad;
- VII. Aprobar los proyectos de creación para nuevos planteles;
- VIII. Autorizar el nombramiento del auditor externo;
- IX. Aprobar anualmente, previo dictamen del Auditor Externo, los estados financieros;
- X. Aprobar las propuestas del Rector de nombramientos, remoción y renuncia de los Coordinadores de Plantel, Abogado General, Directores Académico y Administrativo, así como Directores de División, Subdirectores, Jefes de Departamento y de División;
- XI. Analizar y aprobar, en su caso, los informes que rinda el Rector;
- XII. Examinar y, en su caso, aprobar los proyectos de presupuesto anual de ingresos y egresos, así como la asignación de recursos humanos, técnicos y materiales que apoyen el desarrollo de las funciones encomendadas a la Universidad;
- XIII. Discutir y aprobar, en su caso, la cuenta anual de ingresos y egresos de la Universidad;
- XIV. Aprobar de acuerdo con las leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o acuerdos que debe celebrar la Universidad con terceros en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios;
- XV. Autorizar las donaciones, legados y demás actos jurídicos por virtud de los cuales se pretenda transmitir bienes a favor de la Universidad;
- XVI. Vigilar la preservación y conservación del patrimonio de la Universidad, así como conocer y resolver los actos que asignen o dispongan de sus bienes;
- XVII. Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse la Universidad en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, privado y social para la ejecución de acciones en materia de política educativa;
- XVIII. Nombrar al Secretario del Consejo Directivo a propuesta de su Presidente;
- XIX. Resolver los conflictos internos entre órganos, autoridades, maestros y alumnos de la Universidad; y
- XX. Las demás que se deriven de este Decreto y sus Reglamentos.

Artículo 14.- Son facultades y obligaciones del Rector:

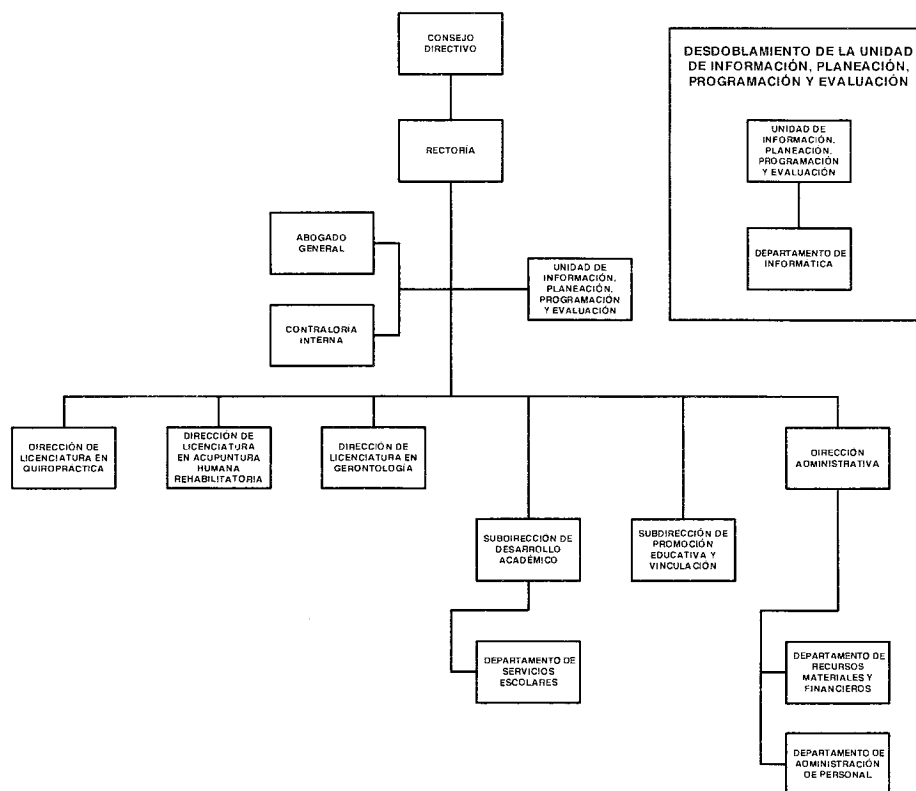
- I. Administrar y representar legalmente a la Universidad con las facultades de un apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, así como sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente. Para actos de dominio requerirá de la autorización expresa del Consejo Directivo para cada caso concreto, con apego a la legislación aplicable;
- II. Conducir el funcionamiento de la institución, vigilando el cumplimiento de los planes y programas;
- III. Proponer al Consejo Directivo las políticas generales de la Universidad;
- IV. Aplicar las políticas generales de la Universidad;
- V. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y funcionamiento de la institución;
- VI. Proponer al Consejo Directivo las modificaciones a los planes de estudios y los programas académicos, sugeridos por las instancias correspondientes;
- VII. Conocer las infracciones a las disposiciones legales de la institución y aplicar, en el ámbito de su competencia las sanciones correspondientes;
- VIII. Proponer al Consejo Directivo las modificaciones a la organización académico-administrativa necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad;
- IX. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la Administración Pública federal, estatal o municipal, organismos del sector privado y social, nacionales o extranjeros, dando cuenta de ello al Consejo Directivo;
- X. Firmar Títulos Profesionales, grados académicos, certificados y diplomas;
- XI. Proponer al Consejo Directivo para su aprobación los nombramientos y remociones de los Coordinadores de Plantel, Directores Académico y Administrativo, Directores de División, Subdirectores, Jefes de Departamento y Jefes de División y Abogado General, así como someter a su consideración las renunciaciones de los mismos;
- XII. Presentar anualmente al Consejo Directivo el programa de actividades de la Universidad;
- XIII. Presentar al Consejo Directivo para su autorización los proyectos del presupuesto anual de ingresos y egresos;
- XIV. Presentar al Consejo Directivo, para su autorización, los proyectos de reglamentos, manuales de organización, modificaciones de estructuras orgánicas y funcionales, así como planes de trabajo en materia de informática, programas de adquisición y contratación de servicios necesarios para su funcionamiento;
- XV. Administrar el patrimonio de la Universidad;
- XVI. Supervisar y vigilar la organización y funcionamiento de la Universidad;
- XVII. Rendir al Consejo Directivo, en cada sesión, un informe de los estados financieros del Organismo;
- XVIII. Rendir al Consejo Directivo un informe anual de actividades;
- XIX. Las demás que señale este decreto, sus reglamentos y las que le confiera el Consejo Directivo.

IV. Objetivo General

Impartir educación superior en sus niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado con validez oficial; formar profesionistas con un amplio sentido ético, humanístico y nacionalista y con un elevado compromiso social, para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas; y realizar investigaciones en las áreas que ofrezca educación, principalmente atendiendo los problemas regionales, estatales y nacionales, en relación con las necesidades del desarrollo socioeconómico de la entidad.

V. Estructura Orgánica

205BP00000	Universidad Estatal del Valle de Toluca
205BP10000	Rectoría
205BP15000	Abogado General
205BP10100	Contraloría Interna
205BP10200	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
205BP10201	Departamento de Informática
205BP12000	Dirección de Licenciatura en Quiropráctica
205BP11000	Dirección de Licenciatura en Acupuntura Humana Rehabilitatoria
205BP13000	Dirección de Licenciatura en Gerontología
205BP10300	Subdirección de Desarrollo Académico
205BP10301	Departamento de Servicios Escolares
205BP10400	Subdirección de Promoción Educativa y Vinculación
205BP14000	Dirección Administrativa
205BP14001	Departamento de Recursos Materiales y Financieros
205BP14002	Departamento de Administración de Personal

Vi. Organigrama**UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA**

VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa**205BP10000 RECTORÍA****OBJETIVO:**

Administrar, supervisar y vigilar la organización y funcionamiento de la Universidad, así como coordinar y dirigir el desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo que realizan las unidades administrativas.

FUNCIONES:

- Planear y dirigir las actividades de la Universidad, con el propósito de establecer las estrategias para la realización de acciones que lieven al logro de metas y resultados.
- Establecer los lineamientos y políticas que habrán de considerarse en la elaboración de planes y programas académicos y sus correspondientes modificaciones.
- Proponer, coordinar y dirigir la elaboración de los planes de desarrollo y programas de trabajo, así como sus respectivos presupuestos de ingresos y egresos, observando los lineamientos y políticas establecidos en la materia, y la correcta operación de sus órganos, para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad.
- Desarrollar e implantar los sistemas y métodos que permitan el adecuado desempeño de las funciones académicas y administrativas de la Institución educativa.
- Celebrar convenios o acuerdos con instancias de la administración pública en sus distintos niveles de gobierno y con instituciones del sector privado y social, tanto en el ámbito nacional como internacional, tendientes a eficientar las actividades del organismo.
- Llevar una adecuada coordinación con las unidades administrativas de la Universidad, con el propósito de conocer los avances programáticos y presupuestales que le permitan tomar decisiones y emitir con precisión las directrices para alcanzar los objetivos institucionales.
- Revisar y proponer adecuaciones a la estructura de organización, de acuerdo a las necesidades de desarrollo y fortalecimiento de las funciones sustantivas, así como propiciar la actualización permanente de sus manuales de organización y de procedimientos.
- Proponer al Consejo Directivo, para su aprobación, los nombramientos, renunciaciones y remociones de los titulares de las unidades administrativas que integran la Universidad.
- Dar cumplimiento a los acuerdos que emita el Consejo Directivo, con el fin de ofrecer con eficiencia los servicios educativos universitarios.
- Establecer canales adecuados de comunicación, con el propósito de que los objetivos, programas y demás instrumentos formales de la Institución, se conozcan en su oportunidad y sean debidamente aplicados.
- Realizar reuniones periódicas de coordinación, para conocer el avance, desvíos y causas de los programas de cada unidad administrativa del organismo y proponer medidas correctivas, en su caso, para lograr resultados efectivos.
- Informar al Consejo Directivo sobre los estados financieros y los avances de los programas de inversión, así como de las actividades desarrolladas por el organismo.
- Rendir al Consejo Directivo un informe anual de los logros de los objetivos trazados y de las actividades desarrolladas por la Universidad, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Conocer de las infracciones a las disposiciones legales de la Institución y aplicar, en el ámbito de su competencia, las sanciones correspondientes.
- Presentar al Consejo Directivo el informe relativo a los avances de los acuerdos tomados en las sesiones anteriores, llevando el registro de su codificación y la documentación de apoyo necesaria.
- Integrar, presidir y vigilar el funcionamiento de los órganos colegiados que se constituyan para el logro y consecución de los objetivos institucionales.
- Aplicar las sanciones administrativas que conforme a derecho procedan al personal académico, administrativo y alumnos que incurran en violaciones a la normatividad.
- Firmar títulos, grados, diplomas, reconocimientos y demás documentación análoga que expida la Universidad.
- Evaluar las actividades de las unidades administrativas de la Universidad, a fin de elevar constantemente la efectividad de sus acciones y alcanzar el grado de calidad fijado en los servicios proporcionados a los educandos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BP15000 ABOGADO GENERAL**OBJETIVO:**

Representar a la Universidad en los asuntos jurídicos en que intervenga, así como proporcionar asesoría en la materia a las unidades administrativas de la Institución y proponer los instrumentos jurídicos que al efecto se requieran, con estricto apego a la ley.

FUNCIONES:

- Atender como representante legal, el despacho de los asuntos que en materia jurídica requiera la Universidad y participar en los juicios en que ésta sea parte.
- Vigilar el cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos, lineamientos, manuales, procedimientos, programas, acuerdos, circulares y demás ordenamientos jurídico-administrativos que regulan el funcionamiento de la Institución.
- Asesorar legalmente al Rector y a las unidades administrativas que lo requieran, a fin de que cumplan con sus funciones, a través de la observancia de las disposiciones jurídicas.
- Revisar y formular los proyectos de ordenamientos legales relacionados con la organización y funcionamiento del organismo, y proponer al Rector su presentación ante el Consejo Directivo, a fin de que sean aprobados.
- Elaborar programas anuales de trabajo y, en su caso, del presupuesto del área, como parte de los instrumentos de planeación institucional.
- Elaborar, compilar y difundir las disposiciones jurídicas que deban regir las actividades institucionales, y proponer al Rector su actualización, edición o suspensión.
- Formular, revisar y opinar sobre los contratos, convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que la Universidad celebre, así como tramitar la situación legal del personal extranjero que labora en el organismo.
- Realizar los trámites que se requieran para el registro legal de patentes y derechos de autor que tenga la Universidad.
- Preparar y dar seguimiento a las audiencias que se ventilan ante las diversas autoridades judiciales para resolver los casos que se susciten en el seno del organismo.
- Intervenir en las controversias laborales que se susciten con el personal de la Universidad, aplicando los lineamientos que al efecto establece la normatividad laboral en el Estado.
- Instrumentar mecanismos para allegarse de información en los casos de responsabilidad penal y administrativa en que incurra el personal administrativo y docente adscrito a la Universidad, así como llevar su seguimiento en coordinación con las distintas unidades administrativas involucradas.
- Proporcionar consultas sobre la interpretación y aplicación de la legislación vigente en el sector educativo y, en especial, en la Universidad.
- Revisar la normatividad publicada en el Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta del Gobierno, con el propósito de canalizar a las unidades administrativas de la Universidad las disposiciones jurídicas aplicables, indicando el inicio de su vigencia.
- Instrumentar, por acuerdo del Rector, los procedimientos disciplinarios que habrán de aplicarse a los alumnos que incurran en violaciones a la normatividad.
- Formar parte de los cuerpos colegiados que se integren, conforme a la normatividad vigente en la Universidad, y desarrollar las funciones previstas por los reglamentos que rijan su funcionamiento.
- Tramitar la legalización, regularización y registro de los bienes inmuebles que conformen el patrimonio de la Universidad.
- Registrar y organizar los documentos que acrediten el origen de la propiedad y posesión de los bienes inmuebles destinados al servicio de la Universidad.
- Desarrollar la demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BP10100 CONTRALORÍA INTERNA**OBJETIVO:**

Contribuir al logro de los objetivos institucionales a través de la ejecución de acciones de control y evaluación que permitan la mejora continua de los procesos clave y el fortalecimiento del control interno.

FUNCIONES:

- Elaborar y proponer a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México para su autorización y ejecución el Programa Anual de Control y Evaluación.
- Verificar la correcta aplicación de las normas, lineamientos, políticas, planes, programas y procedimientos de las Unidades Administrativas adscritas al organismo.
- Realizar auditorías, evaluaciones y otras acciones de control tendientes a verificar que en el organismo se observen las normas y disposiciones que regulan la prestación del servicio público encomendado y las relativas al sistema de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos y recursos materiales de la administración pública.
- Vigilar el correcto ejercicio de los presupuestos autorizados en congruencia con el avance programático.

Informar el resultado de las auditorías, evaluaciones y otras acciones de control, a las unidades administrativas del organismo y proponer las acciones de mejora que coadyuven a incrementar la eficiencia y la eficacia de las operaciones y establecer los mecanismos para elevar la productividad y calidad en los servicios y fortalecimiento del control interno.

- Informar a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, el resultado de las acciones, comisiones o funciones encomendadas y sugerir al Titular del organismo las normas complementarias en materia de control y evaluación.
- Supervisar el seguimiento en la atención y solventación de las observaciones derivadas de auditorías, evaluaciones y otras acciones de control, a fin de verificar la implementación de las acciones de mejora convenidas.
- Elaborar periódicamente diagnósticos sobre el desempeño del organismo, con base en los actos de control y evaluación realizados.
- Realizar el seguimiento a las salvedades, observaciones y recomendaciones que deriven de auditorías practicadas por entes fiscalizadores externos.
- Mantener comunicación con los despachos de auditoría externa para promover mecanismos de control interno que coadyuven a eficientar las operaciones que se realizan en el organismo.
- Atender, tramitar y dar seguimiento a las quejas y denuncias que se interpongan en contra de los servidores públicos del organismo y las que se presenten con respecto a los servicios proporcionados por éstas.
- Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Participar en las sesiones de los Órganos Colegiados de la Universidad y dar seguimiento a los acuerdos emitidos.
- Desarrollar la demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BP10200 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**OBJETIVO:**

Integrar información programático-presupuestal, así como participar en el desarrollo ordenado y sistematizado de las acciones de evaluación del desempeño de la Universidad, mediante un esquema de planeación y evaluación que permita orientar y dar seguimiento a los objetivos, metas y acciones para cumplir con la misión y visión del organismo.

FUNCIONES:

- Recopilar, integrar y analizar la información que generan las unidades administrativas de la Universidad, a fin de que sea utilizada en la elaboración, seguimiento y evaluación de programas, en la realización de reportes y en la elaboración de estadísticas.
- Elaborar planes y programas operativos a corto, mediano y largo plazo, así como coordinar el desarrollo y operación de los procesos de evaluación institucional.
- Formular e instrumentar los lineamientos y criterios básicos para la integración de los programas anuales de trabajo de las distintas unidades administrativas, así como los mecanismos para la integración del Plan General de la Universidad.
- Coordinar el establecimiento de las estrategias, políticas y procedimientos para la realización de las actividades de cada unidad administrativa de la Institución educativa, de acuerdo a la naturaleza, propósito, autoridad y responsabilidad que tiene encomendada.
- Elaborar, conjuntamente con las distintas unidades administrativas del organismo, los programas operativos anuales para efectos programático-presupuestales, que permitan identificar las directrices y recursos de la Universidad.
- Definir los mecanismos de procesamiento de información que elaboran las unidades administrativas de organismo.
- Ampliar y promover la participación de la comunidad universitaria en la planeación institucional, a través del establecimiento de programas de desarrollo y formulación de proyectos que respondan al cumplimiento de los objetivos del organismo.
- Detectar las fortalezas y debilidades de las actividades institucionales, para diseñar estrategias orientadas a eficientar el procesamiento de información de las unidades administrativas.
- Llevar a cabo el seguimiento permanente de las acciones institucionales, programas operativos, proyectos de desarrollo, avances presupuestales, determinando las causas de las variaciones, sugiriendo las correcciones y proponer las acciones procedentes, en relación con las metas establecidas y, en general, aquellas actividades que estén vinculadas con la evaluación institucional.
- Mantener actualizados los aspectos normativos de la evaluación institucional de la educación superior, mediante el diseño y desarrollo del proyecto de evaluación de la Institución.
- Coordinar la integración del Programa Anual de Informática, así como las necesidades de hardware y software para el desarrollo de los sistemas de información requeridos por las unidades administrativas del organismo.
- Revisar y validar, conjuntamente con la Dirección Administrativa, el informe mensual del ejercicio de los recursos financieros de la Universidad, con el propósito de remitirlo, en tiempo y forma, a la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas.
- Desarrollar e impulsar sistemas de información, que permitan revisar las acciones iniciadas por la Universidad y determinar los parámetros de gestión de la información necesarios para el cumplimiento de los programas y proyectos específicos de su competencia.
- Elaborar las estadísticas relativas al comportamiento de la matrícula de la Universidad, para realizar el análisis y la evaluación periódica que requieran las Secretarías de Educación Pública y de Educación, respectivamente.
- Mantener actualizados los aspectos normativos y metodológicos de la evaluación institucional de la educación superior, mediante el diseño y desarrollo de modelos de evaluación de la Institución educativa, que permitan obtener parámetros de medición del grado de eficiencia de la estructura universitaria y los servicios que se otorgan.

- Proponer al Rector los cambios o modificaciones a la estructura de organización, manuales de organización y de procedimientos que se requieran, para elevar la eficiencia y eficacia de la Universidad.
- Supervisar que exista una actualización permanente de los catálogos de equipo, producto de las tecnologías modernas y proponer, en coordinación con las áreas académicas, nuevas carreras para lograr una mayor cobertura de enseñanza-aprendizaje en la región.
- Realizar seguimiento permanente de las acciones institucionales, de los programas operativos, proyectos de desarrollo y avances presupuestales relativos con las metas establecidas y con las actividades que tengan vinculación con la evaluación.
- Proponer las estrategias, políticas, lineamientos y procedimientos para la ejecución de las actividades en forma ordenada, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Atender en tiempo y forma las solicitudes de información que realice Rectoría, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en la Institución.
- Generar y emitir a las instancias internas y/o externas los reportes de información requeridos, que reflejan el estado de las actividades y funciones que se desarrollan por el organismo.
- Elaborar el informe, mensual, trimestral y anual del quehacer universitario de las unidades administrativas adscritas al organismo.
- Coordinar con la Dirección Administrativa, los trabajos para conformar los programas anuales de trabajo y de presupuesto de las Unidades Administrativas, como parte de los instrumentos de planeación institucional.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BP10201 DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA**OBJETIVO:**

Administrar los recursos informáticos y de telecomunicaciones de la Universidad, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, a fin de garantizar el resguardo de la información generada por las unidades administrativas del organismo.

FUNCIONES:

- Gestionar y/o evaluar la implementación, de los sistemas desarrollados por instancias gubernamentales para su implantación, así como la capacitación del personal que está responsabilizado del funcionamiento y operación del sistema.
- Administrar los recursos de Tecnologías de Información de la Universidad.
- Brindar una oportuna y eficiente atención a las solicitudes de soporte técnico de las unidades administrativas, para garantizar el uso óptimo de los equipos y servicios de cómputo.
- Integrar la información relativa a las Tecnologías de Información de la Universidad, así como realizar las proyecciones necesarias para prever su crecimiento o actualización.
- Establecer y mantener medidas de seguridad en la infraestructura de cómputo, telecomunicaciones, sistemas y servicios de información, así como para la integridad y confidencialidad de la información electrónica.
- Coordinar acciones con la Dirección General del Sistema Estatal de Informática para la adquisición, mantenimiento, transferencia de equipo, programas y servicios adicionales de operación que requiera la Universidad.
- Garantizar que la comunidad universitaria cuente con los servicios de conectividad a la red local de la Universidad, a fin de atender las necesidades de la misma.
- Aplicar y dar seguimiento a los programas de desarrollo informático solicitados por las instancias federales y estatales.
- Difundir, entre las unidades administrativas, las políticas establecidas por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática para la realización de actividades concernientes a la informática, en su operación, establecimiento y control de los sistemas de cómputo del organismo.
- Promover una cultura informática entre la comunidad universitaria, para que den buen uso de los recursos de la Tecnología de la Información y la Comunicación que ofrece la Universidad.
- Coordinar con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la integración, el análisis y la implementación de sistemas de procesamiento de información de estadística básica institucional que reflejen la situación de la Universidad.
- Cumplir con la normatividad, lineamientos y políticas aplicables que establezcan las instancias federales, estatales y/o institucionales dentro de su ámbito de competencia.
- Coordinar con la Dirección Administrativa la elaboración y el seguimiento a las solicitudes de las unidades administrativas de la Universidad, respecto a la adquisición de bienes informáticos que se requiera para el desempeño de las funciones, a fin de determinar la factibilidad y, en su caso, tramitar la autorización ante la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas.
- Proporcionar asesoría técnica al personal docente, administrativo y comunidad universitaria en materia de informática, a fin de garantizar el uso correcto y eficiente de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, con el propósito de optimizar los recursos.
- Integrar y mantener actualizado el inventario del equipo de cómputo asignado a las unidades administrativas del organismo y, en su caso, canalizar las quejas o demandas ante las instancias correspondientes.

- Coordinar y programar, conjuntamente con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y la Dirección Administrativa, la adquisición, mantenimiento y transferencia de equipos, programas y servicios adicionales para la operación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación que requiera la Universidad.
- Diseñar y coordinar el modelo informático de la Institución, de acuerdo a los sistemas normativos federales y estatales establecidos para el acopio y administración de la información educativa.
- Proporcionar y controlar el servicio de préstamo del equipo dentro de la Sala de Cómputo en los horarios asignados, así como verificar que se lleven a cabo conforme al reglamento en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BP12000 DIRECCIÓN DE LICENCIATURA EN QUIROPRÁCTICA**OBJETIVO:**

Planear, coordinar y controlar las actividades académicas y de investigación de la Dirección de Licenciatura en Quiropráctica, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales de la Universidad, con el propósito de alcanzar la excelencia académica.

FUNCIONES:

- Participar en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a la carrera de Licenciatura en Quiropráctica y ponerlo a consideración de la Dirección Administrativa de la Universidad.
- Elaborar el programa de actividades especiales de la carrera de Licenciatura en Quiropráctica como son: conferencias, eventos especiales, pláticas, foros, entre otros, y llevar a cabo su ejecución para que contribuyan a la formación profesional del alumnado.
- Coordinar, supervisar y controlar los asuntos académicos de la Licenciatura en Quiropráctica y someter a consideración de Rectoría los que requieran de su intervención y llevar su seguimiento.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la Dirección de Carrera, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos que establezca Rectoría, a través de la Subdirección de Desarrollo Académico.
- Participar y definir los perfiles del personal académico de la carrera de Licenciatura en Quiropráctica, para llevar a cabo la formalización de sus respectivas contrataciones y cumplimiento con el programa de superación de la excelencia académica.
- Participar, conjuntamente con la Subdirección de Promoción Educativa y Vinculación, en la implantación de programas de formación y actualización académica de la carrera de Licenciatura en Quiropráctica, para brindar apoyo didáctico y pedagógico a docentes y alumnos, en el área de su competencia.
- Detectar e implementar las necesidades de nuevas técnicas de enseñanza, material didáctico y equipo de apoyo, necesario en el proceso de enseñanza-aprendizaje y participar en su implantación.
- Coordinar y fomentar la titulación de los alumnos de la carrera de Licenciatura en Quiropráctica, mediante la realización de seminarios, temas y proyectos.
- Establecer estrategias y acciones orientadas a incrementar el nivel de calidad de los servicios educativos proporcionados a los alumnos, a fin de que el proceso de enseñanza-aprendizaje mejore continuamente respecto a sus indicadores de aprovechamiento y eficiencia terminal.
- Evaluar el desempeño profesional de los docentes de la carrera de Licenciatura en Quiropráctica, de acuerdo a las disposiciones emanadas de Rectoría e informar de los resultados.
- Implementar las acciones necesarias a efecto de que el personal adscrito a la carrera de Licenciatura en Quiropráctica, aplique correctamente el Manual de Comunicación Formal, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos administrativos que le sean solicitados.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos para la selección de personal y en coordinación con la Subdirección de Desarrollo Académico, proponer la contratación de profesores de tiempo completo y de asignatura, asistentes de laboratorio y personal administrativo.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a la Dirección de Licenciatura en Quiropráctica, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Participar en actividades orientadas a promover y difundir el modelo educativo de la disciplina a su cargo, así como en la captación de aspirantes de nuevo ingreso, en coordinación con la Subdirección de Promoción Educativa y Vinculación.
- Programar y coordinar las visitas guiadas, las estancias y las estadías de alumnos, en coordinación con la Subdirección de Promoción Educativa y Vinculación.
- Promover, en coordinación con la Subdirección de Promoción Educativa y Vinculación, la realización oportuna del servicio social por parte de los alumnos de la Licenciatura en Quiropráctica.
- Estimular en los profesores de la Dirección de Carrera a su cargo, el desarrollo de investigaciones orientadas a la detección de necesidades de los sectores público, social y privado residente en la zona de influencia de la Universidad, con el propósito de ofrecer institucionalmente servicios de asistencia y asesoría en materia de Quiropráctica.

- Promover, en los ámbitos de su competencia, la concertación y el establecimiento de acuerdos de intercambio académico, científico y tecnológico, con instituciones educativas, culturales y de investigación, tanto nacionales como internacionales.
- Presentar a la Dirección Administrativa para su aprobación, las solicitudes de adquisición de material y equipo especializado en Quiropráctica, así como del mejoramiento de las instalaciones, para el buen funcionamiento del área a su cargo.
- Proporcionar oportunamente al Departamento de Servicios Escolares, los reportes de control de los estudiantes, de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos establecidos por la Institución educativa.
- Realizar los dictámenes técnicos de revalidación y equivalencia de estudios de la Licenciatura en Quiropráctica, que solicite el Departamento de Servicios Escolares.
- Atender las solicitudes de información que realice Rectoría, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces para la Universidad.
- Mediar en los conflictos o divergencias que surjan entre los miembros de la Dirección de Licenciatura en Quiropráctica, procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstas al Abogado General.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BP11000 DIRECCIÓN DE LICENCIATURA EN ACUPUNTURA HUMANA REHABILITATORIA**OBJETIVO:**

Planear, coordinar y controlar las actividades académicas y de investigación de la Dirección de Licenciatura en Acupuntura Humana Rehabilitatoria, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales de la Universidad, con el propósito de alcanzar la excelencia académica.

FUNCIONES:

- Participar en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a la carrera de Licenciatura en Acupuntura Humana Rehabilitatoria y ponerlo a consideración de la Dirección Administrativa de la Universidad.
- Elaborar el programa de actividades especiales de la carrera de Licenciatura en Acupuntura Humana Rehabilitatoria como son: conferencias, eventos especiales, pláticas, foros, entre otros, y llevar a cabo su ejecución para que contribuyan a la formación profesional del alumnado.
- Coordinar, supervisar y controlar los asuntos académicos de la Licenciatura en Acupuntura Humana Rehabilitatoria, y someter a consideración de Rectoría los que requieran de su intervención y llevar su seguimiento.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la Dirección de Carrera, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos que establezca Rectoría, a través de la Subdirección de Desarrollo Académico.
- Participar y definir los perfiles del personal académico de la carrera de Licenciatura en Acupuntura Humana Rehabilitatoria, para llevar a cabo la formalización de sus respectivas contrataciones y cumplimiento con el programa de superación de la excelencia académica.
- Participar, conjuntamente con la Subdirección de Promoción Educativa y Vinculación, en la implantación de programas de formación y actualización académica de la carrera de Licenciatura en Acupuntura Humana Rehabilitatoria, para brindar apoyo didáctico y pedagógico a docentes y alumnos, en el área de su competencia.
- Detectar e implementar las necesidades de nuevas técnicas de enseñanza, material didáctico y equipo de apoyo, necesario en el proceso de enseñanza-aprendizaje y participar en su implantación.
- Coordinar y fomentar la titulación de los alumnos de la carrera de Licenciatura en Acupuntura Humana Rehabilitatoria, mediante la realización de seminarios, temas y proyectos.
- Establecer estrategias y acciones orientadas a incrementar el nivel de calidad de los servicios educativos proporcionados a los alumnos, a fin de que el proceso de enseñanza-aprendizaje mejore continuamente respecto a sus indicadores de aprovechamiento y eficiencia terminal.
- Evaluar el desempeño profesional de los docentes de la carrera de Licenciatura en Acupuntura Humana Rehabilitatoria, de acuerdo a las disposiciones emanadas de Rectoría e informar de los resultados.
- Implementar las acciones necesarias a efecto de que el personal adscrito a la carrera de Licenciatura en Acupuntura Humana Rehabilitatoria, aplique correctamente el Manual de Comunicación Formal, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos administrativos que le sean solicitados.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos para la selección de personal y en coordinación con la Subdirección de Desarrollo Académico, proponer la contratación de profesores de tiempo completo y de asignatura, asistentes de laboratorio y personal administrativo.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a la Dirección de Licenciatura en Acupuntura Humana Rehabilitatoria, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Participar en actividades orientadas a promover y difundir el modelo educativo de la disciplina a su cargo, así como en la captación de aspirantes de nuevo ingreso, en coordinación con la Subdirección de Promoción Educativa y Vinculación.

- Programar y coordinar las visitas guiadas, las estancias y las estadías de alumnos, en coordinación con la Subdirección de Promoción Educativa y Vinculación.
- Promover, en coordinación con la Subdirección de Promoción Educativa y Vinculación, la realización oportuna del servicio social por parte de los alumnos de la Licenciatura en Acupuntura Humana Rehabilitatoria.
- Estimular en los profesores de la Dirección de Carrera a su cargo, el desarrollo de investigaciones orientadas a la detección de necesidades de los sectores público, social y privado residente en la zona de influencia de la Universidad, con el propósito de ofrecer institucionalmente servicios de asistencia y asesoría en materia de Acupuntura Humana Rehabilitatoria.
- Promover, en los ámbitos de su competencia, la concertación y el establecimiento de acuerdos de intercambio académico, científico y tecnológico, con instituciones educativas, culturales y de investigación, tanto nacionales como internacionales.
- Presentar a la Dirección Administrativa para su aprobación, las solicitudes de adquisición de material y equipo especializado en Acupuntura Humana Rehabilitatoria, así como del mejoramiento de las instalaciones, para el buen funcionamiento del área a su cargo.
- Proporcionar oportunamente al Departamento de Servicios Escolares, los reportes de control de los estudiantes, de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos establecidos por la Institución educativa.
- Realizar los dictámenes técnicos de revalidación y equivalencia de estudios de la Licenciatura en Acupuntura Humana Rehabilitatoria, que solicite el Departamento de Servicios Escolares.
- Atender las solicitudes de información que realice Rectoría, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces para la Universidad.
- Mediar en los conflictos o divergencias que surjan entre los miembros de la Dirección de Licenciatura en Acupuntura Humana Rehabilitatoria, procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstas al Abogado General.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BP13000 DIRECCIÓN DE LICENCIATURA EN GERONTOLOGÍA**OBJETIVO:**

Planear, coordinar y controlar las actividades académicas y de investigación de la Dirección de Licenciatura en Gerontología, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales de la Universidad, con el propósito de alcanzar la excelencia académica.

FUNCIONES:

- Participar en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a la carrera de Licenciatura en Gerontología y ponerlo a consideración de la Dirección Administrativa de la Universidad.
- Elaborar el programa de actividades especiales de la carrera de Licenciatura en Gerontología como son: conferencias, eventos especiales, pláticas, foros, entre otros, y llevar a cabo su ejecución para que contribuyan a la formación profesional del alumnado.
- Coordinar, supervisar y controlar los asuntos académicos de la Licenciatura en Gerontología y someter a consideración de Rectoría los que requieran de su intervención y llevar su seguimiento.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la Dirección de Carrera, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos que establezca Rectoría, a través de la Subdirección de Desarrollo Académico.
- Participar y definir los perfiles del personal académico de la carrera de Licenciatura en Gerontología, para llevar a cabo la formalización de sus respectivas contrataciones y cumplimiento con el programa de superación de la excelencia académica.
- Participar, conjuntamente con la Subdirección de Promoción Educativa y Vinculación, en la implantación de programas de formación y actualización académica de la carrera de Licenciatura en Gerontología, para brindar apoyo didáctico y pedagógico a docentes y alumnos, en el área de su competencia.
- Detectar e implementar las necesidades de nuevas técnicas de enseñanza, material didáctico y equipo de apoyo, necesario en el proceso de enseñanza-aprendizaje y participar en su implantación.
- Coordinar y fomentar la titulación de los alumnos de la carrera de Licenciatura en Gerontología, mediante la realización de seminarios, temas y proyectos.
- Establecer estrategias y acciones orientadas a incrementar el nivel de calidad de los servicios educativos proporcionados a los alumnos, a fin de que el proceso de enseñanza-aprendizaje mejore continuamente respecto a sus indicadores de aprovechamiento y eficiencia terminal.
- Evaluar el desempeño profesional de los docentes de la carrera de Licenciatura en Gerontología, de acuerdo a las disposiciones emanadas de Rectoría e informar de los resultados.
- Implementar las acciones necesarias a efecto de que el personal adscrito a la carrera de Licenciatura en Gerontología, aplique correctamente el Manual de Comunicación Formal, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos administrativos que le sean solicitados.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos para la selección de personal y en coordinación con la Subdirección de Desarrollo Académico, proponer la contratación de profesores de tiempo completo y de asignatura, asistentes de laboratorio y personal administrativo.

- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a la Dirección de Licenciatura en Gerontología, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Participar en actividades orientadas a promover y difundir el modelo educativo de la disciplina a su cargo, así como en la captación de aspirantes de nuevo ingreso, en coordinación con la Subdirección de Promoción Educativa y Vinculación.
- Programar y coordinar las visitas guiadas, las estancias y las estadías de alumnos, en coordinación con la Subdirección de Promoción Educativa y Vinculación.
- Promover, en coordinación con la Subdirección de Promoción Educativa y Vinculación, la realización oportuna del servicio social por parte de los alumnos de la Licenciatura en Gerontología.
- Estimular en los profesores de la Dirección de Carrera a su cargo, el desarrollo de investigaciones orientadas a la detección de necesidades de los sectores público, social y privado residente en la zona de influencia de la Universidad, con el propósito de ofrecer institucionalmente servicios de asistencia y asesoría en materia de Gerontología.
- Promover, en los ámbitos de su competencia, la concertación y el establecimiento de acuerdos de intercambio académico, científico y tecnológico, con instituciones educativas, culturales y de investigación, tanto nacionales como internacionales.
- Presentar a la Dirección Administrativa para su aprobación, las solicitudes de adquisición de material y equipo especializado en Gerontología, así como del mejoramiento de las instalaciones, para el buen funcionamiento del área a su cargo.
- Proporcionar oportunamente al Departamento de Servicios Escolares, los reportes de control de los estudiantes, de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos establecidos por la Institución educativa.
- Realizar los dictámenes técnicos de revalidación y equivalencia de estudios de la Licenciatura en Gerontología, que solicite el Departamento de Servicios Escolares.
- Atender las solicitudes de información que realice Rectoría, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces para la Universidad.
- Mediar en los conflictos o divergencias que surjan entre los miembros de la Dirección de Licenciatura en Gerontología, procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstas al Abogado General.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BP10600 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO**OBJETIVO:**

Planear, coordinar, dirigir, organizar y controlar las actividades encaminadas a la docencia, orientación educativa, la investigación y la prestación de servicios escolares, que son básicas para lograr un eficiente desempeño en el área y poder contribuir en el objeto de la Universidad.

FUNCIONES:

- Proponer a Rectoría los reglamentos que tengan injerencia con las actividades académicas de la Universidad, difundirlos y vigilar su cumplimiento.
- Investigar y coordinar acciones para el mejoramiento continuo de los planes de estudio de los programas académicos que se ofertan, de tal forma que contribuyan a la formación profesional e integral de los alumnos.
- Dirigir, coordinar y evaluar la programación académica de la Universidad, así como implementar los procedimientos que sean necesarios para el desarrollo de los servicios escolares y de los programas académicos, a través de las áreas correspondientes.
- Programar, coordinar y supervisar la elaboración de los documentos de evaluación académica requeridos por las Secretarías de Educación Pública del Gobierno Federal y de Educación del Gobierno del Estado de México, así como proporcionar las estadísticas institucionales solicitadas por estas dependencias.
- Planear, fomentar y dirigir, en coordinación con las Direcciones de Licenciatura y el Departamento de Administración de Personal, los programas de formación, actualización y capacitación de profesores e investigadores, con el propósito de fortalecer el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Coordinar y participar, en coordinación con las Direcciones de Licenciatura, en el diseño, planeación y evaluación curricular de los planes y programas de estudio.
- Establecer, en coordinación con las áreas competentes, los criterios normativos para la selección y ejecución de proyectos de investigación, en apoyo a los procesos educativos que imparte la Universidad.
- Proponer y promover, en coordinación con las áreas competentes, los programas de orientación educativa del estudiante, la selección de su carrera profesional y el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- Elaborar, en coordinación con las áreas competentes, el proyecto de calendario escolar aplicable a la Universidad para el ciclo lectivo correspondiente, con base en los lineamientos emitidos en la materia.
- Organizar, coordinar y controlar a través del Departamento de Servicios Escolares y las áreas competentes, el proceso de evaluación de ingreso de aspirantes a la Universidad.

- Establecer, en coordinación con las áreas competentes, criterios normativos para la selección y ejecución de proyectos de investigación, en apoyo a los procesos educativos que imparte la Universidad.
- Establecer mecanismos básicos para el fortalecimiento del desarrollo curricular, señalando los compromisos del profesorado en materia de investigación para la docencia y para la vinculación entre ambas.
- Promover y coordinar actividades de desarrollo académico con base al modelo educativo.
- Coordinar el proceso de otorgamiento y asignación de becas, régimen facultativo del seguro social y orientación educativa a los aspirantes y alumnos de la Universidad, a través del Departamento de Servicios Escolares.
- Definir y proponer a Rectoría, los lineamientos y políticas a que deben sujetarse las actividades de docencia, investigación y desarrollo académico.
- Solicitar al área administrativa correspondiente, equipamiento, recursos didácticos y servicios necesarios, entre otros, para el buen desarrollo de los planes de estudio que oferta la Universidad.
- Coordinar, verificar y evaluar la investigación, diseño y utilización de los materiales y auxiliares didácticos requeridos para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, así como propugnar por su actualización permanente.
- Participar con los Directores de Licenciatura para la contratación del personal académico, así como establecer los procedimientos para evaluar el desempeño de los docentes.
- Presidir o formar parte de los órganos académicos colegiados que se integren, con el propósito de cumplir con los objetivos institucionales en la materia.
- Preparar, integrar y presentar la información académica a las áreas que lo requieran.
- Presentar a Rectoría propuestas de ampliación y mejoramiento de espacios físicos y de los servicios educativos de la Universidad, en función del crecimiento de la demanda escolar.
- Coordinar y supervisar la atención, estudio y dictaminación de los asuntos académicos que planteen los miembros de la comunidad de la Universidad, de conformidad con la normatividad vigente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BP10301 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES**OBJETIVO:**

Organizar y efectuar el registro escolar y control documental de los estudiantes a partir del ingreso de la Universidad, con la finalidad de emitir los documentos que avalen y certifiquen los estudios realizados y concluidos.

FUNCIONES:

- Elaborar conjuntamente con las unidades administrativas involucradas, el calendario del ciclo escolar correspondiente, donde se determinen los períodos de preinscripción, inscripción y reinscripción, así como los períodos de exámenes y vacaciones, entre otras actividades y difundirlo a la población estudiantil y docente.
- Atender las actividades relacionadas con el registro y control académico y administrativo de los educandos, desde su ingreso a la institución hasta su egreso así como los diversos cambios y movimientos que se originen por el proceso de promoción.
- Instrumentar la logística para el registro y control de los alumnos inscritos en las carreras que ofrece la Universidad.
- Elaborar y emitir diplomas, constancias de estudio, certificados y demás documentación escolar que avalen la instrucción académica del educando.
- Diseñar y ejecutar los procedimientos para la revalidación y equivalencia de estudios realizados en otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, de conformidad con el Sistema Nacional de Créditos.
- Llevar a cabo el proceso de inscripciones y reinscripciones de alumnos, así como establecer los mecanismos y procesos para el registro de cambios, bajas temporales y bajas definitivas de los estudiantes.
- Concentrar y difundir la emisión de listados oficiales de los alumnos inscritos por períodos lectivos y carreras, a fin de distribuirlos a la planta docente, para llevar el registro de asistencia y calificaciones del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Informar y orientar al alumnado sobre los trámites escolares que deben realizar en la formalización de sus estudios; asimismo, apoyarlo en la solución de problemas administrativos que se le presenten.
- Integrar un listado de los registros escolares y elaborar los informes y estadísticas que le sean solicitados por la Subdirección de Desarrollo Académico, para conocer el comportamiento de la matrícula.
- Recopilar y verificar la documentación requerida para el registro y certificación del alumnado ante la Dirección General de Profesiones, así como para el otorgamiento de Becas.
- Mantener actualizados y en óptimas condiciones de funcionamiento los sistemas de consulta del desarrollo de documentos requeridos sobre el mejoramiento de los alumnos por parte de docentes, estudiantes y personal administrativo.

- Proponer la adquisición de nuevos materiales y publicaciones (por parte del área de Servicios Bibliotecarios), con el propósito de acrecentar y actualizar el acervo bibliográfico, hemerográfico, fonográfico, videográfico, documental, testimonial, artístico y otros similares, de acuerdo con la detección de necesidades.
- Difundir a la comunidad universitaria y público en general, los lineamientos y políticas de operación de los servicios bibliotecarios, su registro e intercambio de los mismos.
- Informar a la Subdirección de Desarrollo Académico las necesidades de ampliación y actualización del acervo bibliográfico y hemerográfico, de acuerdo a las necesidades detectadas por parte de los profesores y estudiantes de la Universidad.
- Mantener y preservar las colecciones de la biblioteca por medio de labores de encuadernación y restauración.
- Cumplir con la normatividad, lineamientos y políticas aplicables por las instancias federales, estatales y/o institucionales, dentro de su ámbito de competencia.
- Promover suscripciones de convenios de intercambio bibliotecario con otras instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de conformidad con las políticas y lineamientos establecidos por la Universidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BP10400 SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN EDUCATIVA Y VINCULACIÓN**OBJETIVO:**

Planear, organizar y coordinar las labores de producción de información interna y externa sobre las actividades de la Institución, así como promover acciones de vinculación con diferentes sectores, a través de la concertación, y así mejorar la calidad de las funciones académicas, de investigación y extensión, en relación con las necesidades de la comunidad universitaria.

FUNCIONES:

- Diseñar el Programa de Promoción educativa y vinculación y someterlo a consideración del Rector.
- Coordinar la incorporación de profesionistas del sector salud, científico o tecnológico interesados en la participación de las actividades de desarrollo académico.
- Coordinar la promoción de conferencias, seminarios, exposiciones, eventos académicos, culturales, recreativos y deportivos que incidan en la formación del educando.
- Convocar y coordinar la participación de la prensa, la radio y televisión, así como medios impresos para la difusión de la información generada por investigaciones, estudios, actividades académicas, conferencias, seminarios, exposiciones, concursos, eventos culturales, recreativos, deportivos, y promover la oferta educativa de las carreras que se imparten en la Universidad.
- Proponer a Rectoría, la celebración de convenios con los diversos sectores, público, privado y social de la región, que permita obtener apoyos para la realización del servicio social, prácticas profesionales, visitas de estudio, conferencias y otros apoyos adicionales que coadyuven a la formación profesional de los alumnos de la Universidad.
- Establecer los mecanismos, mediante los cuales se proporcionen asesorías permanentes de actualización en el desarrollo de técnicas y avances científicos y tecnológicos, a fin de acrecentar los conocimientos de los estudiantes, docentes e investigadores y fortalecer su participación académica.
- Coordinar y supervisar el uso correcto de la imagen institucional en el material impreso, publicaciones oficiales, así como en la edición e impresión de material bibliográfico generado en la Universidad.
- Coordinar la realización del servicio social obligatorio de los alumnos, así como turnar la liberación al Departamento de Servicios Escolares para su ratificación, y a la Subdirección de Desarrollo Académico para la emisión y entrega de la carta de liberación correspondiente.
- Fomentar y coordinar la operación de programas que permitan la promoción e integración del alumnado en brigadas multidisciplinarias para lograr la cooperación en tareas de interés institucional y social, así como realizar actividades y talleres que tiendan a elevar el nivel cultural, científico y humanístico de los universitarios y de la comunidad en general.
- Gestionar ante el sector productivo, la obtención de apoyos para incrementar el patrimonio institucional.
- Coordinar y estimular la integración de grupos artísticos y culturales entre los miembros de la comunidad universitaria para fomentar el desarrollo integral.
- Generar y coordinar programas de intercambio cultural permanente con instituciones públicas, sociales y privadas, tanto nacionales como extranjeras, para la formación integral de los educandos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BP14000 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**OBJETIVO:**

Organizar, dirigir y controlar el desempeño de las actividades relacionadas con el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales necesarios para el desarrollo de las actividades de la Universidad, conforme a las normas y disposiciones legales vigentes.

FUNCIONES:

- Integrar y, en su caso, presidir las Comisiones que se lleguen a conformar, para el desarrollo de las actividades de la Dirección Administrativa.
- Conducir y administrar las actividades relacionadas con el aprovisionamiento de los recursos materiales, financieros y humanos requeridos por las unidades administrativas de la Universidad, estableciendo criterios de oportunidad y eficiencia en el suministro de los mismos.
- Dirigir la elaboración de los presupuestos anuales e integrarlos para su correspondiente revisión y autorización de las distintas instancias del organismo, así como de las autoridades federales y estatales correspondientes.
- Dirigir y coordinar la actualización permanente de los sistemas contables y financieros necesarios para el registro y control del ejercicio presupuestal, emitiendo los estados financieros y los resultados que le sean requeridos.
- Regular, implementar y ejecutar los procesos relacionados con la administración de personal, atendiendo a los lineamientos y normas establecidos para los diversos movimientos y pagos por servicios personales.
- Realizar programas tendientes a la profesionalización del servidor público, así como participar con las Direcciones y Subdirecciones, en la elaboración de programas de actualización para el personal técnico, docente, administrativo y de apoyo, con el propósito de elevar la productividad del plantel educativo en todas sus funciones y niveles jerárquicos.
- Presidir el Comité Interno de Adquisiciones, con la finalidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones emanadas de las autoridades correspondientes.
- Desarrollar programas de rehabilitación y mantenimiento de edificios de la Universidad, así como del mobiliario y equipo, con el propósito de mantener en adecuadas condiciones los recursos materiales utilizados para el desarrollo de las actividades y optimizar el uso de la planta física.
- Revisar y proponer las adecuaciones a la estructura de organización, manuales de organización y de procedimientos, tendientes a efficientar y racionalizar los procesos de trabajo.
- Determinar los cuadros comparativos derivados de las licitaciones públicas por las adquisiciones y obras de reparación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles propiedad de la Universidad.
- Crear e implantar programas para salvaguardar la integridad del patrimonio de la Universidad, mediante el establecimiento y fomento de la cultura en seguridad y protección civil entre el personal docente, empleados administrativos y estudiantes, con la existencia en oficinas e instalaciones educativas, de mecanismos preventivos y dispositivos de emergencia en caso de desastre.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BP14001 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS**OBJETIVO:**

Gestionar, adquirir, almacenar, suministrar y controlar los enseres, bienes, artículos y servicios, además de establecer los sistemas de control de inventario de bienes muebles e inmuebles y prestar los servicios generales requeridos por las unidades administrativas adscritas a la Universidad, para el logro de los objetivos establecidos, así como desarrollar y operar los sistemas contables y financieros necesarios para el control del ejercicio presupuestal, emitiendo en tiempo y forma los estados financieros y reportes presupuestales que le sean requeridos, con apego a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

FUNCIONES:

- Integrar el Programa Anual de Adquisiciones de las unidades administrativas adscritas a la Universidad, de acuerdo con la normatividad en la materia.
- Cotizar y adquirir, en su caso, los requerimientos de compras directas, cuando su monto así lo permita, de acuerdo con las disposiciones señaladas por la normatividad establecida.
- Realizar el pago sobre uso y tenencia vehicular de las unidades oficiales asignadas a la Institución educativa, a fin de garantizar su circulación en todo el Estado.
- Recibir los bienes adquiridos de acuerdo a la solicitud anual, verificando que éstos cumplan con las características y condiciones establecidas.
- Almacenar los materiales de papelería y artículos de consumo general, así como los bienes muebles adquiridos; asimismo, registrar y controlar las entradas y salidas de los bienes del almacén.
- Suministrar, en tiempo y forma, los materiales y bienes solicitados por las unidades administrativas de la Universidad, con el propósito de lograr los objetivos y metas establecidas.
- Proporcionar oportunamente el mantenimiento preventivo y correctivo a bienes muebles e inmuebles propiedad de la Universidad.
- Llevar el control mediante bitácoras del mantenimiento del parque vehicular, programar los pagos de tenencia, elaborar el programa anual de verificación y fijar el procedimiento administrativo para su asignación, reparación, suministro de combustibles y lubricantes, así como tramitar la documentación necesaria para su circulación.
- Mantener permanentemente actualizados los inventarios de los bienes instrumentales y de consumo, así como muebles e inmuebles efectuando levantamientos físicos, además de controlar y registrar la información sobre las altas, bajas, transferencias y demás movimientos, manteniendo su identificación y asignación por resguardo.

- Participar en el Comité Ejecutivo de Adquisiciones y ejecutar los acuerdos tomados en las sesiones, así como rendir mensualmente un informe del avance del Programa Anual de Adquisiciones de bienes instrumentales y de consumo.
- Tramitar la contratación y, en su caso, supervisar el funcionamiento de los servicios de energía eléctrica, fotocopiado, teléfonos y demás medios que se requieran para el logro de los objetivos y metas institucionales.
- Gestionar los seguros vehiculares y de bienes muebles e inmuebles propiedad de la Universidad.
- Elaborar la convocatoria y las bases para la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como intervenir en los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa.
- Participar y analizar que los servicios de limpieza y vigilancia se realicen según las cláusulas y anexos de los respectivos contratos; mediante la verificación de asistencia, cobertura y revisión del apoyo brindado a las áreas.
- Prestar los servicios de fotocopiado, impresión, telefax, engargolado, mimeógrafo, empastado, gestoría, mensajería, transporte, conmutador, intendencia, vigilancia, jardinería, sistemas eléctrico, hidráulico y sanitario, y demás que se requieran en las unidades administrativas de la Institución.
- Proporcionar los apoyos de transporte del personal y demás requerimientos logísticos que le soliciten las unidades administrativas de la Universidad, para las presentaciones, eventos y reuniones en que se participe.
- Participar en el proceso de programación y presupuestación ante las instancias correspondientes, a fin de elaborar el presupuesto de gasto corriente y de inversión a nivel federal y estatal, así como controlar su ejercicio y congruencia con los planes a corto y mediano plazo.
- Efectuar los registros contables, así como elaborar los estados financieros y auxiliares correspondientes a las operaciones de la Universidad, en congruencia con la normatividad respectiva.
- Formular los reportes de depósitos y valores, así como registrar los intereses del capital y elaborar las conciliaciones bancarias y contables con la periodicidad establecida.
- Elaborar e integrar las pólizas de diario, ingresos y egresos, con base en las facturas, cheques, fichas de depósito, contra-recibos, relación de gastos, oficios, depuraciones y demás documentación comprobatoria.
- Revisar y autorizar los documentos comprobatorios de las erogaciones que afecten el presupuesto, cuidando el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos establecidos, así como de los requisitos contables, fiscales y administrativos.
- Revisar los documentos justificativos y comprobatorios de los gastos por viáticos y pasajes que realice el personal, cuidando el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos establecidos.
- Presentar, oportunamente, las declaraciones para el pago de impuestos y derechos que se requieran, efectuando su entero correspondiente a la Dirección Administrativa.
- Supervisar y vigilar el proceso del corte de caja de los ingresos obtenidos por los servicios proporcionados por la Universidad, procediendo a su entero correspondiente de acuerdo a las políticas establecidas para tal efecto.
- Ejecutar los sistemas contables y financieros necesarios para el registro y control del ejercicio presupuestal, emitiendo los estados financieros y los resultados requeridos.
- Elaborar y facilitar la información y documentación comprobatoria requerida en los procesos de auditoría tanto externa como interna.
- Efectuar las afectaciones presupuestales y contables necesarias para el correcto registro de la documentación.
- Solicitar las ministraciones de recursos financieros ante las instancias correspondientes tanto federales como estatales.
- Integrar y elaborar los informes sobre la cuenta pública del organismo, solicitados por las distintas instancias coordinadoras de los Gobiernos Federal y Estatal, de conformidad con la normatividad en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BP14002 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**OBJETIVO:**

Llevar a cabo las acciones de selección, ingreso, contratación, inducción, registro, control, capacitación y desarrollo del personal e informar sobre sus derechos y obligaciones, así como establecer los mecanismos necesarios para el pago oportuno de sus remuneraciones, con base en los lineamientos establecidos en la materia.

FUNCIONES:

- Aplicar las normas, lineamientos, procedimientos y políticas para llevar a cabo la selección e ingreso de los aspirantes, de acuerdo a los perfiles del puesto vacante.
- Diseñar, implantar y operar el programa anual de capacitación, actualización y desarrollo del personal administrativo de la Universidad, con el propósito de elevar la calidad del trabajo y resultados de la Institución.
- Participar en la elaboración, difusión y aplicación de las condiciones generales de trabajo de la Universidad y vigilar su cumplimiento.
- Integrar las plantillas de plazas presupuestales y los contratos del personal, con base en la asignación presupuestaria para cada área de trabajo.

- Elaborar, integrar y verificar que los contratos o nombramientos y la asignación de sueldos, se ajusten a los tabuladores autorizados y a los lineamientos legales y administrativos establecidos.
- Elaborar, el Formato Único de Movimientos de Personal (FUMP) de los servidores públicos que laboran en la Universidad.
- Registrar y tramitar los nombramientos, altas, bajas, avisos de cambios de adscripción, actualización de registros y de expedientes, control de asistencia, vacaciones, movimientos, promoción y demás incidencias del personal.
- Elaborar las nóminas y pagar oportunamente las remuneraciones al personal; aplicar los descuentos por concepto de retardos y faltas, el impuesto sobre el producto del trabajo, cuotas al ISSEMYM, y otros impuestos y derechos de los trabajadores de la Universidad.
- Expedir y tramitar las afiliaciones y registros al ISSEMYM; seguro de vida facultativo y demás prestaciones a que tenga derecho el personal de la Institución.
- Difundir y controlar las prestaciones económicas, de seguridad y bienestar social, cultural y recreativa que proporciona el Gobierno del Estado de México y la Universidad al personal y a sus familias derechohabientes.
- Proporcionar la información necesaria y efectuar las acciones de inducción para el personal de nuevo ingreso, así como registrar, controlar y mantener actualizada la documentación relativa al expediente de cada trabajador.
- Aplicar las normas, lineamientos y procedimientos para llevar el control de asistencia, faltas, autorización de vacaciones, comisiones y licencias del personal, elaborando la documentación correspondiente.
- Levantar, en coordinación con el Abogado General, las actas de abandono de empleo o administrativas en las que incurran los servidores públicos, para la liquidación y finiquito del personal o el trámite que conforme a la normatividad corresponda.
- Realizar estudios permanentes sobre valuaciones de puestos y proponer las nivelaciones de percepciones que se detecten en el mercado de trabajo.
- Establecer mecanismos para la detección de necesidades de capacitación de los servidores públicos de las unidades administrativas de la Universidad, y dirigir la elaboración de los proyectos de capacitación para su presentación.
- Atender los requerimientos de información que solicite Rectoría, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en la Institución educativa.
- Controlar y mantener actualizada la plantilla de personal, así como revisar el ejercicio presupuestal de gasto corriente para servicios personales, derivados del funcionamiento de la Universidad.
- Desarrollar y mantener actualizados los reglamentos de trabajo efectivos, así como promover relaciones armónicas entre el personal del organismo.
- Exponer la información necesaria a los trabajadores afiliados al ISSEMyM, sobre las prestaciones socioeconómicas, médicas y turísticas que otorga este Instituto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. Directorio

Dr. Eruviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional
del Estado de México

Lic. Raymundo Edgar Martínez Carbajal
Secretario de Educación

M. en A. Eulalio Francisco López Millán
Rector de la Universidad
Estatad del Valle de Toluca

IX. Validación

Lic. Raymundo Edgar Martínez Carbajal
Secretario de Educación
(RÚBRICA)

Lic. Bernardo Olvera Enciso
**Subsecretario de Educación
Media Superior y Superior
(RÚBRICA)**

Lic. Gerardo Alejandro Ruiz Martínez
**Director General
de Innovación
(RÚBRICA)**

M. en A. Eulalio Francisco López Millán
**Rector de la Universidad
Estatad del Valle de Toluca
(RÚBRICA)**

X. Hoja de Actualización

El presente Manual General de Organización de la Universidad Estatal del Valle de Toluca, deja sin efectos al publicado el 9 de agosto de 2011, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

III. Créditos

El Manual General de Organización de la Universidad Estatal del Valle de Toluca fue actualizado por el Departamento de Mejoramiento Administrativo "I" de la Dirección General de Innovación, con la colaboración y visto bueno de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Institución, y participaron en su integración los siguientes servidores públicos.

UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA

Ing. Juan Carlos Olmos López
**Jefe de la Unidad de Información,
Planeación, Programación y Evaluación**

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez
Director de Organización

Lic. Adrián Martínez Maximiano
**Subdirector de Desarrollo
Institucional "A"**

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza
**Jefe del Departamento de
Mejoramiento Administrativo "I"**

Lic. Edgar Pedro Flores Albarrán
Analista

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de febrero del dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por "SCOTIABANK INVERLAT" S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de VICTOR MANUEL PALENCIA ZUÑIGA y OTRA, expediente número 849/2007, se han señalado las diez horas del día treinta de abril del dos mil trece, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, a los codemandados VICTOR MANUEL PALENCIA ZUÑIGA y ARACELI ABREGO URUETA, consistente en el departamento número seis, del condominio ubicado en la calle de Pensamientos, número oficial cuatro, lote número dos, manzana veintidós, del conjunto denominado "Jardines de la Cañada", C.P. 54900, Municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$284,200.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), precio del avalúo más alto rendido por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, antes de su reforma del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis aplicado supletoriamente al de Comercio, para ser admitidos como tales.

Para su publicación, por tres veces, dentro de nueve días, en la inteligencia de que, el primero deberá publicarse en el primer día de los nueve que establece el artículo 1411 de la Ley Mercantil, el tercero en el noveno día y el segundo en cualquier día, es decir del segundo al octavo día en.-México, D.F., a 28 de febrero de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

1735.-16, 22 y 26 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 44/10.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DISTRIBUIDORA CHALDY S.A. DE C.V. en contra de JESUS VAZQUEZ GALINDO y radicado ante el Juzgado Trigesimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal con el número 44/10 mediante auto de fecha diecinueve de marzo, once de marzo, veintidós de enero del dos mil trece, la C. Juez en ejecución de sentencia ordenó sacar a remate en pública subasta el bien inmueble ubicado en el condominio Jacaranda, del conjunto habitacional de interés social denominado "Ixtapaluca 2000", o "Geovillas Ixtapaluca", manzana 5, lote 47, vivienda 931, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día veintinueve de abril del dos mil trece, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de la mediación de los avalúos rendidos de conformidad con el artículo 1257 del Código de Comercio.

Nota. Para la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico La Crónica de Hoy, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas, en los tableros de este

Juzgado y en los lugares de costumbre.-México, Distrito Federal a 21 de marzo del 2013.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

1736.-16, 22 y 26 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****SE CONVOCA A POSTORES.**

En los autos relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., en contra de ANA MARIA AGUILAR NUÑEZ, JOSE LUIS JIMENEZ TORRES y SALVADOR OREA AGUILAR, número de expediente 160/2010, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de mayo del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera-almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en: la casa número 12, de la calle Tepozteco, lote 35, manzana 440, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, C.P. 55120, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate respecto de dicho bien inmueble, la cantidad de \$1'389,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos, por lo que deberá convocarse postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces, dentro de nueve días, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades antes indicadas. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-Conste.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

1738.-16, 22 y 26 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO F 262757 en contra de GARCIA ESPITIA JOSE LUIS y JUANA GARCIA VAZQUEZ número de expediente 599/2007, la C. Juez Trigesimo Octavo de lo Civil, MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, señaló las diez horas con treinta minutos del trece de mayo de dos mil trece para audiencia de remate en primera almoneda del inmueble materia del presente juicio ubicado en casa "A", manzana sesenta y nueve, lote treinta y seis, conjunto urbano denominado "San Buenaventura", ubicado en Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo exhibido por la actora, teniéndose a la demandada por conforme con el mismo..."

Para su publicación en los tableros de avisos del Juzgado competente en Ixtapaluca, Estado de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 22 de marzo de 2013.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica. 453-A1.-16 y 26 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 770/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre reconocimiento de servidumbre de paso, promovido por ALICIA GARCIA GUADARRAMA, en contra de ESTHER GARCIA GUADARRAMA, ESTELA GARCIA GUADARRAMA y CONCEPCION GARCIA GUADARRAMA, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del Conocimiento dictó el auto que admitió la demanda y por auto del veintidós de marzo del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada ESTHER GARCIA GUADARRAMA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir de día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: **PRESTACIONES:** A).- El reconocimiento confirmación legal de la servidumbre de paso aparente en el predio ubicado en la calle 16 de Septiembre número 102, Colonia Centro, del Municipio de Amanalco, Estado de México. B).- La demolición del baño que construyera ESTELA GARCIA GUADARRAMA, sobre el área de servidumbre de paso en el domicilio, ubicado en la calle 16 de Septiembre número 102, Colonia Centro, del Municipio de Amanalco, Estado de México. C).- La demolición de la banca que construyera CONCEPCION GARCIA GUADARRAMA, sobre el área de servidumbre de paso en el domicilio, ubicado en la calle 16 de Septiembre número 102, Colonia Centro, del Municipio de Amanalco, Estado de México. D).- La abstención de los demandados de realizar actos impeditivos al paso de peatones y/o vehicular al predio de su propiedad por a franja de 3.35 metros de ancho y 21.25 metros de largo de la servidumbre de paso que quedó bien construida al momento de tomar en posesión su propiedad. E).- El pago de gastos y costas del presente juicio. **HECHOS:** 1.- Es propietaria del inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre número 102 sin número interior, en el Municipio de Amanalco, Estado de México, inmueble que adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con su señor padre EULOGIO GARCIA PEÑA, en fecha 14 de abril de 1998, desde esa fecha tengo en posesión el citado inmueble. 2.- El veintidós de noviembre del año dos mil, el Director General del Registro Público de la Propiedad en el Estado de México, Lic. Ismael Velasco González, declaró procedente la inmatriculación del inmueble referido en el hecho anterior, quedado inscrito bajo el asiento número 230 621, volumen 52, del libro primero, sección primera, de fecha 6 de diciembre del 2000. 3.- En las copias del trámite de inmatriculación, obra copia certificada que emitiera el Oficial Conciliador Licenciado Gabriel Valdés Rodríguez y el Síndico Procurador Profesor Emilio Chiquillo Lucas de Amanalco, Estado de México, a petición de mi señor padre Eulogio García Peña, de fecha 14 de abril del año de 1998, donde queda perfectamente establecido la servidumbre de paso del inmueble ubicado en la Avenida 16 de Septiembre número 102, en el Municipio de Amanalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.35 metros Col. calle 16 de Septiembre, al sur: 3.35 metros, Col. Esther García Guadarrama; al oriente: 21.25 metros Col. Esthela García Guadarrama, al poniente: 21.25 metros Col. Concepción García Guadarrama y Alicia García Guadarrama. 4.- Las demandadas ESTHER GARCIA GUADARRAMA, ESTELA GARCIA GUADARRAMA y CONCEPCION GARCIA GUADARRAMA, han realizando actos de perturbación en el inmueble destinado para servidumbre de paso, como la colocación de una reja. Por su parte la demandada ESTELA GARCIA GUADARRAMA, construyó un baño en la entrada de la servidumbre de paso atrás del zaguán en el mes de febrero del año dos mil diez, ocasionando con ello la cancelación de la toma de agua potable. Y la demandada CONCEPCION

GARCIA GUADARRAMA, construyó una banca de cemento en el año dos mil cinco, colocada a la altura de su propiedad aproximadamente a tres metros contados a partir del zaguán, por lo que dichas obras han sido realizadas sobre la servidumbre de paso.

Se dejan a disposición de ESTHER GARCIA GUADARRAMA, en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial.-Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los tres días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 22 de marzo de 2013.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

1580.-8, 17 y 26 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

HUMBERTO LEMBO REYNOSO y CONCEPCION RODRIGUEZ BUENDIA.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se les hace saber que REYNALDO GUADALUPE CRESPO CARIÑO, le demanda en el expediente número 233/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por **USUCAPION, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número Uno. de la manzana 30 B, Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuya superficie total de doscientos metros treinta y nueve decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.80 metros con calle Cama de Piedra; al sur: 16.95 metros con lote dos; al oriente: 11.85 metros con calle Golondrinas y al poniente: 11.90 metros con lote 48.**

La parte actora manifiesta que la causa generadora de posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato de compraventa privado celebrado en fecha seis de agosto de mil novecientos ochenta y siete, por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), fecha desde tiene en posesión real y material del inmueble materia de la litis, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del juicio, por lo que se ostenta como única y legítima dueña y lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y habita el domicilio en compañía de su familia.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Municipio, bajo los siguientes datos registrales: partida 463, volumen 115, Sección Primera, Libro Primero, de fecha 23 de febrero de 1980, a nombre de HUMBERTO LEMBO REYNOSO.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha ocho de marzo del dos mil trece, se ordenó emplazarle por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, el quince de marzo del dos mil trece.- Fecha de acuerdo: quince de marzo del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica. 225-B1.-8, 17 y 26 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: NORBERTO AVILES AGUILERA e IMELDA CARABES ALFARO.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 206/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (nulidad de Juicio concluido por fraudulento), promovido por EFRAIN VENTURA BRAVO, en contra de GLORIA MARIA OCHOA ORTEGA, NORBERTO AVILES AGUILERA e IMELDA CARABES ALFARO, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A). Que por sentencia esta autoridad jurisdiccional, declare procedente la Acción de Nulidad de Juicio Concluido por Proceso Fraudulento, y como efecto jurídico la invalidez de la sentencia definitiva de fecha dieciocho de marzo del año dos mil diez, pronunciada por el C. Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, derivada del Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por la actora GLORIA MARIA OCHOA ORTEGA vs. NORBERTO AVILES AGUILERA e IMELDA CARABES ALFARO, expediente 821/2009, respecto del bien inmueble ubicado en casa número 24, de la calle Río Guadiana, manzana 813, lote 7, de la Unidad Habitacional José María Morelos y Pavón, Sección Ríos, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente a este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aludiendo que el citado inmueble es propiedad del suscrito. B). Del Titular Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México que por mandato judicial ordene su Señoría, como efecto jurídico de la invalidez de la sentencia definitiva antes mencionada, materia de este proceso judicial. 1.- La CANCELACION TOTAL DE LA PARTIDA 239 VOLUMEN 1878 LIBRO 1º SECCION 1ª DE FECHA 14 DE ENERO DEL 2011, INSCRITO A FAVOR DE GLORIA MARIA OCHOA ORTEGA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 7, MANZANA 813, SECCION RIOS, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, UBICADO EN ESTE MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. 2.- Deje subsistente el antecedente registral asentado en el Registro Público de la Propiedad hoy, Instituto de la Función Registral BAJO LA PARTIDA NUMERO 263, VOLUMEN 559, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, partida que contiene la inscripción de la escritura pública número 13838, trece mil ochocientos treinta y ocho, Volumen 238, doscientos treinta y ocho, de fecha quince de junio de mil novecientos ochenta y dos, que refleja el acto jurídico celebrado entre la C. Imelda Carabes Alfaro, Banco Mexicano Somex como fiduciario y por instrucciones de "INCOBUSA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por ser este antecedente que aparece de forma natural y originaria en la citada partida, Volumen, Libro y Sección. C). Del Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, por sentencia judicial ordene su Señoría al Fedatario Público por ser el titular de la Notaría Pública Número 142, (ciento cuarenta y dos). 1.- La CANCELACION del Protocolo cuyos datos precisos son el Instrumento Notarial Número 7610, (siete mil seiscientos diez), Folio 105 (ciento cinco), Volumen 250 (doscientos cincuenta), de fecha seis de diciembre del año dos mil diez, que realizó derivado de la sentencia definitiva antes mencionada, esto como causa de la Acción de Nulidad de Juicio Concluido por Proceso Fraudulento y efecto jurídico de la invalidez, de la citada sentencia. Solicitando de su Señoría se llame a juicio al Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, esto obedece para la debida integración, de la figura jurídica del litis consorcio pasivo necesario, al quedar vinculada su conducta de forma directa con

el desarrollo procesal del presente Juicio y por las consecuencias jurídicas que deje sin efectos la antes citada. D). De la señora GLORIA MARIA OCHOA ORTEGA. 1.- El pago por reparación de los daños y perjuicios que me ha causado y me sigue causando, con motivo del Juicio de (USUCAPION). Precizando el domicilio de la codemandada Gloria María Ochoa Ortega, para su debido emplazamiento, en calle Iztacalco Manzana 145, Lote Número 37-A, Colonia La Florida Ciudad Azteca, Código Postal 55120, perteneciente a este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. E). Del señor Rubén Zaragoza Soto, no se reclama prestación alguna, ni la presente demanda se entabla en su contra debido que el juicio de (USUCAPION), sólo lo tramitó la señora Gloria María Ochoa Ortega, sin embargo si esta autoridad jurisdiccional considera necesario sea citado a este juicio, señalo como domicilio para esos efectos en calle Iztacalco Manzana 145, Lote Número 37-A, Colonia La Florida, Ciudad Azteca, Código Postal 55120, perteneciente a este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. F). Del codemandado Norberto Avilés Aguilera. 1.- Que por actuar dolosamente en contubernio el demandado Norberto Avilés Aguilera con la señora Gloria María Ochoa Ortega, se le condene al pago por concepto de reparación del daño que ha causado desde el día que supuestamente transmitió a la señora Gloria María Ochoa Ortega, el bien inmueble que fue objeto del juicio de usucapión. Manifestando el promovente que desconozco quien sea el señor Norberto Avilés Aguilera, pero puedo deducir que la codemandada Gloria María Ochoa Ortega, inventó este nombre para que procediera el juicio de (USUCAPION), a su favor de forma fraudulenta. Indico como domicilio del señor Norberto Avilés Aguilera, para ser emplazado a juicio el ubicado en casa número 24, de la calle Río Guadiana, Manzana 813, Lote 7, de la Unidad Habitacional José María Morelos y Pavón, Sección Ríos, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente a este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. G).- De la C. Imelda Carabes Alfaro. 1.- Como se podrá observar una vez que se tengan las constancias certificadas del Juicio Ordinario Civil, (USUCAPION), promovido en el expediente 821/2009, no compareció a este juicio por haber sido emplazada por medio de edictos, en tal virtud únicamente solicito se le emplace al presente juicio y le pare perjuicio el efecto que cause la presente Acción de Nulidad de Juicio Concluido por proceso fraudulento. Asimismo también desconozco donde pueda ser emplazada la codemandada Imelda Carabes Alfaro, sin embargo precisó que su último domicilio que tuvo conocimiento fue la casa número 24, de la calle Río Guadiana, manzana 813, Lote 7, de la Unidad Habitacional José María Morelos y Pavón, Sección Ríos, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente a este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, puede también intervenir en un procedimiento judicial, el tercero que tenga interés directo o indirecto en el negocio.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1.- Antecedente histórico jurídico del bien inmueble, donde recayó la sentencia definitiva que dicto el C. Juez Cuarto en Materia Civil de Primera Instancia, de Ecatepec de Morelos, derivada del Juicio Ordinario Civil de (USUCAPION), expediente 821/2009, causa del presente Juicio de Acción de Nulidad de Juicio Concluido por Proceso Fraudulento. a). Como consta de las escrituras originales, número 13838, trece mil ochocientos treinta y ocho, volumen 238, doscientos treinta y ocho, de fecha quince de julio de mil novecientos ochenta y dos, confeccionada por el Notario Público Número 6, Licenciado Horacio Arrieta Jiménez, la señora Imelda Carabes Alfaro, adquirió de Banco Mexicano Somex como fiduciario y por instrucciones de INCOBUSA, el bien inmueble identificado como casa número 24, de la calle Río Guadiana, Manzana 813, Lote 7, de la Unidad Habitacional José María Morelos y Pavón, Sección Ríos, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente a este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias respectivas constreñidas, en el instrumento público aludido e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec, bajo la partida 263, volumen 559, libro

1º, Sección 1ª, de fecha doce de julio de 1983. b). El día (08) de febrero de 1983 la señora Imelda Carabes Alfaro, otorgó poder notarial con todas las facultades de dominio sin restricción alguna al señor Perfecto Guerrero Guerrero, incluso con facultad para poder substituir en todo parte ese mandato judicial y para revocar dichas substituciones, como expresa el mandato judicial número 4550, protocolo 120, elaborada por el Lic. Juan José Aguilera González, Notario Público Número 29, actual número (66), con residencia en Ecatepec de Morelos, México, la que se exhibe en copia certificada, otorgada a favor del promovente el día uno de marzo del 2011, por el Lic. Héctor Epifanio Jaramillo Mejía, Jefe del Departamento del Archivo Histórico del Archivo General de la Administración del Estado de México. c). Posteriormente el día (26) de febrero del año 2005, el señor Perfecto Guerrero Guerrero, Notario Público Número 66, Lic. Juan José Aguilera González, otorgó a mi favor substitución total y sin reserva a mi favor del poder notarial que lo había otorgado la señora Imelda Carabes Alfaro, como lo demuestro con el poder notarial número 54091, otorgado a mi favor, en consecuencia adquirí mediante este instrumento notarial todas las facultades de dominio sin restricción alguna, lo demostro con el contrato privado de compra venta de los denominados consigo mismo, el día 25 de febrero del 2005, el promovente adquirí el inmueble materia de esta litis, con acuerdo con la superficie medidas y colindancias, que aparecen en el contrato antes citado. Siendo importante aclarar que el domicilio que refiere el contrato de compra venta de fecha once de octubre del año 2005, respecto del bien inmueble materia de esta litis, concuerda con el indicado en la escritura pública número (19899), circunstancia que se puede corroborar por encontrarse visible a fojas número 3 y 4 de la citada escritura pública. Por otro lado el inmueble descrito en los poderes notariales números 54091 y 4550, si bien es cierto no refieren el número de la casa, ni la sección, válidamente se puede establecer que ambos poderes si fueron otorgados dando fe de la propiedad de los señores, respecto del bien inmueble materia de esta controversia, porque de ellos deriva el número de lote; manzana, superficie, medidas y colindancias, calle, Colonia y municipio, hecho que se manifiesta para todos los efectos legales que haya lugar. En efecto derivado de las facultades implícitas del mandato judicial, que por substitución total y sin reserva se otorgó a mi favor, al no encontrar impedimento legal alguno, que restringa su eficacia y efectos jurídicos, resulta ser procedente la validez del contrato de compra venta, en todo su contenido, y sus alcances legales. iii.- Debo decir a esta autoridad jurisdiccional, que protesto de decir verdad, que sin recordar la fecha exacta ni la hora, me comento que la mama de su novio, Rubén Iván Zaragoza Soto, por haber tenido problemas con su esposo, se habían separado y no tenían lugar donde vivir, por lo cual me pedía que le prestara el inmueble materia de este juicio, al no tener inconveniente alguno, accedí a dicha petición, posteriormente cuando los señores solucionaron sus problemas conyugales, la señora Gloria María Ochoa Ortega, personalmente me solicitó permitía que su esposo viviera con ella en la casa que les había prestado, además estaban interesados en comprarla, ante esa situación fue que formalizamos su propuesta, y como consecuencia celebramos el día dos de septiembre del año dos mil seis, contrato de Comodato. Y una vez celebrado el contrato de Comodato el suscrito Efraín Ventura Bravo, como Comodante y los señores Gloria María Ochoa Ortega y Rubén Zaragoza Soto, en su carácter de Comodatarios, como se observa del citado contrato se comprometieron a pagarme el precio que le habíamos fijado al inmueble en la fecha establecida, me informaron que para lograr la adquisición, iban a solicitar un préstamo a una Institución Bancaria, y me solicitaron les prestara todos los documentos en original y una vez que los mostrarán a la Institución Bancaria, me los devolverían, circunstancia que así aconteció. Una vez transcurrido en demasía el término fijado para que me pagaran el inmueble, y no tener respuesta de ellos, me vi en la necesidad de buscarlos para que si ya no tenían interés en comprar la casa, que la desocuparan, ante tal cuestionamiento respondieron que no les habían autorizado el préstamo requerido, pero por la situación económica difícil que atravesaban, les

permitiera seguir viviendo en la casa, pagando una renta sin formalizar por escrito contrato de arrendamiento. Así acontecieron las cosas que el día (03) de julio del 2010, celebré convenio con la señora Gloria María Ochoa Ortega firmando en ausencia de su esposo ella misma, convenio mediante el cual se comprometió a desocupar la casa a más tardar el día 15 de agosto del año 2010, absolviendo el plazo, se le requirió la entrega de la casa, quienes me manifestaron, que pero que ellos nunca se iban a salir, por esa razón, presenté demanda Civil de cumplimiento de convenio, juicio que por turno le tocó conocer al C. Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México; bajo el expediente 923/2010, seguido que fue en todas sus etapas procesales, concluyó el citado juicio con el fallo que dictó esa autoridad jurisdiccional el día 26 de junio del dos mil once, absolviendo a la demandada Gloria María Ochoa Ortega, en virtud que la firma contenida en el convenio no correspondía a la de la demandada, aún cuando efectivamente tengo plena certeza de ser ella quien plasmaró su firma, ya que intencionalmente, deformo la firma, para desconocer el compromiso que había adquirido mediante el convenio referido. me conforme con lo anterior me denuncié ante el Agente del Ministerio Público por el Delito de Falsificación de Documento, uso de documento falso o alterado y lo que resulte. Ahora bien, reseñando, el motivo por el cual la señora Gloria María Ochoa Ortega, se encuentra viviendo en el inmueble que es de mi propiedad y materia de esta Acción de Nulidad de Juicio Concluido por Proceso Fraudulento, reitero que el origen de la ocupación deviene del contrato de comodato, documento que exhibí en original ante el C. Agente del Ministerio Público, Mesa Sexta, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la averiguación previa número EN/11/12545/2010, (actualmente mesa VIII). La circunstancia jurídica de haber quedado sin efectos jurídicos el convenio que firmó la señora Gloria María Ochoa Ortega, no impide ni mucho menos hace nugatorios los derechos para que el accionante Efraín Ventura Bravo, acuda ante esta autoridad jurisdiccional, para solicitar Acción de Nulidad de Juicio Concluido por Proceso Fraudulento, por los motivos y causas que serán abordadas en el hecho siguiente, con el afán de puntualizar lo expuesto en este hecho exhibo copia certificada del Contrato de Comodato, expedida por el C. Agente del Ministerio Público, Mesa Octava, de Ecatepec de Morelos, México, debido que el original se encuentra ante la Autoridad Administrativa Investigadora. IV. La Acción de Nulidad de Juicio Concluido por Proceso Fraudulento, propuesta resulta ser procedente en atención a lo narrado en este hecho; a). Inicialmente debo decir que al concluir el juicio que tramite ante el C. Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente 923/2010, e hice referencia en el hecho anterior, la señora Gloria María Ochoa Ortega, me indicó verbalmente que ella era la dueña del predio que le reclamaba, y le di en comodato junto con su esposo el señor Rubén Zaragoza Soto, ante esa noticia solicité al Registrador del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Ecatepec, de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, certificado de inscripción, que me fue entregado el día dieciséis de agosto del dos mil once, percatándome que; bajo la partida 239, Volumen 1878, Libro 1º, Sección 1ª, con fecha catorce de enero del dos mil once, aparece inscrito a favor de la señora Gloria María Ochoa Ortega, el inmueble materia de esta controversia, observando entre otros datos, la sentencia definitiva de fecha dieciocho de marzo del año dos mil diez, que dictó el C. Juez Cuarto en Materia Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, derivada del Juicio Ordinario Civil, (USUCAPION), promovido por la Actora GLORIA MARIA OCHOA ORTEGA vs. NORBERTO AVILES AGUILERA e IMELDA CARABES ALFARO, expediente 821/2009, la veracidad de la inscripción, indicada, se demuestra con el original del certificado. b). A fin de demostrar jurídicamente la posesión que mantiene hasta hoy en día la codemandada Gloria María Ochoa Ortega, respecto del inmueble de referencia, derivada, en efecto es derivada la posesión porque ella surge necesariamente del contrato de comodato que celebramos la codemandada Gloria María Ochoa Ortega, su esposo Rubén Zaragoza Soto y el

accionante exactamente el día 02 de septiembre del año 2006, advirtiéndose del citado documento, en la DECLARACION 1, A- QUE EL COMODANTE ES EL LEGITIMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE RIO GUADIANA NUMERO 24, SECCION RIOS, COLONIA JARDINES DE MORELOS, ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO; B.- DICHO INMUEBLE ESTA DESTINADO A CASA HABITACION, POR LO QUE EN ESAS CONDICIONES HA CONVENIDO DARLO EN COMODATO A LOS SEÑORES PARA USO HABITACIONAL; DE LA CLAUSULA PRIMERA, se aprecia que el SEÑOR EFRAIN VENTURA BRAVO DA EN COMODATO A EL SEÑOR RUBEN ZARAGOZA SOTO Y A LA SEÑORA GLORIA MARIA OCHOA ORTEGA, QUIENES RECIBEN EN TAL CONCEPTO EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA DECLARACION UNO DE ESTE CONTRATO, CUYA LOCALIZACION SE DA AQUI POR REPRODUCIDA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EN LA CLAUSULA SEGUNDA SE PACTO QUE EL PLAZO DE SE ESE COMODATO SERIA POR TIEMPO INDEFINIDO POR LO QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRA DARLO POR TERMINADO PREVIO AVISO A LA OTRA PARTE CON UN MES DE ANTICIPACION DE LA CLAUSULA TERCERA que es relevante en este Juicio de Control Constitucional se pacto QUE EL REFERIDO CONTRATO DE COMODATO EMPEZARIA A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2006, Y CONCLUIRIA DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA. EN LA CLAUSULA QUINTA CONVINE CON LOS COMODATARIOS, QUIENES SE COMPROMETIERON A COMPRAR EL INMUEBLE AL FINALIZAR EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2006, POR LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS MIL PESOS, Y DE NO LOGRAR LA COMPRA VENTA SE OBLIGARON A PAGAR UNA RENTA MENSUAL DE CUATRO MIL PESOS PUNTUALMENTE LOS DIAS PRIMERO DE CADA MES. Al final firmaron de conformidad los comodatarios RUBEN ZARAGOZA SOTO Y GLORIA MARIA OCHOA ORTEGA y el comodante EFRAIN VENTURA BRAVO. c). En este apartado demostrare que la conducta procesal de la codemanda Gloria María Ochoa Ortega, falto a la verdad en el juicio que insto, como actora que resolvió el C. Juez Cuarto en Materia Civil de Primera Instancia, de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Indudablemente la existencia del Juicio Ordinario Civil, (USUCAPION), promovido por la Actora GLORIA MARIA OCHOA ORTEGA vs. NORBERTO AVILES AGUILERA e IMELDA CARABES ALFARO, con el acuse de recibo presentado ante el C. Juez Cuarto en Materia Civil, el día diez de enero del año en curso, del citado juicio se advierte que el mismo concluyó con el fallo que emitió la autoridad jurisdiccional, el día dieciocho de marzo del año dos mil diez, mediante la cual ordenó al Instituto de la Función Registral del Estado de México, para que efectuara la cancelación del asiento registral, el cual se menciona en ese fallo y en su oportunidad inscribiera a nombre de la parte actora Gloria María Ochoa Ortega. Ahora bien la actora Gloria María Ochoa Ortega en ese Juicio del que se solicita la nulidad, falto a la verdad al omitir dolosamente mencionar, que la posesión que ostentaba del predio que usucapió era como comodataria temporal, que no contaba con documento alguno, para demostrar que el señor Norberto Avilés Aguilera, había adquirido legalmente el bien que le vendió, tal omisión, no fue accidental, más bien intencional, ya que no existe antecedente o documento a nombre del citado señor Norberto Avilés Aguilera, me permito exhibir 32 diversos recibos, 1 contrato todos en original por consumo de energía eléctrica, a nombre de la señora Imelda Carabes Alfaro y del señor Perfecto Guerrero Guerrero, por un periodo comprendido de 1983 al 2001, observando que los nombres de las personas que aparecen en ellos ninguno corresponde al vendedor y demandado. También exhibo en original 3 recibos expedidos por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua, (SAPASE) de Ecatepec, a nombre de la señora Imelda Carabes Alfaro, correspondiente a los años de 2005, 2008 al 2010, por último 3 recibos expedidos por la Tesorera Municipal de Ecatepec de Morelos, por impuesto predial, a nombre de la señora Imelda Carabes Alfaro, correspondiente a los años de 2006, 2007 y 2010, documentos

que corresponden al predio citado. De la misma forma se puede observar en ninguno de ellos aparece el nombre del demandado y vendedor Norberto Avilés Aguilera. (Por tratarse de un acto simulado en perjuicio del suscrito). Los actos ejecutados por la codemandada Gloria María Ochoa Ortega, para lograr el juicio de usucapión a su favor, deben ser declarados nulos. d). Bajo protesta de decir verdad digo a esta autoridad jurisdiccional que el día seis de septiembre del dos mil once, tramite un juicio de amparo indirecto contra actos del C. Juez Cuarto en Materia Civil, de Primera Instancia, de Ecatepec de Morelos; Estado de México, por la sentencia definitiva de fecha dieciocho de marzo del año dos mil diez, que dictó derivada del Juicio Ordinario Civil, (USUCAPION), promovido por la ya mencionada en el expediente 821/2009, respecto del bien inmueble ya antes citado. Juicio Constitucional que conoció el C. Juez Cuarto de Distrito con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México. Aclarando que el referido juicio fue sobreesido el día catorce de diciembre del año dos mil once, debido que el suscrito no contó con los medios económicos suficientes para la publicación de los edictos. Que me requirió el Juez Constitucional. En el Juicio Constitucional también señale como autoridad responsable ejecutora al Titular del Registro Público de la Propiedad de Ecatepec de Morelos. Posteriormente el día veinte de octubre del año dos mil once, el Juez Federal, dictó un proveído mediante el cual, se tenía al Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, rindiendo su informe justificado, percatándome el promovente que el informe contenía copias certificadas de la sentencia de fecha dieciocho de marzo del año dos mil diez, y copias certificadas del Instrumento Público Número 7610 (siete mil seiscientos diez), folio 105 (ciento cinco), volumen 250 (doscientos cincuenta), relativa a la protocolización de la sentencia definitiva del Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión que realizó a solicitud de la señora Gloria María Ochoa Ortega, con fecha seis de diciembre del año dos mil diez, por el Notario Público, Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública Número 142, del Estado de México. E) El suscrito he manifestado que la presente Acción de Nulidad de Juicio Concluido por Proceso Fraudulento, la basó en los siguientes supuestos: 1.- Para demostrar la legitimación e interés jurídico del suscrito para incoar el presente juicio lo hago a través del contrato de compra venta de fecha veinticinco de octubre del año dos mil cinco. 2.- Para acreditar la posesión que mantiene la codemandada frente al inmueble identificado como casa número 24, de la calle Río Guadiana, Manzana 813, Lote 7, de la Unidad Habitacional José María Morelos y Pavón, Sección Ríos, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente a este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Lo hago a través del contrato de comodato de fecha dos de septiembre del año dos mil seis. 3.- La existencia del juicio de usucapión también como supuesto de procedencia, se acredita con las copias certificadas de la sentencia de fecha dieciocho de marzo del año dos mil diez, la protocolización de la sentencia mediante el instrumento público número 7,610, folio 105, volumen 250.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinticinco de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

1583.-8, 17 y 26 abril.

**JUZGADO CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. ALFONSO ORDOÑEZ CARMONA.

En los autos de la causa penal marcada con el número 22/2003, que se instruye en contra de YEMEL HUGO ESCOBAR MEDINA, por el delito de fraude y uso de objeto o documento falso, en agravio de ALFONSO ORDOÑEZ CARMONA y OTROS, se requiere la presencia del ofendido ALFONSO ORDOÑEZ CARMONA, para llevar a cabo la celebración de la audiencia de conciliación que contempla el artículo 185 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, en relación al artículo cuarto transitorio de la Ley en comento.

Haciendo saber que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ubicado en carretera Toluca, Almoloya de Juárez, México, kilómetro 4.5, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a efecto de ser notificado de la celebración de la audiencia de conciliación referida, previniéndosele al querellante para que señale domicilio en el lugar de residencia de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones personales.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Darío Enrique Fuentes Albarrán.-Rúbrica.-Secretario, Lic. Darío Enrique Fuentes Albarrán.-Rúbrica.

1568.-8, 17 y 26 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO DE: MARTIN NAJERA VARGAS.

En cumplimiento al auto de fecha veinte de marzo del dos mil trece, dictado por la Jueza Primero Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciada Erika Icela Castillo Vega, en el expediente 259/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, la "Declaración de Ausencia" del señor MARTIN NAJERA VARGAS, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a MARTIN NAJERA VARGAS a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha persona que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Primero Familiar de Tlalnepantla, México, para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se continuará con el presente procedimiento de declaración de ausente. Asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código en cita. De igual forma se le en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto de declaración y del particular, por todo el tiempo que dure el procedimiento. Se le hace de su conocimiento que las contestaciones reclamadas son las siguientes: 1.- Se concede a la parte demandada el nombramiento de representante de mi esposo, con

todas las facultades que establece la Ley, en especial lo dispuesto por el artículo 4.346 del Código Civil del Estado de México, y la representación legal ante todas las autoridades a que haya lugar, y la administración de los bienes del ausente, para todos los efectos correspondientes señalados en la Ley. 2.- Declarar la ausencia en su momento oportuno del Sr. MARTIN NAJERA VARGAS, esposo de la suscrita promovente, mismo que nació el día 21 de septiembre de 1965 en Eloxochitlán, Estado de Hidalgo, su último domicilio lo estableció en calle Tercera de Morelos número 42, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54180, afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número 01856509003, acredito con la documental que se adjunta prueba y como patrón la razón social "Servicio Inconra, S.A. de C.V", con domicilio en Paseo de la Reforma 1936, Colonia Rancho Las Varas, Saltillo Coahuila, C.P. 25280. 3.- Que como consecuencia de la anterior declaración de ausencia, se le otorguen por conducto de su Señoría los beneficios que otorga para los de su clase el Instituto Mexicano del Seguro Social con registro patronal antes referido, y se procede a designar representante del ausente a su esposa la suscrita NORMA GONZALEZ AMADOR y vecina de esta Ciudad, con domicilio en calle Tercera de Morelos número 42, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54180 casada civilmente con el señor MARTIN NAJERA VARGAS, lo cual hace las facultades y restricciones de los tutores legítimos para todos los efectos legales correspondientes, para lo cual solicito en su momento procesal oportuno, proceda a su citación y posesión habida cuenta de la manifestación de aceptación del cargo.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto, veinte de marzo de dos mil trece.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.

402-A1.-8, 17 y 26 abril.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 681/11.

LORENA GUADALUPE CUENCA SALAZAR, promoviendo por su propio derecho, demandando en la vía de las Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar (Divorcio Necesario y Alimentos) en contra de FRANCISCO CASTRO RENDON, registrado bajo el número de expediente 681/11, obra un auto que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, tres de abril de dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal que guarda el sumario, particularmente el contenido de las razones de abstención de notificación que obran a fojas treinta y seis, cuarenta, cuarenta, así como de los informes de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, Instituto Federal Electoral, Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, de los que se advierte que no conocen a la parte demandada FRANCISCO CASTRO RENDON, ni su localización, como lo solicita el ocurso, con apoyo en los artículos 1.134, 1.138, 1.181 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada mediante edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, asimismo, deberá fijarse una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure la citación, haciéndole saber a FRANCISCO CASTRO RENDON, el proveído del dos de mayo de dos mil once, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, haciéndole saber al presunto ausente que deberá apersonarse en el presente juicio o por apoderado que legalmente lo represente, para hacer valer los

derechos, asimismo, se previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población de ubicación de este Tribunal que lo es la Colonia Villas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo que establece el artículo 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.172 del Código en cita. Asimismo, dese vista al Agente del Ministerio Público, adscrito por el término de tres días, para que manifieste lo que a su representación social corresponda.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Juez Sexto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza y actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, quien autoriza, firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

402-A1.-8, 17 y 26 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 1508/2012, relativo a la demanda admitida en la vía de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar (Suspensión de la Patria Potestad), promovido por LUZ CLARA RODRIGUEZ ROBLES, en contra de JOSE GUILLERMO FRANCO PEREZ, el Juez del conocimiento dictó los siguientes: Auto.- Cuautitlán Izcalli, México, dos de octubre del dos mil doce, con el escrito de cuenta, se tiene por presentado a LUZ CLARA RODRIGUEZ ROBLES, visto su contenido, así como el de la razón asentada por el Notificador de Juzgado Segundo de lo Familiar de Cuautitlán Izcalli, quien una vez que se constituyó en los domicilios proporcionados a esta autoridad por el Instituto Federal Electoral, señala su imposibilidad material para localizar a los buscados, en consecuencia con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JOSE GUILLERMO FRANCO PEREZ, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. En otro de mayor circulación en esta localidad de Cuautitlán Izcalli y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término se les tendrá por presuntamente confeso de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso previniéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de omisión se le harán las posteriores, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil, debiendo el Secretario fijar en la puerta del Juzgado o tabla de avisos una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento.-Notifíquese. Prestaciones: A.- La suspensión de la Patria Potestad en forma definitiva que ejerce el demandado sobre la menor hija habida en concubinato de nombre MAYTE FRANCO RODRIGUEZ. B).- El pago de una pensión alimenticia bastante y suficiente a favor de la suscrita así como de mi menor hija MAYTE FRANCO RODRIGUEZ. . . C.- El aseguramiento de dicha pensión alimenticia en cualquiera de las formas que marca la Ley en estos casos. D.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total solución. Hechos: 1.- Desde el día siete de agosto del año dos mil seis viví en concubinato con el señor JOSE GUILLERMO FRANCO PEREZ, de esta unión

procreamos a un hijo de nombre MAYTE FRANCO RODRIGUEZ, quien cuenta con cinco años de edad. . 2.-Nuestro último domicilio marital lo establecimos en casa de los padres del demandado, nos separamos en forma definitiva llevándome conmigo a mi menor hija a casa de mi padre HEBERTO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA. . . 3.- Después de tener problemas por la educación de nuestra menor hija convenimos de palabra en tener la guarda y custodia compartida esto fue de palabra y de común acuerdo. . . 4.- Fue el día quince de agosto del año dos mil diez en que mi concubino JOSE GUILLERMO FRANCO PEREZ, sustrajo a mi hija llevándosela a su domicilio y hasta el día de hoy no me la ha regresado, además de que se la llevó no me deja convivir ni ver a mi menor hija. . . 5.- Además mi concubino no me da alimentos desde hace más de dos años razón por la cual solicito se decreten los alimentos para la suscrita como para mi menor hija habida en concubinato con el demandado de este juicio, por lo que solicito se aperciba a dicho demandado a efecto de que exprese el lugar donde vive actualmente y el lugar donde trabaja, el salario que percibe esto con el objeto de que su Señoría determine los alimentos que debe de dar el demandado a la suscrita como a nuestra menor hija habida en concubinato.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación ocho de marzo del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Alan Paul Lara Hernández.-Rúbrica.

402-A1.-8, 17 y 26 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 1112/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por IRENE VEGA GONZALEZ en contra de MANUEL JASSO y JESUS LORA JULIAN, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la señora IRENE VEGA GONZALEZ, ha adquirido la propiedad por usucapión y que la misma ha operado a su favor respecto del inmueble ubicado en la esquina que forman las calles de 5 de Mayo y Constitución en la Colonia Buena Vista, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 1,036.44.00 m2 (mil treinta y seis metros cuadrados con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.09 metros con Jorge Rábago, al sur: 26.18 metros con calle Constitución, al oriente: en tres tramos en línea quebrada, el primero 17.23 metros, el segundo 8.51 metros y el tercero 20.55 metros con Jesús Lora Jasso y Antonio Mata, al poniente: 32.53 metros con calle Cinco de Mayo, B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare como legítima propietaria a la señora IRENE VEGA GONZALEZ del terreno en comento y una vez que cause ejecutoria la misma, declarándose procedente la acción de usucapión, se ordene así la inscripción a su favor en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. C).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece a nombre de MANUEL JASSO en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con los siguientes antecedentes registrales, partida 199, volumen 9, libro de T.T.D. sección primera, de fecha 22 de julio de 1958, que aparece inscrito a favor de MANUEL JASSO, inmueble denominado "Rancho el Gavilán", ubicado en Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie no especificada, tal y como se describe en el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, mismo que se anexa. D).- La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, de la sentencia definitiva ejecutoriada que se dicte en este procedimiento en la jurisdicción contenciosa y conforme a la cual se inscriba a mi nombre el inmueble cuya ubicación, medidas y colindancias se han descrito con anterioridad. E).- El pago de gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio, en base a los siguientes HECHOS: 1. Tal como lo acredita con el contrato de compraventa de fecha diez de enero de mil novecientos ochenta y siete, la suscrita

adquirió del señor JESUS LORA JULIAN, el inmueble. 2.- La legítima propiedad del inmueble, originalmente lo adquirió el señor JESUS LORA JULIAN, de la compraventa que celebró en su momento con el señor MANUEL JASSO, haciendo la aclaración que actualmente en el instituto de la Función Registral del Estado de México, aparece que el inmueble pertenece a una fracción del terreno denominado como "Rancho el Gavilán", nombre del señor MANUEL JASSO. 3.- La posesión, el vendedor hizo la entrega física material del predio desde entonces a la fecha lo he venido poseyendo a título de dueña (propietaria), merced de título suficiente para concederle tal derecho, como lo es citado en el contrato de compraventa. 4.- El señor MANUEL JASSO es quien actualmente aparece como legítimo propietario ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México del inmueble, asimismo se hace mención que el señor JESUS LORA JULIAN, realizó la compraventa del inmueble antes mencionado al señor MANUEL JASSO, que posteriormente vende a la suscrita. 5.- Desde la fecha del contrato de compraventa la suscrita se encuentra de la posesión del inmueble de buena fe, en forma pacífica, pública y en calidad de propietaria. 6.- Con fecha diez de julio de mil novecientos ochenta y siete, la suscrita realizó el pago del impuesto correspondiente al traslado de dominio y el impuesto predial, tal como lo demuestra con la copia certificada del traslado de dominio y el impuesto predial a nombre de IRENE VEGA GONZALEZ. 7.- El día diez de enero de mil novecientos ochenta y siete en el momento en que celebró contrato de compraventa del inmueble, se asentó el nombre de la suscrita IRENE VEGA DE GOMEZ ya que por costumbre en esa época las personas casadas adoptaban el apellido del esposo. 8.- Los hechos narrados en la presente demanda les consta a diversas personas conocidas. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha siete (7) de marzo de dos mil trece (2013), ordenó emplazar a los demandados MANUEL JASSO y JESUS LORA JULIAN, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta Entidad "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación siete de marzo de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

402-A1.-8, 17 y 26 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

SUSANA ELIZABETH HERNANDEZ MARTINEZ y SIGIFREDO REYES TORRES, por su propio derecho, promueve en el expediente 195/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (rescisión de contrato de compraventa), contra ALFONSO ANTONIO GALLARDO SUAREZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de compraventa respecto del inmueble y casa construida en el lote de terreno número 25, manzana 102, de la calle Tercera privada de Lincoln, Fraccionamiento Condado de Sayavedra, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, celebrado con fecha veintidós de noviembre de dos mil siete. B).- El pago de la pena convencional que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS

00/100 M.N. C).- El pago de un interés legal sobre la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y el cual deberá computarse desde el día veintiséis de enero de dos mil ocho, fecha en que debió pagarse la pena convencional pactada. D).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- Con fecha veintidós de noviembre de dos mil siete, la suscrita con la anuencia del suscrito aceptamos celebrar con el hoy demandado ALFONSO ANTONIO GALLARDO SUAREZ la compraventa del inmueble y casa en el construida de nuestra propiedad, identificado como el lote de terreno número 25, manzana 102, de la calle Tercera privada de Lincoln, Fraccionamiento Condado de Sayavedra, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para lo cual pactamos como precio total la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N. 2.- Para la fecha en que se firmó y a cuenta del precio pactado el hoy demandado ya había cubierto al suscrito la cantidad de DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., mediante un depósito a mi cuenta bancaria el día primero de octubre y un cheque de caja entregado el día veintidós de noviembre de dos mil siete, el primero, o sea el depósito por la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., y el cheque de caja por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. 3.- El resto, o sea la cantidad de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N., el hoy demandado se obligo a cubrir tal cantidad a más tardar el día veinticinco de enero de dos mil ocho, cosa que no hizo, esto es, no pago el total del precio pactado dejando de cubrir la cantidad antes citada y se pacto que para el caso de que se incurriera en tal incumplimiento el demandado, llegado el día veintiséis de enero de dos mil ocho, se haría acreedor y se le impondría una pena convencional a favor de los suscritos por la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., la que el demandado debió cubrir al día siguiente en que feneció el plazo para el cumplimiento del base! que lo fue el veinticinco de enero de dos mil ocho, por lo que el interés legal que se le reclama sobre dicha cantidad fijada como pena convencional se comenzó a genera desde el veintiséis de enero de dos mil ocho y el mismo debe ser pagado en los términos reclamados. 4.-En el contrato base y para el caso de incumplimiento con el que ha incurrido el demandado ALFONSO ANTONIO GALLARDO SUAREZ, respecto a lo pactado en el documento base, se pacto que se daría por terminada la compraventa pues su cumplimiento no puede dejarse a la voluntad de uno de los contratantes motivo por el cual se demanda la rescisión del contrato de compraventa base de la acción con todas sus consecuencias. 5.- Se debe precisar que el inmueble materia de la compraventa base de la acción los suscritos tenemos la posesión del mismo y la misma la conservamos a la presente fecha. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha diecinueve de octubre de dos mil doce, ordenó emplazar al demandado ALFONSO ANTONIO GALLARDO SUAREZ, por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderados o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.-Veintiuno de noviembre de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

1591.-8, 17 y 26 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO. En el expediente marcado con el número 273/2011, promovido por el ARQUITECTO CARLOS IGNACIO FAURE VILCHIS, demanda en la vía Ordinaria Civil a el H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, MÉXICO; MOISES MEJIA HERNANDEZ y GUADALUPE MEJIA VILCHIS, las siguientes PRESTACIONES: a).- (LA USUCAPION) a efecto de que se declare por sentencia ejecutoriada que ha operado la prescripción positiva a mi favor respecto de una fracción de terreno ubicado en la Calzada del Panteón, sin número, en San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, toda vez que he tenido la posesión de dicho inmueble, en forma pública, continua y de buena fe, por más de diez años. b).- Como consecuencia de la protección que antecede, se declare mediante sentencia definitiva que el asunto me lo convierte en legítimo y único propietario del inmueble referido en la presente IIII. HECHOS: 1.- En fecha 11 de Junio del año 1993, celebre contrato privado de compraventa, con carácter de vendedores los señores MOISES MEJIA HERNANDEZ y su esposa GUADALUPE MEJIA VILCHIS, respecto de una fracción de terreno de un inmueble de mayor superficie, ubicado en las calles de Calzada del Panteón sin número, en San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, agrego bajo el número uno (*) el contrato respectivo y como base de la acción que pretendo. 2.- El terreno de mayor tamaño, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, a nombre del demandado H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, MEXICO, bajo el Libro Primero, de la Sección Primera, volumen 269, a fojas doce partida 49-1781, de fecha seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve; tal y como lo acredito con los certificados de Inscripción expedido por el C. Registrador de la citada institución que se agregan como prueba a la presente bajo el número dos (2). El terreno aludido actualmente una parte está ocupado por el Panteón de San Mateo Oxtotitlán del Municipio de Toluca, México, terreno que en su totalidad tiene la siguiente superficie, medidas y colindancias; superficie de: catorce mil trescientos dieciocho metros con 91 centímetros y mide y linda; al norte: ciento catorce punto setenta metros con Ricardo Montes de Oca Sánchez, Salvador Montes de Oca Sánchez; al noreste: en una línea curva de setenta y dos punto cincuenta metros con la calle de Juárez; al sur: en dos líneas de ciento sesenta y dos metros con cuarenta centímetros y ciento punto ochenta metros con Jesús Camacho y Alberto Mejía Millán, al oriente: en dos líneas de treinta y ocho metros punto setenta y centímetros y cuatro metros con el Sr. Amado Martínez de la O, Jesús Acevedo, Augusto Corona; al poniente: ochenta y nueve punto treinta centímetros con calle Calzada del Panteón ubicada en calle Calzada del Panteón sin número. Cabe mencionar que del anterior terreno se desprende la fracción que pretendo Usucapir y que tiene las siguientes medidas y colindancias; lote 9 superficie de: tres mil ochocientos treinta y tres metros y nueve decímetros cuadrados; al norte: cuatro metros treinta y seis centímetros con propiedad privada; al noreste: en una línea semicurva de setenta y tres metros veinte centímetros con prolongación de Avenida Juárez; al sur: en dos líneas de cincuenta metros, cincuenta y dos centímetros con terreno del C. Jesús Camacho y cinco metros setenta centímetros con el Señor Salvador Rojas; al oriente: en dos líneas, de treinta y ocho metros setenta y siete centímetros con el C. Augusto Corona y el C. Jesús Acevedo y cinco metros noventa y siete centímetros con el C. Salvador Rojas; al poniente: noventa metros tres centímetros con la barda del Panteón. Tal y como se hace constar con el contrato Privado de Compraventa en su cláusula número III, en la cual se indica que de acuerdo con un levantamiento topográfico realizado en colaboración con el Arq. Carlos Ignacio Faure Vilchis se desprenden las medidas correctas, mismo que fue anexado bajo el número uno (1) en original. 3.- Desde el día 11 de Junio del año de 1993, fecha de la celebración del contrato de compraventa mencionado en el hecho uno de la presente, mi vendedor el Señor Moisés Mejía

Hernández y su Señora esposa señora Guadalupe Mejía Vilchis, me entregaron y me pusieron en posesión material y física del referido inmueble, y desde ese entonces lo he venido poseyendo de manera pública, continua, pacífica, y de buena fe, toda vez que he venido ejercitando actos de dominio en el mismo, cuidándolo, limpiándolo, sin que hasta la fecha alguien se haya manifestado en contrario. 4.- Es el caso que he adquirido el inmueble cuya declaratoria de Usucapion reclamo en este juicio en concepto de dueño, que me he comportado como tal de manera ininterrumpida, con las condiciones y el tiempo legal admitido que es justo el título en que se funda puesto que dicho título es la causa generadora de la posesión concerniente al contrato de compraventa mediante el cual pagué un precio cierto y definido, la posesión que me fue entregada en concepto de dueño o propietario, sin oposición de los demandados; posesión que desde la compra a mi favor y hasta la fecha. 5.- No puedo manifestar a usted que mi vendedor el señor Moisés Mejía Hernández adquirió el inmueble descrito en el hecho uno de la presente, mediante contrato de COMPRAVENTA celebrado con el H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, contrato de fecha 19 de enero del año de 1993, como se desprende de la copia simple que acompaño a la presente, de virtud de que el original por razones obvias solo lo tienen las partes. Anexo cinco (5). 6.- Es de aclararse que se encuentran satisfechos los extremos que la Legislación exige para adquirir la propiedad por medio de la USUCAPION, pues la posesión que tengo sobre los inmuebles motivo de la presente demanda ha sido por más de diez y siete años, como ha quedado acreditado aclarando también que los fundamentos de derecho que se invocan, es la Legislación anterior, debido a que la posesión se dio desde el año de 1993.

Se ordena emplazar a la demandada GUADALUPE MEJIA VILCHIS, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo se le realizarán por lista y Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Toluca México a los seis días del mes de marzo de dos mil trece.- Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de febrero de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

1588.-8, 17 y 26 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 364/2012.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: JOSE MANUEL CAMPOS VILLAGOMEZ.

DEMANDADO: MIGUEL CAMPOS VILLAGOMEZ y GERARDO CAMPOS VILLAGOMEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: MIGUEL CAMPOS VILLAGOMEZ.

JOSE MANUEL CAMPOS VILLAGOMEZ, por su propio derecho, demanda en la vía Ordinaria Civil Usucapion de MIGUEL CAMPOS VILLAGOMEZ y GERARDO CAMPOS VILLAGOMEZ, demandándole la usucapion respecto del bien

inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, lote 46-B, manzana 19 de la Colonia General Melchor Muzquiz, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. En fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres JOSE MANUEL CAMPOS VILLAGOMEZ, adquirió la posesión física, jurídica y material del inmueble en mención, en forma, pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, desde hace veintiocho años con tres meses, la causa generadora de la posesión, se deriva de que en dicha fecha se celebró contrato de compraventa con el señor MIGUEL CAMPOS VILLAGOMEZ en su calidad de vendedor, en el cual se pactó el precio señalado en la operación de compraventa, el cual fue pagado en una sola exhibición al momento de la celebración del mismo sin que a la fecha se le haya reclamado o disputado la posesión del inmueble a JOSE MANUEL CAMPOS VILLAGOMEZ. El inmueble antes citado se identifica con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 30.00 metros con lote 45; al suroeste: 30.00 metros con lote 46-B; al noroeste: 5.00 metros con lote 21; al sureste: 5.00 metros con la calle Emiliano Zapata, con una superficie total de 150 metros cuadrados, toda vez que ha ejercido actos de públicos de dominio y dado a que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, Estado de México, actualmente denominado Instituto de la Función Registral de Ecatepec, a nombre de GERARDO CAMPOS VILLAGOMEZ; y que se ha poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, se hace saber a MIGUEL CAMPOS VILLAGOMEZ, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los quince días del mes de marzo del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo veintidós de febrero del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1595.-8, 17 y 26 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PETRA VIRGINIA ORTIZ DEL VALLE. Se hace de su conocimiento que LUIS FERNANDO ORTIZ OLIVARES, la demanda en la vía Ordinaria Civil, (USUCAPION) en el expediente 240/2012, por haber adquirido mediante contrato de compraventa la posesión pública, pacífica, civil, continua y de buena fe y con el ánimo de dueño del predio antes referido, desde fecha veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete, del predio ubicado en lote 5, manzana 32, Sección Cuarta del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 241 volumen 1303, Libro Primero, Sección Primera de fecha 22 de junio del año de 1995, con una superficie de ciento cinco metros cuadrados, contando con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 7 metros con Avenida Circunvalación Poniente; al noreste: 15 metros con lote 6; al sureste: 7 metros con lote 15; al suroeste: 15 metros con lote 4. Por lo que la llaman a juicio y se le reclaman las siguientes prestaciones: A) Se declare en sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión ha operado la prescripción positiva en mi favor, del predio ubicado en lote 5 manzana 32, Sección Cuarta del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B) La

cancelación de la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de PETRA VIRGINIA ORTIZ DEL VALLE, inscribiéndome como legítimo propietario del predio antes mencionado y C) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-En Ecatepec de Morelos, México, a veinticinco de septiembre del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-En cumplimiento al auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1592.-8, 17 y 26 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FEDERICO y ENRIQUETA DE APELLIDOS HERNANDEZ AYALA.

EVA GARCIA CORREA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 104/2013, el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión de mala fe en contra de FEDERICO y ENRIQUETA ambos de apellidos HERNANDEZ AYALA, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- Demando de los señores FEDERICO y ENRIQUETA ambos de apellidos HERNANDEZ AYALA, la declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a mi favor y que he adquirido por ende la propiedad al cumplir con el tiempo y las condiciones que establece el artículo 912 fracción III del Código Civil abrogado para el Estado aplicable para el año mil novecientos noventa, del bien inmueble ubicado en: calle Rosas de Olivo manzana A, lote uno, fracción D, área privativa número veinte, en la Colonia Viviendas Venta de Carpio, en Santa María Tlaxpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55100 con una superficie total de setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts2), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: seis metros con calle Rosas de Olivo; al sur: seis metros con lote quince; al oriente: doce metros con lote veintiuno y al poniente: doce metros con lote diecinueve, lo anterior toda vez que lo poseo desde el día dos de noviembre del año de mil novecientos noventa. Aclarando que el predio descrito en párrafos anterior se encuentra dentro de otro inmueble más grande con las siguientes características, predio urbano ubicado en manzana A, lote uno, Santa María Tlaxpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, denominado Fusión y Subdivisión de los lotes 142, 143, 144, 145 y 146 del predio El Ejido. HECHOS.- Que en el mes de octubre de mil novecientos noventa, la actora acudió a visitar a su cuñada, y me percaté de que había un lote baldío, motivo por el cual le pregunte a mi cuñada, si tiene conocimiento de que tuviera dueño dicho lote, a lo que me contestó que su vecina sabía y le pregunte a esta, ella me contestó que no tenía dueño porque ella nunca tuvo conocimiento que alguien viniera a verlo, y es por lo que decidí poseerlo y vivir en él. Que a partir del dos de noviembre del año de mil novecientos noventa, comencé su posesión con la construcción de dos cuartos a flor de tierra en el terreno motivo de controversia, y que desde esa fecha tiene la posesión a título de propiedad, tal es el caso que durante más de veinte años que

lleva en posesión del mismo, ha ejercitado actos de dominio, disponiendo en su totalidad del terreno, sin limitación alguna, además de que toda persona que me conoce, sabe que soy propietaria del referido inmueble. Que su posesión ha sido en forma pacífica, continua, sin ninguna interrupción y en forma pública. Que el referido inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de los demandados. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de los demandados FEDERICO y ENRIQUETA ambos de apellidos HERNANDEZ AYALA, para emplazarlos a juicio. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dos de abril de dos mil trece. En cumplimiento al auto de fecha ocho de marzo de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdo, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Validación en cumplimiento al auto de fecha ocho de marzo de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

1570.-8, 17 y 26 abril.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

REMATE**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN CARLOS RAMOS DIAZ, expediente número 08/2009. El C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice: "...visto el estado procesal, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble, consistente en el lote Tres formando parte del régimen de propiedad en condominio número Cero Cinco, respecto del departamento Trescientos Dos, edificio Diez manzana "F", Fraccionamiento tipo popular denominado "Potrero La Laguna" ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día trece de mayo del dos mil trece, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos convocando postores que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica de Hoy", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al Juez competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal,

Estado de México, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad; con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate.-México, D.F., 20 de marzo del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Eduardo Benítez García.-Rúbrica.

1724.-16 y 26 abril.

JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RODOLFO JAVIER MAZA MONTERO expediente número 474/2008, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Maestra MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas del día trece de mayo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en: vivienda 2, del lote 7, de la manzana 41, ubicado en la calle Ignacio Allende número 76, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirve como base para el remate la cantidad de \$365,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO Y QUINIENTOS PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico "La Crónica de Hoy".-C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

1723.-16 y 26 abril.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".

EXP. 909/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARIA DE LOS ANGELES CRUZ RANGEL. Expediente 909/2009. El C. Juez Titular del Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó diversos autos de fechas veintiuno y ocho ambos del mes y año en curso, y proveído de fecha cinco de diciembre del año dos mil doce, que en su parte conducente a la letra dicen:

...y se señalan las trece horas del día trece de mayo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto de la vivienda 9 del condominio 119, lote 2, manzana XXII, número oficial 3, de la Avenida Santiago del conjunto habitacional Santa Elena, ubicado en el Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos, debiendo convocarse

postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la parte que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo a la finca hipotecada,... Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciado Raúl García Domínguez, quien actúa ante la fe de la C. Conciliadora LIC. MARIA DE LOURDES FLORES MARTINEZ, quien actúa como Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley, quien autoriza y da fe. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-La C. Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. María de Lourdes Flores Martínez.-Rúbrica.

1722.-16 y 26 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE NUMERO: 425/2009.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA en su carácter de FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/262757, en contra de MARIANA GOMEZ RAMIREZ, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, dictó autos de fecha quince de enero, primero, trece, veinticinco de febrero y doce de marzo, todos del año en curso, mediante los cuales, ordena con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en: vivienda de interés medio unidad "P", marcada con el número oficial 18, del condominio conocido comercialmente como "Privada Niza" y terreno sobre el que está construida que es el lote 3, de la manzana 6, del conjunto denominado Urbi, Quinta Monte Carlo, localizada en Ex Hacienda San Miguel, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que tenga verificativa la diligencia de remate, se señalan las diez horas del nueve de mayo del año en curso, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, sirve de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo el precio de avalúo, presentado por la parte actora, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo; de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique el inmueble por el precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas y en un periódico local de amplia circulación en la entidad, Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Facultándose al Juez exhortado para expedir copias simples y certificadas, acordar promociones para la diligenciación del exhorto respectivo, con base en la cláusula cuarta del convenio de colaboración celebrado entre el Tribunal

Superior de Justicia del Distrito Federal, y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Con la finalidad de evitar dilaciones en el trámite del exhorto y agilizar su diligencia, se autoriza al C. Juez exhortado para que de resultar incompetente por razón del territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al órgano jurisdiccional competente.-Notifíquese.-México, Distrito Federal, a 13 de marzo de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

1726.-16 y 26 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los Autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE CV. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, HOY SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en términos del auto de fecha nueve de enero del dos mil trece, en contra de MARIA EUGENIA ANDRADE PEREZ, Exp. 933/2010, se dictó un auto que a la letra dice.-Parte conducente: México, Distrito Federal, a catorce de marzo del dos mil trece.- "...como lo solicita se señalan las nueve horas con treinta minutos del día nueve de mayo del año en curso para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primer almoneda del bien inmueble hipotecado debiéndose preparar la misma como esta ordenado en auto de fecha treinta y uno de enero del presente año..." OTRO AUTO. Parte conducente: México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero del dos mil trece.- "...con el escrito de cuenta se tiene por presentada a la apoderado de la parte actora y como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecario consistente en la vivienda en condominio identificada como vivienda "E" del conjunto en condominio marcado con el número oficial 20 de la calle Bosque de Alerces, edificado sobre el lote 15 de la manzana 6 del conjunto urbano de tipo interés social denominado Real del Bosque, ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones y con una superficie total 78.921 metros cuadrados, sirviendo de base para remate la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad publíquense edictos convocando a postores por dos veces de siete en siete días en los tableros de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal en el Boletín Judicial y en el periódico El Universal, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, toda vez que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores este Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil. Facultándose al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento a este proveído y así mismo haga uso de las medidas de apremio previstas en la Legislación de aquella entidad en caso de ser necesario y bajo su más estricta responsabilidad, concediéndosele veinte días para su diligenciación con fundamento en el artículo 109 del multicitado ordenamiento legal.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

C. Juez Competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos como esta ordenado en el presente auto, en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado a su digno cargo.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María del Pilar Nava Reyes.-Rúbrica.

1727.-16 y 26 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

NUMERO DE EXPEDIENTE: 1470/2008.

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha quince de enero y cinco de marzo ambos del año dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROMANO MARTINEZ LUIS FERNANDO, expediente 1470/2008, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a pública subasta en primer almoneda el inmueble ubicado en: casa 1, lote número 26, manzana XIV, calle San Alberto Sur número 1, del Conjunto de Interés Social denominado "Lomas Chicoloapan", Municipio de Chicoloapan, Estado de México, con las medidas y colindancias que se especifican en autos, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces de siete en siete días, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, señalándose como valor del inmueble mencionado la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N. (valor de avalúo), y se tendrá como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente asunto se señalan las once horas del día trece de mayo del año en curso, toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Municipio de Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos ordenados en el presente auto, en los lugares de costumbre, y se le faculta a dicho Juez exhortado, para proveer promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, asimismo se le otorga plenitud de jurisdicción para que provea lo necesario al cumplimiento del mismo.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.- México, D.F., a 13 de marzo del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

1732.-16 y 26 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 556/2013, ROSARIO WENDOLYNE ORTEGA DOMINGUEZ, promueve ante éste Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto de la fracción inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 1408 identificado como Bis 2, en San Rafael, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie de 112.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 1, 5.45 metros con Alicia Guggenbuhl; al norte 2, 4.10 metros con Alicia Guggenbuhl; al sur: 11.50 metros con María del Rocío Ortega Domínguez; al oriente: 13.15 metros con calle cerrada; al poniente: 8.30 metros con Avenida 16 de Septiembre.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en la Entidad.-Dados en Amecameca a los tres 03 días del mes de abril del año 2013 dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: veintidós 22 de marzo del año dos mil trece 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

1852.-23 y 26 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 680/2012, DEL JUZGADO NOVENO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ABRAHAM SANJURJO GALLARDO, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 843.78 METROS CUADRADOS, MISMA QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 28.00 METROS Y COLINDA CON ULISES SALVADOR GOMEZ ESCALONA; AL SUR: 28.00 METROS COLINDA CON CALLE DE ACCESO SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 30.00 METROS Y COLINDA CON ULISES SALVADOR GOMEZ ESCALONA; AL PONIENTE: 30.27 METROS Y COLINDA CON ULISES SALVADOR GOMEZ ESCALONA, EL CUAL ADQUIRI POR MEDIO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, DEL SEÑOR ULISES SALVADOR GOMEZ ESCALONA. ORDENANDO LA JUEZA SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS. PARA CONOCIMIENTO DE LA O LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO Y SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS EN TERMINOS DE LEY.-ORDENADO POR AUTO DE FECHA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.- DADO EN EL JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A LOS ONCE DIAS DEL MISMO MES Y AÑO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RUBRICA.

1850.-23 y 26 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 204/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio, promovido por BERTHA MARIA ELENA VALDES TORRES, en su calidad de Albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de DIONICIO JESUS VALDES TORRES, para acreditar la posesión que dice tener sobre un bien inmueble ubicado en calle Francisco Villa 1, manzana 3, Barrio de Santa Cruz Otzacatipan en el Municipio de Toluca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 33.00 metros con Bertha María Elena Valdés Torres; al sur: 33.00 metros colinda con calle Francisco Villa; al oriente: 63.70 metros con Panuncia Nava "N"; al poniente: 63.70 metros con Modesto Tapia "N". Con una superficie aproximada de 2,102.00 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, publíquense los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México; a quince de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de abril de dos mil trece.-Segundo Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

1854.-23 y 26 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCA VARGAS DELGADO y SAMUEL ANDUAGA OTAMENDI. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 01 uno de abril del año 2013 dos mil trece, dictado en el expediente

número 904/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapición, promovido por BENJAMIN DE LA CRUZ TREJO, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) de FRANCISCA VARGAS DELGADO, la prescripción positiva (usucapición) del lote de terreno conocido públicamente como Plazuela 4, lote 18, manzana 30, de la Avenida Plaza de Aragón, Colonia Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.03 metros con Plazuela 4 de Avenida Plazas de Aragón, al sur: 12.00 metros con lote 24, al oriente: 14.00 metros con lote 19 y plazuela 4 de Av. Plazas de Aragón, al poniente: 15.09 metros con lote 17 y Plazuela 4 de Av. Plazas de Aragón, con una superficie total de: 155.08 metros cuadrados. B) De SAMUEL ANDUAGA OTAMENDI, se demanda en virtud de existir litisconsorcio pasivo necesario en virtud de ser la persona que le vende al suscrito y la sentencia que recaiga dentro del presente juicio le debe deparar perjuicios. C) Se reclama el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine en caso de que los demandados se opongan temerariamente a la presente demanda.

Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta en su demanda, que se encuentra ocupando en calidad de propietario de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y como propietario el inmueble antes citado, en virtud de haber celebrado contrato de compraventa el 10 diez de febrero del año 2001 dos mil uno, con el señor SAMUEL ANDUAGA OTAMENDI, en la cantidad de \$350,000.00 TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, habiendo entregado la posesión el vendedor al ahora actor en forma real, virtual, material y jurídica, ostentándose desde ese momento como legítimo propietario de dicho inmueble, habiendo ejercitado actos de dominio, construyendo dentro del mismo algunas habitaciones en donde vive en compañía de su familia y ante la vista de todos los vecinos y conocidos. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que les represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas", y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 10 diez días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 01 de abril de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

257-B1.-17, 26 abril y 8 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

GERARDO TORRES CHAVEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 111/13, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido en contra de MARTHA DIAZ DIAZ y VICTOR MANUEL GARATE MIRANDA, respecto del lote de terreno conocido públicamente como lote 20, manzana 5, calle

Azaleas, número 42, Colonia Jardines de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; las siguientes prestaciones: A).- De VICTOR MANUEL GARATE MIRANDA demando la prescripción positiva, del lote de terreno antes descrito. B).- De MARTHA DIAZ DIAZ, se demanda en virtud de existir litis consorcio pasivo necesario, en virtud de ser la persona que le vende al suscrito y la sentencia que recaiga dentro del presente juicio le debe deparar perjuicios. C).- Se reclama el pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine en caso de que los demandados se opongan temerariamente a la presente demanda.- FUNDA SU DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS: I.- El suscrito me encuentro en posesión del lote de terreno materia del presente Juicio, desde el día 14 de febrero del año 2002, en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe. II.- El inmueble materia de este Juicio en su totalidad cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 19, al sur: 15.00 metros con lote 21, al oriente: 8.00 metros con calle Azaleas, al poniente: 8.00 metros con lote 7. Con una superficie total 120.00 metros cuadrados. III.- El Inmueble antes descrito se encuentra debidamente inscrito en los libros del Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, a favor de VICTOR MANUEL GARATE MIRANDA, bajo la partida 840, del volumen 969 del libro primero de la sección primera de fecha 17 de mayo de 1990, actualmente inscrita bajo el folio real electrónico 00260519. IV.- Revelo a su Señoría que la causa generadora de mi posesión se debe a la compra venta privada que el suscrito señor GERARDO TORRES CHAVEZ, celebré con la señora MARTHA DIAZ DIAZ, por la cantidad \$ 200,000.00, celebrada el día 14 de febrero del año 2002, entregándome en esa fecha la posesión del inmueble en forma real, virtual, material y jurídica, ostentándome desde ese momento como legítimo propietario del citado inmueble. VI.- Desde esa fecha en que adquirí la posesión del inmueble materia de este Juicio, he ejercitado actos de dominio construyendo dentro del mismo algunas habitaciones en donde vivo en compañía de mi familia, y ante la vista de todos mis vecinos, y conocidos. VII.- En virtud de que el suscrito considero que he reunido los requisitos que establece el Código Civil abrogado es que promuevo por esta vía la prescripción positiva, para que su Señoría declare al suscrito como propietario del inmueble materia del presente Juicio. Por lo que por autos de fechas veintisiete de marzo y dos de abril del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de edictos a los demandados MARTHA DIAZ DIAZ y VICTOR MANUEL GARATE MIRANDA, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 04 de abril del 2013.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintisiete de marzo y dos de abril de dos mil trece.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

258-B1.-17, 26 abril y 8 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOEL MONTAÑO MENDEZ, se le hace saber que JOSE JUAN LAZO ROMERO, actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapición tramitado bajo el expediente número 745/2012, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: la usucapición

respecto del inmueble identificado como calle Once, manzana 28, lote 11, Colonia Porvenir, Sección El Progreso, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: en 17.00 metros con lote 10, al sur: en 17.00 metros con lote 12, al oriente: en 08.00 metros con calle Once antes calle Cinco y al poniente: en 08.00 metros con lote 2; fundándose en los siguientes hechos: con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, JOSE JUAN LAZO ROMERO celebró contrato privado compra venta con JOEL MONTAÑO MENDEZ, respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de JOEL MONTAÑO MENDEZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí misma o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de el demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a uno de abril del año dos mil trece.

Validación: Ordenado por auto de trece de marzo del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

259-B1.-17, 26 abril y 8 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 974/2012.

JUICIO: DIVORCIO INCAUSADO.
DENUNCIADO POR: LETICIA RUBIO GUZMAN.

SALVADOR BALTAZAR HERNANDEZ LOPEZ.

La Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de veintitrés de enero del dos mil trece, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto del Juicio de Divorcio Incausado, que instauró en su contra la señora LETICIA RUBIO GUZMAN, en la que le demanda las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado SALVADOR BALTAZAR HERNANDEZ LOPEZ, en virtud que es mi voluntad no continuar con el matrimonio en términos de lo dispuesto por el artículo 4.91 del Código Civil vigente para el Estado de México.

Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del Juzgado.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición de la

demandada las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Para su publicación ordenada por auto de fecha 23 de enero del 2013.-Naucalpan de Juárez, México, 29 de enero del 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

260-B1.-17, 26 abril y 8 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EPIGMENIO NAVARRO LOPEZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de diciembre del año dos mil doce, dictado en el expediente número 383/12, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión promovido por MARIA DE LOURDES BRAVO CANO, en contra de EPIGMENIO NAVARRO LOPEZ y MA. CARMEN LOPEZ ORTIZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número 30, manzana 70, supermanzana poniente, de la Colonia Evolución, Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente Cordobanes número 380, Colonia Evolución de esta Ciudad, mismo que tiene una superficie de 151.38 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 29; al sur: 16.82 metros con lote 31; al oriente: 9.00 metros con calle; al poniente: 9.00 metros con lote 5. Fundo su demanda en los siguientes HECHOS: Que con fecha 16 de mayo del año 2003, la suscrita MARIA DE LOURDES BRAVO CANO, celebre contrato privado de compra venta con MA. CARMEN LOPEZ ORTIZ, respecto del bien inmueble descrito con anterioridad, por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N., y desde la fecha de celebración del contrato privado de compra venta tome posesión del lote de terreno materia del presente juicio y desde entonces tengo la posesión en carácter de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe e ininterrumpidamente, además he realizado mejoras y construcciones con peculio propio, de igual forma he pagado los impuestos correspondientes como son predial, agua y ante diversas autoridades competentes, el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor del demandado EPIGMENIO NAVARRO LOPEZ. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 11 de diciembre de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

261-B1.-17, 26 abril y 8 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, se radicó un juicio en la vía ordinario civil sobre "usucapión", bajo el expediente número 230/2011, promovido por JOSE ANGEL GUZMAN MONROY, promoviendo en su carácter de apoderado legal de la actora JUANA MONROY CEDILLO, en contra de BANCO FIDUCIARIO HIPOTECARIO Y DE AHORROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y JOSE HUESCA GALICIA, demandándole las siguientes prestaciones: A) La usucapión del lote de terreno 16, de la manzana 6, de la Colonia Magdalena de los Reyes, ubicado en el Municipio de La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con lote 9, al sur: 8.00 metros con calle del Agua, al oriente: 20.00 metros con lote 17, al poniente: 20.00 metros con lote 15, con una superficie total de 160.00 metros cuadrados. B).- La inscripción de la sentencia ejecutoriada en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Texcoco, México. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio. En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: Que como lo acredita con la certificación del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, el inmueble mencionado se encuentra inscrito a favor de BANCO FIDUCIARIO HIPOTECARIO Y DE AHORROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, bajo la partida 48149, volumen 14, Libro Primero, Sección Primera, de fecha dos de mayo de mil novecientos setenta. Con las medidas y colindancias que han quedado descritas en líneas que anteceden, añadiendo que ha realizado mejoras y construcciones con peculio propio, que bajo protesta de decir verdad manifiesta que la posesión física, material y jurídica que tiene sobre el lote mencionado, la adquirió del señor JOSE HUESCA GALICIA, mediante contrato de compra venta en la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS, el cual pago en una sola exhibición, contrato que celebró el treinta de abril de dos mil cinco, y desde esa fecha de la compraventa, detenta y disfruta la posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, en concepto de propietario; por lo que se satisfacen todos y cada uno de los elementos que establece la Ley para usucapir, finalmente manifiesta que en la actualidad no ha sido molestada por persona o autoridad alguna en su posesión; por lo que, solicita se le declare en la sentencia que se dicte, que ha operado la usucapión a su favor y se ha convertido en propietaria del inmueble materia del presente juicio. En ese sentido y admitida que fue la demanda, en razón que se desconoce su domicilio y paradero del codemandado BANCO FIDUCIARIO HIPOTECARIO Y DE AHORROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.181 y 2.107 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, se ordenó emplazar a Juicio mediante edictos al codemandado BANCO FIDUCIARIO HIPOTECARIO Y DE AHORROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, haciéndoseles saber que deben presentarse por sí o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, además de lo anterior, el Secretario deberá fijar en los estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, es dado en La Paz, Estado de México, a los dos días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdos que ordena la publicación seis de octubre del año dos mil once, veintisiete de septiembre y diecisiete de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

262-B1.-17, 26 abril y 8 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

CODEMANDADA: CONSTRUCTORA RADIAL, S.A. DE C.V.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 911/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por HERNANDEZ FLORES NICANOR, en contra de CONSTRUCTORA RADIAL, S.A. DE C.V. y ROQUE ITURRIAGA VILLASEÑOR, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A) De CONSTRUCTORA RADIAL, S.A. DE C.V. y ROQUE ITURRIAGA VILLASEÑOR, la declaración de que ha operado a mi favor la prescripción positiva del inmueble identificado como la casa marcada con el número 19, en la calle Boulevard HOMEX número 12, vivienda construida sobre el lote 02 y resultante de la subdivisión de predios denominado "Alcahuacan" e identificado con el número 19, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y con las medidas y colindancias: Area privativa de terreno (15.50x6.210m), 96.25 m2. Superficie construida 139.58 m2. terreno: al norte: con área común 6.210 m., al sur: con propiedad privada 6.210 m., al este: con propiedad privada: 15.500 m., al oeste: con casa número 20 15.500 m. PLANTA BAJA: al norte: con área común: (6.210 m), 3.660 m Jardín, 2.500 m estacionamiento, 0.050 m colindancia, al sur: con propiedad privada: (6.210 m), 3.660 m cuarto de lavado, 2.500 m patio de servicio, 0.050 m colindancia al este: con propiedad privada: (15.50 m), 0.050 m colindancia, 3.600 m patio de servicio, 1.86 m baño, 3.380 m cocina, 6.910 m estacionamiento, al oeste: con casa número 20, (15.50 m) 0.05 m colindancia, 3.72 m cuarto de lavado, 1.86 m cubo de escalera, 3.02 m comedor, 3.72 m sala, 3.13 m jardín. PLANTA PRIMER NIVEL, al norte: con área común: (6.210 m), 6.160 m vacío, 0.050 m colindancia, al sur: con propiedad privada, (6.210 m) 3.660 m recámara principal, 2.500 m cubo de luz, 0.050 m colindancia al este con propiedad privada: (15.50 m), 0.050 m colindancia, 3.600 m cubo de luz, 2.560 m baño 9.290 m vacío, al oeste con casa número 20, (15.50 m) 0.050 m colindancia, 3.720 m recámara principal, 1.860 m cubo de escalera, 3.020 m sala de T.V., 3.720 m recámara 1, 3.130 m vacío, PLANTA SEGUNDO NIVEL: al norte con área común: (6.210 m), 6.160 m vacío, 0.050 colindancia, al sur: con propiedad privada: (6.120 m), 6.160 m vacío, 0.050 colindancia, al este con propiedad privada (15.50 m), 0.50 m colindancia, 3.600 m cubo de luz, 2.560 m vestidor, 9.290 m vacío, al oeste: con casa número 20, (15.50 m), 0.050 m colindancia, 3.600 m vacío, 1.920 m cubo de escalera, 3.080 m recámara 2, 6.850 m vacío. B) La cancelación de la inscripción del inmueble antes descrito y aparece inscrito a favor de CONSTRUCTORA RADIAL, S.A. DE C.V., bajo la partida 582-616, volumen 1082, libro primero, sección primera, de fecha 06 de diciembre de 1991, número de folio electrónico 00113811. C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Me fundo y motivo para hacerlo bajo las siguientes consideraciones de hecho y derecho: 1.- En fecha 04 de noviembre de 1991, la CONSTRUCTORA RADIAL, S.A. DE C.V., en carácter de vendedora celebró contrato de compraventa con el señor ROQUE ITURRIAGA VILLASEÑOR, en carácter de comprador sobre el inmueble mencionado en la prestación del inciso "A", en la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en efectivo, con una superficie total 96.25 metros cuadrados. 2.- En fecha 04 de noviembre de 1991, la CONSTRUCTORA RADIAL, S.A. DE C.V., hizo entrega material y jurídica del bien inmueble objeto del presente juicio, con todo y accesorios derivados del mismo, con documentación y

libre de gravamen, limitación de dominio y al corriente con pagos de impuestos de predio y agua. 3.- En fecha 27 de febrero del año 2002, la CONSTRUCTORA RADIAL, S.A. DE C.V., expidió al señor ROQUE ITURRIAGA VILLASEÑOR, recibo número 3623, por concepto de saldo final de la compra del inmueble objeto de la litis. 4.- En fecha 01 de marzo del año 2002, el señor ROQUE ITURRIAGA VILLASEÑOR, celebró contrato de compraventa con el señor NICANOR HERNANDEZ FLORES, sobre el inmueble mencionado en la prestación del inciso "A", en la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en efectivo, con una superficie total 96.25 metros cuadrados, inscrita a nombre de hoy demandado CONSTRUCTORA RADIAL, S.A. DE C.V. 5.- En fecha 01 de marzo del año 2002, el señor ROQUE ITURRIAGA VILLASEÑOR, me dio la posesión material y jurídica al señor NICANOR HERNANDEZ FLORES, el inmueble objeto del presente juicio. 6.- Probar fehacientemente a nombre de quien está inscrito el inmueble exhibo certificado de inscripción, expedido por la autoridad registral correspondiente. 7.- El predio lo he estado poseyendo públicamente desde el 01 de marzo del año 2002. 8.- El inmueble lo adapté de acuerdo a mis posibilidades económicas, amén de poseerlo en forma pacífica, nunca ha existido persona cual ninguna que nos moleste o se oponga a dicho disfrute o posesión, ni mucho menos los demandados CONSTRUCTORA RADIAL, S.A. DE C.V. y ROQUE ITURRIAGA VILLANUEVA, ya que la hoy demandada se ha abstenido de ejercitar actos de dominio y conservación del citado inmueble. 9.- Soy adquirente de buena fe, del predio motivo del presente juicio. 10.- He ocupado y disfrutado el bien de forma continua, desde que me lo vendieron, sin existir interrupción alguna hasta el momento y los codemandados CONSTRUCTORA RADIAL, S.A. DE C.V. y ROQUE ITURRIAGA VILLANUEVA, nunca me han interrumpido la continuidad y posesión del predio aludido. 11.- Poseo el predio en cuestión a título de propietario tal como se desprende del instrumento presentado como anexo y del que se deriva la posesión aludida y los codemandados CONSTRUCTORA RADIAL, S.A. DE C.V. y ROQUE ITURRIAGA VILLANUEVA, me reconocen como legítimo propietario y del cual se acredita la causa generadora de mi posesión. 12.- El predio en referencia se encuentra en mi posesión de forma continua, pacífica, públicamente, de buena fe y a título de propietario desde hace más de 10 años en forma ininterrumpida, el mismo lo he adquirido por prescripción positiva (usucapión), solicito en su oportunidad y previo los trámites de Ley, se dicte sentencia que me declare propietario del multicitado inmueble y ordenar la cancelación y tildación en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, quien aparece como propietario y el mismo sea inscrito a nombre de NICANOR HERNANDEZ FLORES, en el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de abril del dos mil trece.-Autoriza: Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, diez de abril del año dos mil trece.-Validación.-Doy fe.-Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha tres de abril del año dos mil trece.-

Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, autoriza: Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

1743.-17, 26 abril y 8 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A VICTOR MANUEL BAHENA MORENO.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 359/2012, relativo al procedimiento especial sobre divorcio incausado promovido por ROSA ALICIA MUÑOZ HERNANDEZ, por su propio derecho y en representación de su menor hija MARIA JOSE BAHENA MUÑOZ, respecto del vínculo matrimonial que la une con VICTOR MANUEL BAHENA MORENO, con quien contrajo matrimonio civil en fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Oficial del Registro Civil 01 de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, tal y como se acredita con el acta número 51, Libro 01, de fecha de registro diecinueve de abril de mil novecientos noventa y siete, bajo el régimen de separación de bienes, durante su matrimonio procrearon una hija de nombre MARIA JOSE BAHENA MUÑOZ, establecieron su último domicilio conyugal en el domicilio en la calle Alfredo del Mazo Poniente, número 62, Tercera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, la solicitante del presente procedimiento no desea continuar más con el vínculo matrimonial con su cónyuge antes citado, por lo que en términos de los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en cumplimiento al auto de fecha doce de marzo del dos mil trece, se le hace saber a VICTOR MANUEL BAHENA MORENO, que deberá de presentarse ante este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaloya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, a desahogar la vista ordenada por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil doce, y a exhibir su propuesta de convenio, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de éste Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, Estado de México, a los nueve días del mes de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

Validación: Fecha del acuerdo: doce de marzo del dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

1744.-17, 26 abril y 8 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

NOTIFICACION A: BLANCA ESVEIDA BERRUM NAVARRETE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil trece, dictado en el expediente 1134/12, que se tramita en este Juzgado, relativo al

procedimiento especial sobre divorcio incausado, promovido por MODESTO JAIMES JAIMES, en contra de BLANCA ESVEIDA BERRUM NAVARRETE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese vista a BLANCA ESVEIDA BERRUM NAVARRETE, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el desahogo de la vista el cual deberá de contener una relación sucinta de la demandada haciéndosele saber que el promovente le reclama las siguientes presentaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial contraído con BLANCA ESVEIDA BERRUM NAVARRETE, sin razón que lo motive, celebrado ante el C. Oficial del Registro Civil de Zinacantepec, México, bajo el régimen de sociedad conyugal, en términos del acta número 574 del libro 3 anexo 2 vínculo en el que ya no quiere permanecer y cuyas consecuencias continuarán en términos del convenio que propone; así mismo cónyuge citada BLANCA ESVEIDA BERRUM NAVARRETE, deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, decretándose la disolución del vínculo matrimonial; asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de abril del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

1745.-17, 26 abril y 8 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
EDICTO**

LAMAC S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 14 catorce de febrero del año dos mil trece, dictado en el expediente número 748/2012, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, promovido por VICTOR SAMPEDRO PORTILLO en contra de LAMAC S.A. DE C.V., UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA Y BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A., ahora SCOTIABANK INVERLAT, S.A., JOSE LUIS BARCENAS GARCIA y JOSEFINA PICHARDO PEREZ, respecto del inmueble ubicado en paseo Mixtli, manzana 1, lote 100, Colonia Unidad Deportiva Residencial Acozac, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 540.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 40.00 metros con lote 99; al sur: 40.00 metros con lote 101, al oriente: 13.50 metros con paseo Mixtli; al poniente: 13.50 metros con lotes 116 y 117 demandando: a) La propiedad por usucapión del inmueble mencionado con anterioridad. b) La cancelación o tildación parcial que se encuentra en la Oficina Registral de Chalco, con el folio real electrónico número 22485. c) La inscripción en dichas Oficinas que se haga de la sentencia debidamente ejecutoriada en donde se me declare propietario de dicho inmueble al cual me

he referido anteriormente.. d) La cancelación parcial del fideicomiso constituido en fecha 10 de diciembre de 1970 y en el cual le asiste el carácter de fiduciario al BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A., ahora SCOTIABANK INVERLAT S.A., y en donde a UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC S.A., le asiste el carácter de fideicomisaria, en virtud de que en la actualidad dicho fideicomiso se encuentra extinguido.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico Rapsoda, en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad, y en el Boletín Judicial.-En cumplimiento al auto de fecha 14 catorce de febrero del año dos mil trece.-Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los cinco días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

1753.-17, 26 abril y 8 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
EDICTO**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 01 uno de abril del año dos mil trece, dictado en el expediente número 748/2012, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, promovido por VICTOR SAMPEDRO PORTILLO en contra de LAMAC S.A. DE C.V., UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA, BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A., ahora SCOTIABANK INVERLAT, S.A., JOSE LUIS BARCENAS GARCIA y JOSEFINA PICHARDO PEREZ respecto del inmueble ubicado en paseo Mixtli, manzana 1, lote 100, Colonia Unidad Deportiva Residencial Acozac, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 540.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 40.00 metros con lote 99; al sur: 40.00 metros con lote 101, al oriente: 13.50 metros con paseo Mixtli; al poniente: 13.50 metros con lotes 116 y 117 demandando: a) La propiedad por usucapión del inmueble mencionado con anterioridad. b) La cancelación o tildación parcial que se encuentra en la Oficina Registral de Chalco, con el folio real electrónico número 22485. c) La inscripción en dichas Oficinas que se haga de la sentencia debidamente ejecutoriada en donde se me declare propietario de dicho inmueble al cual me he referido anteriormente.. d) La cancelación parcial del fideicomiso constituido en fecha 10 de diciembre de 1970 y en el cual le asiste el carácter de fiduciario al BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A., ahora SCOTIABANK INVERLAT S.A., y en donde a UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC S.A., le asiste el carácter de fideicomisaria, en virtud de que en la actualidad dicho fideicomiso se encuentra extinguido.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico Rapsoda, en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad, y en el Boletín Judicial.-En cumplimiento al auto de fecha 01 uno de abril del año dos mil trece.-Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los cinco días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

1754.-17, 26 abril y 8 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 613/2013, SONIA IBARRA PEREZ, promueve ante éste Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "Metenco" ubicado en la Jurisdicción de San Juan Tehuixtítlan Delegación del Municipio de Atlautla, Estado de México, con una superficie de 80.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 mts. y colinda con paso de servidumbre de 2.00 metros de ancho con salida a calle Hidalgo; al sur: 10.00 mts. y colinda con Eufracia Ibarra Ramírez; al oriente: 8.00 metros y colinda con Rogelio Ibarra Pérez; y al poniente: 8.00 mts. y colinda con Iliara Ibarra Estrada.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de lo por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en la Entidad.-Dados en Amecameca a quince 15 de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: nueve 9 de abril de dos mil trece 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

1853.-23 y 26 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

No. Trámite Exp. 19/19/2013, LA C. ALEJANDRINA LANDA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble que se encuentra ubicado en Avenida 5 de Mayo No. 803 en el Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al norte: 20.95 mts. colinda con Jorge Ruiz y 26.35 colinda con Juan Navidad; al sur: 47.32 mts. colinda con Alfonso Ruiz y Templo Evangélico; al oriente: 14.40 mts. con Sergio Treviño; al poniente: 11.10 mts. colinda con Jorge Ruiz y 3.31 mts. colinda con Avenida 5 de Mayo. Con una superficie total del terreno de: 384.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 12 de abril de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1758.-18, 23 y 26 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

1.- Exp. 075/19/2012, EL C. JOSE ARTURO MARTINEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio rústico, ubicado en el Barrio de San Miguel, Poblado de San Juan Zitlaltepec, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 28.00 metros linda con la calle vecinal sin nombre; al sur: en 18.00 metros linda con la propiedad de Tomás Montaña Flores y con la calle Zaragoza; al oriente: en 20.00 metros linda con Tomás Montaña; al poniente: en 20.00 metros linda con Joaquín Felipe Pacheco. Superficie aproximada de 504.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 09 de abril del año dos mil trece.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

462-A1.-18, 23 y 26 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 4837/15/2013, LA C. LORENA ALMAZAN ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Palma, Municipio de Chapa de Mota, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda; al norte: 69.50 mts. linda con campo de Foot Bol; al sur: 87.50 mts. linda con carretera hacia Monte de Peña; al oriente: termina en punta; al poniente: 52.50 mts. linda con Moisés Almazán Maldonado. Superficie aproximada de: 2,155.01 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 22 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1851.-23, 26 abril y 2 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 328/2013, el (a) C. GRACIELA ALVAREZ RENDON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan, denominado San Juan Tlalpan, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 24.00 mts. con Adrián Sánchez, al sur: 24.00 mts. con calle privada, al oriente: 10.00 mts. con Ofelia García, al poniente: 10.00 mts. con Rodrigo Hernández. Superficie aproximada de: 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de 03 del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1857.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 329/2013, el (a) C. GRACIELA ALONSO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal, lote 1, manzana 1, denominado El Llano, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.50 mts. y linda con Prop. particular, al sur: 10.50 mts. y linda con cerrada Venustiano Carranza, al oriente: 17.20 mts. y linda con calle s/n, al poniente: 17.20 mts. y linda con lote # 2. Superficie aproximada de: 180.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de 03 del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1857.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 330/2013, el (a) C. INES FEDERICO LOPEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Violeta, Mz. 24, Lt. 2, Colonia Tepenepantla, denominado Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 m y colinda con propiedad particular, al sur: 8.00 m y colinda con calle Violeta, al oriente: 15.00 m y colinda con propiedad particular, al poniente: 15.00 m y colinda con propiedad particular. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de 03 del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1857.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 331/2013, el (a) C. JOAQUIN HERNANDEZ GAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 5 de la manzana 5 del Barrio Xochitenco, denominado Acalote, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.50 mts. con calle, al sur: 7.50 mts. con lote baldío, al oriente: 17.30 mts. con predio privado, al poniente: 17.00 mts. con predio privado. Superficie aproximada de: 128.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de 03 del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1857.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 332/2013, el (a) C. JORGE HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 3, lote 18, Colonia Lomas de Totolco, denominado Tepenepantla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Arboledas, al sur: 8.00 m con lote 14, al oriente: 19.40 m con calle Jiménez, al poniente: 19.30 m con Laura Alejandra Legorreta Leyva. Superficie aproximada de: 154.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de 03 del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1857.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 333/2013, el (a) C. JOSE LUIS FAUSTINO PLATON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Naranjos, lote No. 6, manzana No. 2, de la Col. Mirador Villa de Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.00 mts. con calle de Naranjos, al sur: 9.00 mts. con lote No. 40, al oriente: 19.00 mts. con lote No. 8, al poniente: 19.00 mts. con lote No. 4. Superficie aproximada de: 171.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de 03 del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1857.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 334/2013, el (a) C. JOSEFINA CASTILLO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, marcado con el No. de lote 3, de la manzana 4, denominado Santo Domingo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.20 m con propiedad privada, al sur: 14.20 m con propiedad privada, al oriente: 8.50 m con calle Cancún, al poniente: 8.50 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de 03 del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1857.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 335/2013, el (a) C. JUAN CARLOS ROSALES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Santo Domingo, Barrio Santa María Nativitas, denominado Bo. Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.55 mts. y colinda con Israel Rosales Pérez, al sur: 14.90 mts. y colinda con calle Santo Domingo, al oriente: 16.75 mts. y colinda con Benigno Antonio Carmona, al poniente: 13.55 mts. y colinda con Carlos Rosales Flores. Superficie aproximada de: 223.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de 03 del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1857.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 336/2013, el (a) C. LEONARDO RUBEN ORTEGA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuicláhuac, lote 14, manzana 1, Colonia Santa María Nativitas, denominado El Capulín, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.80 mts. y colinda con calle Cuicláhuac, al sur: 8.80 mts. y colinda con lotes 5 y 6, al oriente: 14.00 mts. y colinda con lote 13, al poniente: 15.10 mts. y colinda con lote 15. Superficie aproximada de: 128.04 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de 03 del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1857.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 337/2013, el (a) C. LEONIDES ANTONIO NICOLASA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número ocho de la manzana número uno de la calle s/n, Barrio Xochiaca, denominado La Columna, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.10 mts. con calle s/n, al sur: 10.20 mts. con el lote número uno de la misma manzana, al oriente: 17.00 mts. con el lote número siete de la misma manzana, al poniente: 17.00 mts. con calle s/n. Superficie aproximada de: 173.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de 03 del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1857.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 338/2013, el (a) C. MARIA DE JESUS AMEZCUA CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosa Blanca, Barrio San Juan, lote 2-D, manzana 01, denominado Zapotla III, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.15 mts. y linda con lote # 03, al sur: 17.38 mts. y linda con lote # 2C, al oriente: 8.00 mts. y linda con calle Rosa Blanca, al poniente: 8.00 mts. y linda con Prop. Particular. Superficie aproximada de: 137.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de 03 del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1857.-23, 26 abril y 2 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 339/2013, el (a) C. MARGARITA SEVERIANO ALEJANDRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Margarita lote 6, manzana 1, Barrio Xochitenco, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 mts. y linda con Sra. Margarita Hernández López, al sur: 15.00 mts. y linda con Sra. Teresa Sánchez Murillo, al oriente: 9.00 mts. y linda con calle Margaritas, al poniente: 9.00 mts. y linda con sucesión de Braulio Buendía. Superficie aproximada de: 135.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de 03 del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1857.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 340/2013, el (a) C. MARIA DE JESUS VALVERDE URBINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre terreno marcado con el número cuatro en camino viejo a San Vicente, Santa María, denominado Llano Zacahuixtla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 34.00 mts. con Samuel Buendía, al sur: 34.00 mts. con Martha Valverde Urbina y privada, al oriente: 13.00 mts. con Florencia Suárez, al poniente: 14.50 mts. con Julio Valverde Suárez. Superficie aproximada de: 470.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de 03 del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1857.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 341/2013, el (a) C. MAXIMINO VARGAS LABASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote 10, manzana 1, de la calle Mirador Col. Totolco Copalera, denominado La Comunidad, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.75 mts. linda con lote 11, al sur: 17.90 mts. linda con lote 9, al oriente: 7.50 mts. linda con propiedad privada, al poniente: 7.50 mts. linda con calle El Mirador. Superficie aproximada de: 133.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de 03 del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1857.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 342/2013, el (a) C. MIGUEL OROZCO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Orquidea, manzana 18, lote 13, Colonia Tepenepantla, denominado Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 mts. y colinda con propiedad particular, al sur: 16.00 mts. y colinda con propiedad particular, al oriente: 7.50 mts. y colinda con propiedad particular, al poniente: 7.50 mts. y colinda con calle Orquidea. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de 03 del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1857.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 343/2013, el (a) C. MIGUEL FERNANDEZ BARTOLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el L. 10 M. 1 Techachal, Barrio Xochitenco, denominado Techachal, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 metros y linda con privada Techachal, al sur: 8.00 metros y linda con calle Maíz, al oriente: 15.50 metros y linda con lote 11, al poniente: 15.75 metros y linda con lote 9. Superficie aproximada de: 124.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de 03 del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1857.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 344/2013, el (a) C. NORMA REYES HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lomas de Totolco, denominado La Cruz, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.50 mts. con lote 14, al sur: 13.50 mts. con lote 16, al oriente: 9.20 mts. con calle, al poniente: 9.20 mts. con lote 2. Superficie aproximada de: 124.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de 03 del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1857.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 345/2013, el (a) C. PAULINO JULIAN BLANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el terreno número 29 de la manzana número 2, de la calle Amapola de la Col. Totolco, Tepenepantla, denominado Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con calle Amapola, al sur: 7.00 mts. con lote 8, al oriente: 18.00 mts. con lote 30, al poniente: 18.00 mts. con lote 28. Superficie aproximada de: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de 03 del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1857.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 346/2013, el (a) C. ROGACIANO AGUILAR RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Orquidea, manzana 19, lote 07, Colonia Tepenepantla, denominado Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 metros y colinda con Sra. Rosa María Calderón, al sur: 16.00 metros y colinda con Sr. Leonardo Alvarado, al oriente: 10.50 metros y colinda con Sr. Jacobo Reyes B., al poniente: 10.50 metros y colinda con la calle Orquidea. Superficie aproximada de: 168.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de 03 del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1857.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 347/2013, el (a) C. ROSELIA HERREJON MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en primera Cda. de Nicolás Bravo, Col. Castillito, Barrio San Juan, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 34.50 mts. y colinda con Gerardo Serda Espinoza, al sur: 35.40 mts. y colinda con Vidal Rodríguez S., al oriente: 4.75 mts. y colinda con Flavio Canto, al poniente: 4.75 mts. y colinda con 1ra. Cda. de Nicolás Bravo. Superficie aproximada de: 168.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de 03 del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1857.-23, 26 abril y 2 mayo.

Esp. 348/2013, el (a) C. TERESA ESPINOZA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Eucalipto lote 7, Col. Villa Xochitenco, Primera Sección, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con propiedad privada, al sur: 10.00 mts. con calle Eucalipto, al oriente: 12.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 12.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de 03 del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1857.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 349/2013, el (a) C. VIDAL MARTINEZ AQUINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Pedro, manzana 3, lote 2, Barrio Xochitenco, denominado Acalote, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.65 mts. con lote 1, al sur: 13.66 mts. con lote 3, al oriente: 9.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 9.00 mts. con calle San Pedro. Superficie aproximada de: 122.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de 03 del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1857.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 350/2013, el (a) C. BENITA DIAZ BALADES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón sin nombre No. 28, Villa Xochitenco Tercera Sección, denominado Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 04.95 mts. con propiedad privada, otro noroeste: 03.25 mts. con callejón sin nombre, al sureste: 08.00 mts. con María Isabel

Badillo Díaz, al noreste: 13.20 mts. con callejón sin nombre, al suroeste: 13.80 mts. con Eusebio Ricardo Morón Medellín. Superficie aproximada de: 109.27 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de 03 del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1857.-23, 26 abril y 2 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 150/2013, el (a) C. MARGARITA CRUZ MIGUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercera cerrada de Laurel en la manzana 3, lote 3, Colonia Jardines de Acuitlapilco, denominado "Acuitlapilco", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.28 metros y colinda con lote No. 2; al sur: 17.28 metros y colinda con lote No. 4; al oriente: 08.70 metros y colinda con 3ra. Cda. de Laurel; al poniente: 08.70 metros y colinda con 2da. Cda. de Laurel. Superficie aproximada de: 150.33 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1857.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 320/2013, el (a) C. ADELA VEGA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 2, ubicado en la parte baja del Barrio de San Pablo, denominado Ixcotla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.60 mts. y colinda con lote 1; al sur: 11.57 mts. y colinda con lote 3; al oriente: 11.00 mts. y colinda con propiedad privada; al poniente: 11.00 mts. y colinda con calle. Superficie aproximada de: 127.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de 03 del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1857.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 321/2013, el (a) C. ADRIAN MONRROY SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Gardenia Mz. 22, Lt. 10, Colonia Tepenepantla, denominado Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 metros y colinda con propiedad privada; al sur: 15.00 metros y colinda con propiedad privada; al oriente: 8.00 metros y colinda con propiedad privada; al poniente: 8.00 metros y colinda con la calle Gardenia. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de 03 del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1857.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 322/2013, el (a) C. ALBERTO FERNANDEZ AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Xochiaca correspondiente al lote 12 de la manzana 1, denominado Tlalixtalpa, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 11.00 mts. y colinda con lote 11; al sur: 11.00 mts. y colinda con calle sin nombre; al oriente: 25.00 mts. y colinda con calle sin nombre; al poniente: 24.00 mts. y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 272.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de 03 del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1857.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 323/2013, el (a) C. ALMA ROSA DIAZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 2ª. C.D.A de Corregidora, Col. San Miguel Acuítlapilco, terreno 14 de la manzana número 2, denominado Apasco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 12.00 mts. con lote 5; al sur: 12.00 mts. con 2ª. C.D.A de Corregidora; al oriente: 10.00 mts. con lote 13; al poniente: 10.50 mts. con lote 15. Superficie aproximada de: 123.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de 03 del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1857.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 324/2013, el (a) C. ANGELICA NUÑEZ ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lilas Lt. 08, Mz. 26, Colonia Tepenepantla, denominado Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 10.00 metros y colinda con Joaquín Loma Martínez; al sur: 10.00 metros y colinda con Evelia Hernández Rodríguez; al oriente: 13.00 metros y colinda con calle Cda. de Avena; al poniente: 13.00 metros y colinda con calle Lilas. Superficie aproximada de: 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de 03 del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1857.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 325/2013, el (a) C. ARTURO SILES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada Cruz Tetetla manzana sin número, lote 04, Barrio San Pablo, denominado San Juan Tlalpan, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 15.00 metros con María Valentino; al sur: 15.00 metros con Juan Constantino; al oriente: 11.15 metros con

Jair Isaías Siles Valentino y 02.10 metros con camino; al poniente: 13.50 metros con propiedad privada. Superficie aproximada de: 202.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de 03 del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1857.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 326/2013, el (a) C. BULMARO CASTILLO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fresno manzana 4, lote 4, en la Colonia Santa María Nativitas, denominado Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 13.60 mts. colinda con propiedad privada; al sur: 13.40 mts. colinda con propiedad privada; al oriente: 10.00 mts. colinda con propiedad privada; al poniente: 9.10 mts. colinda con calle Fresno. Superficie aproximada de: 128.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de 03 del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1857.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 327/2013, el (a) C. FRANCISCO JAVIER LANDEROS ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un lote de terreno identificado con el número 6 de la manzana 2, Santa María Nativitas, denominado La Cruz, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 15.00 mts. con lote 7; al sur: 15.00 mts. con lote 5; al oriente: 8.00 mts. con lote 21; al poniente: 8.00 mts. con calle. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de 03 del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1857.-23, 26 abril y 2 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

Exp. 33/33/2013, LA C. JULIA GONZALEZ ESTEVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Ancón", del pueblo de San Ildefonso, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: mide 92.00 mts. linda con Lorenzo Flores Castañeda (antes) ahora con Rosa Carrillo y Cecilio Angeles Matías; al sur: mide 104.80 mts. linda con Pablo Miguel Martínez; al oriente: mide 74.60 mts. linda con Río Lerma; y al poniente: mide 17.20 mts. linda con Celia Vidal Cruz. Con superficie total de 4,520.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 16 de abril de 2013.-Rúbrica.

1849.-23, 26 abril y 2 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

No. Trámite Exp. 21/21/2013, EL C. TITO AURELIO LARA SALAS, promueve inmatriculación administrativa, de un sitio para construir ubicado en la calle de Aldama del Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al norte: 26.35 mts. con Desiderio Lara; al sur: 26.35 mts. con calle de Aldama; al oriente: 6.00 mts. con María Mendoza de Hernández; al poniente: 6.00 mts. con calle de Morelos. Con una extensión superficial de: 158.00 metros cuadrados.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 15 de abril de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica. 1772.-18, 23 y 26 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 210491/1712/2012, EL C. MIGUEL ALMAZAN DE LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; norte: 21.55 metros con calle Mazatlán; sur: 21.60 metros con calle Chapultepec; oriente: 139.75 metros con Angel de León; poniente: 139.71 metros con Sixto Romero. Teniendo una superficie de 3,014.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica. 1768.-18, 23 y 26 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
EDICTOS**

Exp. 128/39/2012, LETICIA MIRANDA DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Estancia Sector 1, denominado "La Cañada", Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, México, que mide y linda; al norte: en 64.80 mts. con Patricia Miranda de la Rosa; al sur: en 63.00 mts. con Alejandra Carmona Linares; al oriente: en 09.10 mts. con Gregoria Olmos Ordoñez; al poniente: en 10.00 mts. con camino, con una superficie de 610.24 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad.-Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 11 de marzo de 2013.-El Registrador de la Propiedad.-Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 130/41/2012, CLEMENTE MIRANDA DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Estancia Sector I, denominado "La Cañada", Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, México, que mide y linda; al norte: en 60.00 mts. con camino vecinal; al sur: en 58.00 mts. con Javier Miranda de la Rosa; al oriente: en 09.10 mts. con Gregoria Olmos Ordoñez; al poniente: en 10.00 mts. con camino, con una superficie de 563.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad.-Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 11 de marzo de 2013.-El Registrador de la Propiedad.-Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 131/42/2012, PATRICIA MIRANDA DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Estancia Sector 1, denominado "La Cañada", Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, México, que mide y linda; al norte: en 66.60 mts. con Patricia Miranda de la Rosa; al sur: en 64.80 mts. con Leticia Miranda de la Rosa; al oriente: en 09.10 mts. con Gregoria Olmos Ordoñez; al poniente: en 10.00 mts. con camino, con una superficie de 627.435 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad.-Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 11 de marzo de 2013.-El Registrador de la Propiedad.-Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 129/40/2012, ALEJANDRA CARMONA LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Estancia Sector 1, denominado "La Cañada", Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, México, que mide y linda; al norte: en 63.00 mts. con Leticia Miranda de la Rosa; al sur: en 61.50 mts. con camino vecinal; al oriente: en 09.10 mts. con Gregoria Olmos Ordoñez; al poniente: en 10.00 mts. con camino, con una superficie de 594.48 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad.-Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 11 de marzo de 2013.-El Registrador de la Propiedad.-Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTOS**

Exp. 106/67/2012, LA C. FABIANA REMIGIO PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santa Ana Ixtlahuaca (enfrente del Centro de Salud), Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 39.00 mts. y colinda con el C. Roberto Remigio Contreras; al sur: 36.70 mts. y colinda con carretera; al oriente: 3.30 mts. y colinda con carretera; y al poniente: 23.55 mts. y colinda con Jerónimo Piña Pérez. Con superficie aproximada de 507.94 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 18 de febrero de 2013.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 107/68/2012, LA C. FABIANA REMIGIO PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el centro del poblado de Santa Ana Ixtlahuaca, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: treinta y dos metros con ochenta y nueve cm. y colinda con terrenos de Weceslao Cárdenas Sánchez; al sur: veintiocho metros con sesenta y nueve cm. y colinda con terrenos del Jardín de Niños; al poniente: veintisiete metros con seis cm. y colinda con terreno de Benito Cárdenas; y al oriente: veintiséis metros con treinta cm. y colinda con finca del Sr. Severino Remigio López. Con superficie de 821.88 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 18 de febrero de 2013.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 94/55/2012, EL C. MARCO ANTONIO MONDRAGON CHIMAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Joaquín el Junco, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 26.00 metros con el Señor Julián Reyes Pineda; al sur: 26.00 metros con calle sin nombre; al oriente: 20.00 metros con la señora Domitila Chimal Copado; y al poniente: 20.00 metros con Gabriel Segundo Chimal. Con una superficie total de 520.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 21 de marzo de 2013.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL NAUCALPAN DE JUAREZ-MEXICO EDICTOS

Expediente: 144999/24/2012, MARIA ELENA E. BAUTISTA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la Av. de las Granjas número Dieciocho del pueblo de Santiago Occipaco, Municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda; norte: 14.93 colinda con Av. de las Granjas; sur: 14.74 colinda con Prop. Sra. Gloria Téllez; oriente: 16.13 colinda con privada; poniente: 16.39 colinda con Prop. Sr. Francisco de los Ríos. Teniendo una superficie aproximada de 241.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de febrero de 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente: 134150/471/2012, ALBERTO GUZMAN GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "Las Gredas A" ubicado en entre Dos Ríos - San Francisco Ayotuxco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda; al norte: en tres líneas de 28.78 m. (veintiocho metros setenta y ocho centímetros), 19.56 m. (diecinueve metros cincuenta centímetros), y linda con camino; y 19.29 (diecinueve metros veintinueve centímetros) y linda con Matías Ramírez; al sur: en dos líneas de 40.58 m. (cuarenta metros cincuenta y ocho centímetros), y 30.54 m. (treinta metros

cincuenta y cuatro centímetros) y linda con arroyo; al oriente: en dos líneas de 17.08 m. (diecisiete metros ocho centímetros) y 56.30 m. (cincuenta y seis metros treinta centímetros) y linda con Matías Ramírez; al poniente: 48.30 m. (cuarenta y ocho metros treinta centímetros) y linda con Francisco Mariel Lazo. Teniendo una superficie aproximada de 3,638.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 19 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente: 139384/17/2012, ARACELI GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle privada Corregidora número 121 lote 3 manzana S/N de la Colonia San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda; al norte: 7.49 mts. colinda con Laura Delia González Rodríguez; al sur: 7.46 mts. colinda con el Sr. Ramón Bautista; al oriente: 8.77 mts. colinda con la Sra. Amalia González; al poniente: 8.98 mts. colinda con privada Corregidora. Teniendo una superficie aproximada de 66.34 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de abril de 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente: 139382/15/2012, MARIA IRENE GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle privada Corregidora número 121 lote 6 manzana S/N de la Colonia San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda; al norte: 7.57 mts. colinda con María Guadalupe Navarro Soriano; al sur: 7.54 mts. colinda con Manuel González Rodríguez; al oriente: 9.12 mts. colinda con Trinidad Aceves Cedillo; al poniente: 8.95 mts. colinda con privada Corregidora. Teniendo una superficie aproximada de 68.29 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de abril de 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente: 139387/20/2012, ADELINA GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle privada Corregidora número 121 lote 7 manzana S/N de la Colonia San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda; al norte: 8.87 mts. colinda con Sra. María Guadalupe Navarro Soriano; al sur: 8.40 mts. colinda con Sr. Efraín González Rodríguez; al oriente: 10.35 mts. colinda con privada Corregidora; al poniente: 10.08 mts. colinda con Sr. Israel Gómez Serrano. Teniendo una superficie aproximada de 88.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de abril de 2013.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 E D I C T O S**

Expediente: 139383/16/2012, MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Privada Corregidora número 121, lote 5, manzana s/n, de la Colonia San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.54 mts. colinda con María Irene González Rodríguez, al sur: 7.52 mts. colinda con Laura Delia González Rodríguez, al oriente: 8.91 mts. colinda con el Sr. Luis Acevedo Cedillo, al poniente: 8.91 mts. colinda con privada Corregidora. Teniendo una superficie aproximada de: 67.08 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de abril de 2013.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente: 139385/18/2012, MANUEL GONZALEZ DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Privada Corregidora número 121, lote 2, manzana s/n de la Colonia San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.83 mts. colinda con Cerrada Corregidora, al sur: 14.08 mts. colinda con Av. San Mateo Nopala, al oriente: 15.89 mts. colinda con propiedad particular, al poniente: 15.96 mts. colinda con propiedad particular. Teniendo una superficie aproximada de: 222.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de abril de 2013.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente: 139386/19/2012, LAURA DELIA GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Privada Corregidora número 121, lote 4, manzana s/n de la Colonia San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.52 mts. colinda con Manuel González Rodríguez, al sur: 7.49 mts. colinda con Araceli González Rodríguez, al oriente: 8.99 mts. colinda con la Sra. Angela Rodríguez, al poniente: 8.99 mts. colinda con Privada Corregidora. Teniendo una superficie aproximada de 67.08 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de abril de 2013.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente: 139388/21/2012, ELSA GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Privada Corregidora número 121, lote 9, manzana s/n de la Colonia San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.35 mts. colinda con el Sr. Efraín González Rodríguez, al sur: 8.59 mts. colinda con Privada Corregidora, al oriente: 7.98 mts. colinda con Privada Corregidora, al poniente: 8.14 mts. colinda en dos tramos 5.00 mts. con el Sr. Israel Gómez Serrano y en 3.00 mts. con Privada Corregidora. Teniendo una superficie aproximada de 68.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de abril de 2013.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente: 139389/22/2012, EFRAIN GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Privada Corregidora número 121, lote 8, manzana s/n de la Colonia San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.40 mts. colinda con Adelina González Rodríguez, al sur: 8.35 mts. colinda con Elsa González Rodríguez, al oriente: 9.90 mts. colinda con Privada Corregidora, al poniente: 9.80 mts. colinda con Israel Gómez Serrano. Teniendo una superficie aproximada de 82.49 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de abril de 2013.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente: 157533/01/2013, LEONOR CANO SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "Porede" localizado en el pueblo de Sn. Fco. Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al norte: 364.00 mts. colinda con terreno del Sr. Esteban Moreno, al sur: 366.50 mts. colinda con terreno del Sr. Hilario de Jesús, al oriente: 95.90 mts. colinda con terreno del Sr. Luciano de Jesús, al poniente: 74.00 mts. colinda con terreno de "Villa Alpina" S.A.". Teniendo una superficie aproximada de 32,876.73 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de abril de 2013.- C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O S**

Expediente No. 259/90/2012, MARIA ANDREA BELTRAN CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Teopantitla", ubicado en la comunidad de Santiago Tepetitlán, Municipio de San Martín de las Pirámides, y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.00 m con calle Florentina; al sur: 29.00 m con Francisca Beltrán Cortes; al oriente: 30.00 m. con Leonardo Beltrán Gil; al poniente: 30.00 m. con Pablo Beltrán Cortes; Con una superficie de 870.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 09 de enero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente 260/91/2012, DIANA CERON AVILA, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "El Perón", sin número ubicado en el pueblo de

Santa María Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros linda con propiedad de María Avila Gómez, al sur: 30.00 metros linda con propiedad privada, al oriente: 9.00 metros y linda con calle Perón, al poniente: 9.00 y linda con propiedad privada. Con una superficie de 270.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 18 de diciembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente No. 249/84/2012, JUANA REYNA MEJIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en calle Allende, ubicado dentro del pueblo de Santa María Ajoloapan" Municipio de Tecámac de Felipe Villanueva y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.12 m con terreno sin nombre; al sur: 31.75 m con Carmen López Galindo; al oriente: 22.15 m. con Teodoro Martínez; al poniente: 20.85 m con calle Allende; con una superficie de 640.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 4 de diciembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente No. 48724/03/2013, ROMAN AGUILAR FLORES, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Texcocuac", ubicado Barranca Piedras Negras y calle Texcocuac, marcado con el número 3, en San Martín de las Pirámides, Municipio del mismo nombre, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.06 metros con Enrique Martínez, al sur: 7.06 metros con calle Texcocuac, al oriente: 17.00 metros con Casiano Ramos, al poniente: 17.00 metros con Ignacio Lara. Con una superficie de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 12 de marzo del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Miriam Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Expediente: 9/9/2013, SILVERIO ANGEL SANCHEZ CASTAÑEDA e IRENE PEDROZA TOLEDO, promueven inmatriculación administrativa de un terreno y casucha ubicada en la calle de Abasolo Norte número 400 de esta Ciudad de Tenancingo, Municipio y Distrito de Tenancingo, que mide y linda: al norte: 17.35 metros con propiedad que fue del señor Gregorio Dávila, al sur: igualmente: 17.35 metros con el señor Francisco Medina Izquierdo, antes Zeferino Jardón, al oriente: 8.00 metros con el señor Francisco Medina Izquierdo, antes Zeferino Jardón, al oriente: 8.00 metros con el señor Mario Catarino Flores, antes Margarita del Propio Apellido, al poniente: también en 8.00 metros con calle Abasolo. Superficie de: 138.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 27 días de febrero de 2013.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 209416/118/2012, C. SAGRARIO SANDOVAL ESTRELLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin nombre" ubicado en: calle Hidalgo sin número, Sta. María Magdalena Cahuacán, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 07.00 mts. y colinda con camino actualmente calle Hidalgo, al sur: mide 07.00 mts. y colinda con Alfonso Vargas, al oriente: mide 24.60 mts. y colinda con Enrique Vargas, al poniente: mide 24.60 mts. y colinda con Isabel Zacarías Núñez, con una superficie de: 172.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 26 de febrero del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente 220763/155/2012, C. ANTONIA TIRADOR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble "sin nombre", ubicado en: la Colonia Buena Vista, actualmente privada 5 de Mayo s/n, Colonia Buena Vista, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 11.95 mts. colinda con propiedad de Adalberto Lora, al sur: mide 12.33 mts. colinda con calle Privada Cinco de Mayo, al oriente: mide 15.50 mts. colinda con propiedad de Concepción Lora, al poniente: mide 14.60 mts. colinda con propiedad de Diego García, con una superficie de: 158.02 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 08 de enero del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente: 217635/143/2012, C. SEVERIANO TORRIJOS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio sin denominación ubicado en calle Bugambilia s/n Colonia Libertad, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 10.00 mts. y colinda con calle Bugambilia, al sur: 10.00 mts. y colinda con Jesús Tello Mejía, al oriente: 20.00 mts. y colinda con Manuel Javier Ponce y Cleotilde Cruz Estrada, al poniente: 20.00 mts. y colinda con cerrada Bugambilia, con una superficie de: 200 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 08 de enero del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente: 217638/144/2012, C. ANDRES MORALES LAUREANO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de calidad urbano sin denominación ubicado en: calle 2ª Cerrada de Oaxaca s/n, Col. Benito Juárez Barrón 1ª Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.00 mts. con Daniel Pérez Ríos, al sur: 12.00 mts. con calle 2ª cerrada de Oaxaca, oriente: 13.50 mts. con Prop. Privada, poniente: 15.20 mts. con Prop. privada, con una superficie de: 171.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de marzo del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente: 217640/145/2013, C. MIGUEL CHAVEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de calidad urbano sin denominación ubicado en: calle Allende No. 7, Colonia Zaragoza 1ª Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda al norte: 20.00 mts. con Blanca Romero, sur: 20.00 mts. con Lorenzo López Valencia, oriente: 14.00 mts. con calle Allende, poniente: 15.15 mts. con Cristina Gachuz, con una superficie de: 295.74 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de marzo del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente: 217643/147/2012, C. IRMA NAVA ESPINO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de calidad urbano sin denominación ubicado en calle Cárcamo sin número, Colonia San Idelfonso 1ª Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.60 mts. con propiedad privada, sur: 15.00 mts. con Alejandro Valdez Sánchez, oriente: 7.40 mts. con Alejandro Valdez Sánchez, poniente: 8.00 mts. con calle Cárcamo, con una superficie de: 120.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de marzo del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente: 219261/02/2013, C. SILVIA ANDRADE FLORES, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de calidad urbano sin denominación ubicado en: calle Justo Sierra No. 18 Colonia Fco. I. madero 2ª sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.90 mts. con Josefina López M., sur: 33.54 mts. con Gregorio López, oriente: 13.25 mts. con calle Amador sin nombre, poniente: 35.15 mts. con dos tramos el primero de 32.15 mts. con Guillermo García Hernández y el segundo de 3.00 mts. con calle Justo Sierra, con una superficie de: 418.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, México, a 12 de marzo del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Expediente: 219932/01/2012, C. LIDIA ROJAS CORRAL, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de calidad urbano sin denominación ubicado en: sin denominación calle Segunda Cerrada de Fco. González Bocanegra s/n. Colonia Zaragoza Segunda Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al noroeste: 17.25 mts. con Segunda Cerrada de Fco. González Bocanegra, suroeste: 14.35 mts. con José de Jesús Rojas Corral, sureste: 17.50 mts. con Rafael García Sánchez, suroeste: 14.00 mts. con José Rivera, con una superficie de: 246.27 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de marzo del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Trámite 62076/204/12, EL C. ADOLFO GARCIA SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Morita", ubicado en 4ª. cerrada de Buenavista, sin número, Colonia La Cantera, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 86.41 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 7.00 m con 4ª. cerrada de Buenavista, al sur: 7.00 m con Félix Solano Cortés, al oriente: 12.50 m con Vicente Durán Jiménez, al poniente: 12.20 m Félix Solano Cortés.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero de 2013.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Trámite 83319/283/12, LA C. LAURA GABRIELA SORIANO NORIEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Solar El Pozo", ubicado en Barrio Acocalco, Municipio de Coyotepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 165.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 7.50 m con calle Michoacán, al sur: 7.50 m con calle Gumaro Mesas, al oriente: 21.00 m con María Isalia Peralta Pérez actualmente Elvia Magaña Madriz, al poniente: 21.00 m con Natalia Canedo Segura actualmente Quirina Canedo Segura.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero de 2013.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Trámite 62450/214/12, EL C. PABLO HUMBERTO ALTAMIRANO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Don Damián", ubicado en calle Ahuehuetes sin número, San Mateo Xoloc, Municipio de Tepetzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada

de 3,986.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 58.50 m con Hilario López actualmente Laurencio Noriega Hernández, al sur: 61.00 m con Basilia Alvarez actualmente Efigenia Noriega Hernández, al oriente: 68.25 m con María Carmen Barreto actualmente Juana Jiménez Gutiérrez, al poniente: 55.00 m con canal federal conductor de agua Tepetzotlán.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero de 2013.-C.-Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Trámite 57034/190/12, LA C. MACEDONIA BALBINA PALMA PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Solar Xhagui", ubicado en el Barrio de Acocalco, Municipio de Coyotepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 500 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle pública, al sur: 20.00 m con Alfonso Morales Cristóbal actualmente Alfonso Morales Anguiano, al oriente: 25.00 m con cerrada de 6.00 m de ancho, al poniente: 25.00 m con Alfonso Morales Cristóbal actualmente Amelia Jesús Mena.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero de 2013.-C.-Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Trámite 84514/288/12, EL C. JULIO SALVADOR LOPEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Solar San Juan", ubicado en Barrio San Juan, Municipio de Coyotepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 766.31 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 24.35 m con Julio López lo correcto es Julio Salvador López Vázquez, al sur: 24.70 m con calle Lerdo de Tejada, al oriente: 31.00 m con Francisca García de C. actualmente Carlos Fones Molina, al poniente: 31.55 m con Manuel Salas actualmente Ricardo Omar Fones Molina.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de enero de 2013.-C.-Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Trámite 82449/277/12, EL C. JORGE ALBERTO PEREZ GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Chichipilco", ubicado en Avenida del Trabajo, sin número en la localidad de Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 525.91 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 24.95 m con Susana Elizabeth Pérez Torres y Jorge Alberto Pérez Sánchez, al sur: 21.01 m con Avenida del Trabajo, al oriente: 26.36 m con María del Rosario Pérez Torres actualmente Gloria María Antonieta Pérez Torres, al poniente: 20.11 m con Templo.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de enero de 2013.-C.-Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Trámite 82447/276/12, EL C. ELEAZAR PEREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tlamimilolpa", ubicado actualmente calle Aquiles Serdán, de la Colonia Educación, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 294.50 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 18.80 m con Prolongación Aquiles Serdán, al sur: 19.20 m con Esther Ruiz Quiroz actualmente Hugo Ramírez Pérez, al oriente: 15.50 m con calle Emilio Chuayffet, al poniente: 15.50 m con Antonio Escalona actualmente Antonio Quintanar Flores.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero de 2013.-C.-Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Trámite 84731/291/12, EL C. GILBERTO ALEJANDRO VAZQUEZ BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Zapote", ubicado en Avenida Xoloc No. 10, Barrio El Refugio, San Mateo Xoloc, Municipio de Tepetzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 609.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 31.00 m con Bernarda Luciano actualmente Cruz Ramírez Luciano, al sur: 31.00 m con entrada vecinal de 3.00 m de ancho, al oriente: 20.00 m con Bernardino Ramírez Serafín, actualmente Jaime Perales Hernández, al poniente: 19.30 m con María Antonia Ramírez Jiménez actualmente Ma. Olivia Rincón Herrera.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de febrero de 2013.-C.-Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Trámite 84743/292/12, LA C. BERTHA RUELAS JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle El Padrino, sin número, Barrio San José, San Mateo Xoloc, Municipio de Tepetzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 652.528 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 41.69 m con Juana Imelda Pérez Sánchez y Monserrat Pérez S. actualmente Marco Antonio Pérez Sánchez, al sur: 28.42 m con Raymundo Pérez Sánchez actualmente Silvia Ventura Martínez, al oriente: 30.50 m con camino público, al poniente: Alicia Sánchez Prado actualmente María Elena Aguilera Contreras.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de febrero de 2013.-C.-Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Trámite 84695/290/12, LA C. AURORA BECERRIL PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Ignacio Rayón, sin número, Barrio Capula, perteneciente al Municipio de Tepetzotlán, Distrito Judicial de

Cuautitlán. Superficie aproximada de 620.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 23.05 m con Luis Vega López, al sur: 20.77 m con Policarpo José Chávez Enciso, al oriente: 28.30 m con calle Ignacio Rayón, al poniente: 28.30 m con zanja de riego.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de enero de 2013.-C.-Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Trámite 82438/273/12, EL C. JORGE ALBERTO PEREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Tigere y la Ladera", ubicado en Avenida del Trabajo, sin número, en la localidad de Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 480.43 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 13.55 m con calle Pública, al sur: 13.44 m con Betsy Magalle Pérez Guerrero, al oriente: 36.35 m con María Magdalena Pérez Torres, al poniente: 35.35 m con Elizabeth Paola Pérez Tapia.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de enero de 2013.-C.-Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 92527/14/13, EL C. PEDRO RIOS PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Francisco Tepojaco, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, con una superficie de 151.15 metros cuadrados, mide y linda: norte: 13.30 m con Roberto Balcázar Juárez, sur: 12.00 m con callejón cerrado, oriente: 13.00 m con calle, poniente: 11.00 m con Guillermo Juárez P.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de febrero de 2013.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Exp. 249/52/2011, JOSE RAMON MORENO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre paraje "Tiro Victoria", Colonia Francisco I. Madero, Municipio y Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 3.55 m con camino vecinal, al sur: en 25.16 m con Celia Luna de Casio, al oriente: en 12.75 m y 24.80 m con J. Trinidad Fuentes, al poniente: en 11.85 m con arroyo y 8.90 m y 39.00 m con Leonel Arriaga Fuentes y camino vecinal de por medio, con una superficie de 490.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 6 de febrero de 2013.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 153/58/2012, GRACIELA GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre, esquina con Prolongación Constitución, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 20.00 m con Celestino Ruíz Ruíz, al sur: en 20.00 m con Emanuel Garduño Colín, al oriente: en 10.00 m con calle sin nombre, al poniente: en 10.00 m con Adolfo Garduño Colín, con una superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 6 de febrero de 2013.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 158/62/2012, LUIS ALFONSO GARCIA HUITRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende número 8, Colonia Centro, Municipio de Temascalcingo, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 13.80 m con Luis Ortega, al sur: en 13.80 m con calle de Allende, al oriente: en 10.40 m con Josefa García y Albino de la O, al poniente: en 10.17 m con calle Privada de Allende, con una superficie de 142.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 6 de febrero de 2013.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 161/63/2012, MAGDALENA BAUTISTA PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Angela Peralta sin número, Municipio y Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 13.90 y 9.97 m con Rodolfo Bautista y Mateo Hernández, al sur: en 23.87 m con Flora Pineda e hijos y Rodolfo Bautista Pineda, al oriente: en 7.40 m con calle Alvaro Obregón, al poniente: en 21.75 m con Rodolfo Bautista Pineda, con una superficie de 319.71 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 6 de febrero de 2013.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 125/36/2012, PATRICIA MIRANDA DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de la Estancia, Sector I, denominado "La Cañada", Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 70.70 m con Felicitas Miranda Lovera y la segunda de 5.40 m con Felipe de Jesús Miranda Lovera, al sur: en 66.60 m con Patricia Miranda de la Rosa, al oriente: en 06.70 m con Gregoria Olmos Ordóñez, al poniente: en 10.00 m con camino, con una superficie de 573.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 11 de marzo de 2013.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 127/38/2012, LUIS MIRANDA DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de La Estancia, Sector I, denominado "La Cañada", Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 57.00 m con Javier Miranda de la Rosa, al sur: en 58.00 m con Miguel Pérez Chimal, al oriente: en 09.10 m con Gregoria Olmos Ordóñez, al poniente: en 20.00 m con camino, con una superficie de 836.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 11 de marzo de 2013.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 126/37/2012, JAVIER MIRANDA DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de La Estancia, Sector I, denominado "La Cañada", Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 58.00 m con Clemente Miranda de la Rosa, al sur: en 57.00 m con Luis Miranda de la Rosa, al oriente: en 09.10 m con Gregoria Olmos Ordóñez, al poniente: en 10.00 m con camino, con una superficie de 549.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 11 de marzo de 2013.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

1786.-18, 23 y 26 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE VALLE DE BRAVO EDICTOS

Exp. 14968/2013, MARIA DEL CARMEN VILLAFANA VARGAS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Blas de la Loza del Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 9.80 mts. colinda con Ranulfo Rodríguez León; al sur: 17.30 mts. colinda con Rubén Rodríguez Mondragón; al oriente: en dos líneas la primera de 4.15 mts. con calle Blas de la Loza y la segunda de 18.00 mts. con Auditorio Municipal; al poniente: en dos líneas la primera de 2.00 mts. con servidumbre de paso y la segunda de 20.00 mts. colinda con Erik Ezequiel Loza Villafaña y Juan Pablo Loza Villafaña. Con una superficie aproximada de 298.10 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 02 de abril de 2013.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1783.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 14969/2013, JUAN PABLO LOZA VILLAFANA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fray Servando Teresa de Mier del Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 10.00 mts. colinda con Ranulfo Rodríguez León; al sur: 10.50 mts. colinda con Erik Ezequiel Loza Villafaña; al oriente: 12.80 mts. colinda con María del Carmen Villafaña Vargas; al poniente: 9.90 mts. colinda con calle Fray Servando Teresa de Mier. Con una superficie aproximada de 116.33 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 02 de abril de 2013.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1783.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 14970/2013, ERIK EZEQUIEL LOZA VILLAFANA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fray Servando Teresa de Mier del Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 10.50 mts. colinda con Juan Pablo Loza Villafaña; al sur: 10.50 mts. colinda con servidumbre de paso; al oriente: 7.90 mts. colinda con María del Carmen Villafaña Vargas; al poniente: 10.00 mts. colinda con calle Fray Servando Teresa de Mier. Con una superficie aproximada de 93.97 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 02 de abril de 2013.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1783.-18, 23 y 26 abril.

Exp. 14823/2013, OFELIA ANDRES REBOLLAR, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Querétaro, cabecera Municipal del Municipio de Santo Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 4.69 mts. colinda con Av. Veracruz; al sur: 4.70 mts. colinda; con Julio Alonso Avila; al oriente: 7.44 mts. colinda con calle Querétaro; al poniente: 8.54 mts. colinda con Paula Andrés Alvarado. Con una superficie aproximada de 37.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 02 de abril de 2013.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1783.-18, 23 y 26 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número 37,248 del Volumen 682 de fecha 28 de Septiembre del 2011, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DE MARCO ANTONIO CASTILLO SANTOS Y EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS**; que otorgaron, en términos de lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, la señora MARIA ANTONIETA CALVA GARCIA y los señores MARCO ANTONIO CASTILLO CALVA,

ROBERTO CASTILLO CALVA y BRISA ANGELICA CASTILLO CALVA la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como hijos del de Cujus; quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas; así mismo, se hizo constar el REPUDIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS que otorgaron los señores MARCO ANTONIO CASTILLO CALVA, ROBERTO CASTILLO CALVA y BRISA ANGELICA CASTILLO CALVA. Todos manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar; asimismo de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 29 de marzo de 2013.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TRECE
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la Gaceta del Gobierno.

256-B1.-17 y 26 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 23 de Marzo de 2013.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 13,420 del Volumen 324 del protocolo a mi cargo de fecha 22 de noviembre de 2012, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MA. ELENA OLIVARES, también conocida como **MARIA ELENA OLIVARES, MARIA ELENA OLIVARES DE BLANQUET y MA. ELENA OLIVARES LINARES**, que otorga el señor ANTONIO BLANQUET, también conocido como ANTONIO CALDERON BLANQUET en su calidad de cónyuge supérstite y la señora LETICIA BLANQUET OLIVARES, en su calidad de hija de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

455-A1.-17 y 26 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 72,648, de fecha quince de febrero del año 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **GASPAR ALVAREZ MAYA**, a solicitud de las señoras **GRACIELA y MARIA** ambas de apellidos **ALVAREZ MAYA**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia,

declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea colateral de las señoras **GRACIELA y MARIA AMBAS DE APELLIDOS ALVAREZ MAYA**.

Tlalnepantla, México, a 09 de abril del año 2013.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

455-A1.-17 y 26 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 75,550 de fecha seis de febrero del año 2013, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JAIME LINDBERGH COLIN BARCENA**, a solicitud del señor **JAIME COLIN SANCHEZ**, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y el documento que acredita el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado del señor **JAIME COLIN SANCHEZ**.

Tlalnepantla, México, a 02 de Abril del año 2013.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

455-A1.-17 y 26 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado **PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM**, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México, **HAGO SABER**,

Que por instrumento número 5638 de fecha primero de abril del año dos mil trece, otorgado Ante mí, las señoras, **MARIA DEL PILAR SERRANO MAURY, MARIA DEL PILAR y ANA LAURA MONTES DE OCA SERRANO** radican la sucesión testamentaria a bienes del señor **ARTEMIO RAUL MONTES DE OCA CARDENAS**, mediante el cual las señoras, **MARIA DEL PILAR SERRANO MAURY, MARIA DEL PILAR y ANA LAURA MONTES DE OCA SERRANO**, reconocen la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederán a

formular el inventario de los bienes de la sucesión, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 02 de abril del 2013.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 162.

1741.-17 y 26 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 9 de abril de 2013.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "73160" volumen "1540", de fecha "8 de febrero de 2013", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **MARIA DEL REFUGIO MONTERO ALMAZAN**, a solicitud de los señores **JAVIER, GLORIA, LETICIA y JOSE LUIS** todos de apellidos **AYALA MONTERO**, como **descendientes directos** de la de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte de la señora con su acta de defunción y el entroncamiento con la de cujus con sus respectivas actas de **nacimiento**.

Para su publicación **dos veces de siete en siete días** hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

1750.-17 y 26 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado **PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM**, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México, **HAGO SABER**,

Que por instrumento número 5639 de fecha primero de abril del año dos mil trece, otorgado Ante mí, las señoras **MARIA DEL PILAR SERRANO MAURY, MARIA DEL PILAR y ANA LAURA MONTES DE OCA SERRANO** radican la sucesión testamentaria a bienes de la señora **CONSUELO CARDENAS CORONA**, mediante el cual las señoras, **MARIA DEL PILAR SERRANO MAURY, MARIA DEL PILAR y ANA LAURA MONTES DE OCA SERRANO**, reconocen la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederán a formular el inventario de los bienes de la sucesión, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 02 de abril del 2013.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 162.

1742.-17 y 26 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 9 de abril de 2013.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "73172" volumen "1532", de fecha "8 de febrero de 2013", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de el señor **HECTOR JAVIER RAMIREZ**, a solicitud de los señores **CARMEN GARCIA GOMEZ** (quien también es conocida como **MARIA DEL CARMEN GARCIA GOMEZ**), como **descendientes directos** y **HECTOR JAVIER, GUSTAVO, GERARDO, EDUARDO y MARIA DEL CARMEN** todos de apellidos **RAMIREZ GARCIA**, como **descendientes directos** de la de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte del señor con su acta de defunción y el entroncamiento con la de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos veces de siete en siete días** hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

1751.-17 y 26 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 41,601 volumen 771, de fecha veintiuno de diciembre de 2012, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ALEJANDRO AGUILAR MUÑOZ**, que formalizaron como presuntos herederos la señora **AMPARO DE LOS ANGELES NERI DEL RIO** también conocida como **AMPARO NERI DEL RIO** en su carácter de Conyugue Supérstite, también comparecen las señoras **ARACELI AGUILAR NERI y NATALIA MARIBEL AGUILAR NERI** en su carácter de hijas del autor de la sucesión, estas últimas debidamente representadas por su apoderada legal la señora **AMPARO DE LOS ANGELES NERI DEL RIO** quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con el acta respectiva, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 11 abril de 2013.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación Nacional.

256-B1.-17 y 26 abril.

**CORPORATIVO TAMFRA S.A. DE C.V.****Balance Final de Liquidación al 28 de Febrero de 2013.**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00	TOTAL DE PASIVO	0.00
ACTIVO CIRCULANTE	0	PASIVO CIRCULANTE	0
ACTIVO FIJO		CAPITAL	
TOTAL DE ACTIVO FIJO	0	TOTAL DE CAPITAL	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	0
		TOTAL PASIVO + CAPITAL	0.00

JORGE CASTELLANOS VIDAURRETA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

441-A1.-12, 19 y 26 abril.

**aluminio, s.a. de c.v.**

aleaciones de aluminio

RECUPERACION Y MAQUILA DE ALUMINIO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2013.

ACTIVO			
CIRCULANTE		\$0.00	
FIJO		\$0.00	
SUMA ACTIVO			\$0.00
PASIVO			
CUENTAS POR PAGAR		\$0.00	
TOTAL PASIVO			\$0.00
CAPITAL			
CAPITAL SOCIAL		\$0.00	
PERDIDAS ACUMULADAS		\$0.00	
RESULTADO DEL PERIODO		\$0.00	
SUMA CAPITAL CONTABLE			\$0.00
SUMA PASIVO Y CAPITAL			\$0.00

México, D.F., a 31 de Enero de 2013.

Liquidador
C. José Roberto Sánchez Moreno
(Rúbrica).

426-A1.-11, 26 abril y 10 mayo.